

FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PÚBLICO EXTERNO: Garantía para la sostenibilidad financiera y el buen gobierno

EUROSAI
PLAN ESTRATÉGICO
2011-2017

ISSN: 1027-8982

ISBN: 84-922117-6-8

Depósito Legal: M.23.968-1997

La Secretaría de EUROSAI (Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa) edita anualmente la revista EUROSAI, según lo acordado por la Organización. Los fines de esta revista son conseguir mejorar los procedimientos y técnicas de la fiscalización pública, así como informar sobre las actividades de la Organización.

Los editores invitan, a aquellos que estén interesados, a presentar artículos, informes y noticias. Este material puede enviarse a la oficina editorial, TRIBUNAL DE CUENTAS, Secretaría de EUROSAI, Fuencarral, 81, 28004 Madrid, ESPAÑA.

Tel.: +34 91 446 04 66 – Fax: +34 91 593 38 94

E-mail: eurosai@tcu.es – tribunalcta@tcu.es

Página web: <http://www.eurosai.org>

La dirección arriba indicada puede también utilizarse para cualquier correspondencia relacionada con la revista.

La revista se distribuye a todos los Presidentes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa que participan en la actividad de EUROSAI.

La Revista de EUROSAI es editada y supervisada por Ramón Álvarez de Miranda, Secretario General de EUROSAI; y Karen Ortiz Finnemore, Directora de la Secretaría de EUROSAI; Pilar García, Fernando Rodríguez del Portillo, Jerónimo Hernández, y Teresa García. Diseñada, impresa y distribuida por Cromotex, S.L.

La Revista EUROSAI se imprime en papel tratado ecológicamente libre de cloro (EFC) 115 gsm, que es biodegradable y reciclable.

Printed in Spain- Impreso en España.

Las ideas y opiniones que aparecen en la revista son las de las personas que colaboran en ella con sus trabajos y no representan necesariamente los puntos de vista o las políticas de la Organización.



ACRÓNIMOS

AFROSAI	Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de África
ARABOSAI	Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países Árabes
ASOSAI	Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Asia
CAROSAI	Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Caribe
CBC	Comité de Capacitación de INTOSAI
CIS	Comunidad de Estados Independientes
EFS	Entidad Fiscalizadora Superior
ESP	Plan Estratégico de EUROSAI
ETC	Comité de Formación de EUROSAI
EUROSAI	Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa
GT	Equipo de Meta
IDI	Iniciativa para el Desarrollo de INTOSAI
IEA	Agencia Internacional de la Energía
INCOSAI	Congreso de INTOSAI
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
INTOSAI GOV	Directrices de INTOSAI para el Buen Gobierno
ISSAIS	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
ITWG	Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información
OLACEFS	Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Latinoamérica y Caribe
ONU	Organización de Naciones Unidas
PASAI	Asociación de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Pacífico
PSC	Comité de Normas Profesionales de INTOSAI
UE	Unión Europea
UNEP	Programa de Medioambiente de Naciones Unidas
WGEA	Grupo de Trabajo de Auditoría Medioambiental





ÍNDICE

EDITORIAL

ACTIVIDADES DE EUROSAI

NUEVO SECRETARIO GENERAL DE EUROSAI	9
XXXIX REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI Resumen de los principales debates y acuerdos Ankara (Turquía), 28 de mayo de 2012	11
VII CONFERENCIA EUROSAI-OLACEFS. LA BUENA GOBERNANZA EN EL SECTOR PÚBLICO: EL PAPEL DE LAS EFS La EFS de Georgia	15
LA DECLARACIÓN DE TIFLIS	19
SEMINARIO DE EUROSAI SOBRE APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SOFTWARE EN AUDITORÍA Praga (República checa), del 18 al 20 de septiembre de 2012 La EFS de la República checa	21
ACTIVIDADES DE EUROSAI EN 2012	27
AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE EUROSAI EN 2013	28
NOMBRAMIENTOS EN EFS MIEMBROS DE EUROSAI EN 2012	28

INFORMACIÓN DE LA UE

REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTACTO DE PRESIDENTES DE EFS DE LA UE Estoril (Portugal), 18-19 de octubre de 2012	31
INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE RELATIVO AL EJERCICIO FINANCIERO 2011	33
OTROS INFORMES, OPINIONES Y DOCUMENTOS APROBADOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO EN 2012	35
NUEVOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO EN 2012	37

FOCO DE ATENCIÓN A ISSAI

FOCO DE ATENCIÓN A ISSAI Dr. Norbert Weinrichter. Miembro del EM2 de EUROSAI "Normas Profesionales". La EFS de Austria	41
LA INICIATIVA DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS PROFESIONALES PARA ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (ISSAI). NORMALIZACIÓN DE LAS DESTREZAS DE AUDITORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORÍA PÚBLICA Iniciativa al Desarrollo de INTOSAI (IDI)	47

INFORMES Y ESTUDIOS

PLAN ESTRATÉGICO DE EUROSAI

EQUIPO DE META 2 (EM2) DE EUROSAI: NORMAS PROFESIONALES. APLICACIÓN DE ISSAI DENTRO DE EUROSAI Prof. Dr. Engels, Presidente del Bundesrechnungshof y del EM2 "Normas Profesionales"	55
EQUIPO DE META 3 (EM3) DE EUROSAI "COMPARTIR CONOCIMIENTOS" La EFS de la República checa	57
EQUIPO DE META 4 (EM4) DE EUROSAI "GOBERNANZA Y COMUNICACIÓN" EFS de Portugal y Presidencia de EUROSAI	61
ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE EUROSAI DE AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL (GTAM) 2012-2013 Secretaría del GTAM de EUROSAI	65
TASKFORCE DE EUROSAI AUDITORÍA & ÉTICA La EFS de Portugal	67
PLANES Y PERSPECTIVAS DE LA TASK FORCE DE EUROSAI PARA LA FISCALIZACIÓN DE AYUDAS EN CASOS DE DESASTRES Y CATÁSTROFES EFS de Ucrania Presidencia de la Taskforce de EUROSAI de Desastres y Catástrofes	71





FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PÚBLICO EXTERNO: GARANTÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y EL BUEN GOBIERNO

REFLEXIONES SOBRE LA IMPORTANCIA DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA PÚBLICA EN EL CONTEXTO ACTUAL

Ramón Álvarez de Miranda
Presidente del Tribunal de Cuentas de España y Secretario General de EUROSAI

77

FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PÚBLICO EXTERNO: GARANTÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y EL BUEN GOBIERNO

Dr. Carlos Pólit Faggioni
Contralor General de la República de Ecuador y Presidente de OLACEFS

81

FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PÚBLICO EXTERNO: GARANTÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y EL BUEN GOBIERNO

Gioconda Torres de Bianchini
Contralora General de Panamá y Secretaria Ejecutiva de OLACEFS

85

FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORÍA EXTERNA PÚBLICA A TRAVÉS DEL REFORZAMIENTO DE LA RELACIÓN ENTRE LA EFS Y LA AUDITORÍA INTERNA

Dr. Kun Yang
Presidente de la Junta de Auditoría e Inspección de Corea y Secretario General de ASOSAI

89

FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORÍA PÚBLICA EXTERNA: UNA SALVAGUARDIA PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA BUENA GOBERNANZA. CONDICIONES PREVIAS PARA CONVERTIRSE EN GARANTÍA DE LA BUENA GOBERNANZA

Inguna Sudraba
Auditor General de la República de Letonia

93

EL FRENO AL ENDEUDAMIENTO, UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA UNA POLÍTICA PRESUPUESTARIA ORIENTADA A LA SOSTENIBILIDAD

Kurt Grüter, Presidente de la Oficina del Control Federal de Finanzas de Suiza

97

LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES COMO SALVAGUARDIA DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Profes. Asoc. Dr. Recai AKYEL
Presidente del Tribunal de Cuentas de Turquía (TCA)

101

EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN PÚBLICA EXTERNA: UNA SALVAGUARDIA PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA BUENA GOBERNANZA

La EFS de Azerbaiyán

105

SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA: UN PASO ESENCIAL HACIA LA BUENA GOBERNANZA

Dilyanka Zhelezarova,
Auditora de la Unidad de Metodología y apoyo de la auditoría del TCE

107

EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN PÚBLICA EXTERNA: UNA SALVAGUARDIA PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA BUENA GOBERNANZA

La EFS de Francia

111

ATRATIVO EN EL CORTO PLAZO, ARRIESGADO EN EL LARGO PLAZO: EXPERIENCIA DE AUDITORÍA DE LA OFICINA ESTATAL DE AUDITORÍA DE HUNGRÍA EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS HÚNGAROS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

La EFS de Hungría

115

TRANSPARENCIA, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. UN RETO PARA EL CONTROL EXTERNO

Manuel Aznar López
Consejero del Tribunal de Cuentas de España

119

LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: EL CONTROL EXTERNO

Ángel Algarra Paredes, Consejero del Tribunal de Cuentas de España.
Jorge Ferrán Dilla, Asesor Financiero al servicio del Tribunal de Cuentas de España

123

ALGUNAS IDEAS SOBRE EL FORTALECIMIENTO JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

José Manuel Suárez Robledano,
Magistrado, Consejero de Cuentas encargado del Departamento 3º de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas

129

EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL EXTERNO EN ESPAÑA: GARANTÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y EL BUEN GOBIERNO

José Antonio Monzó Torrecillas, Auditor del Tribunal de Cuentas de España

133

FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORÍA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO: GARANTÍA DE ESTABILIDAD FINANCIERA Y BUEN GOBIERNO

Tribunal de Cuentas de Ucrania

137





EDITORIAL

Estimados colegas,

Fiel a su cita anual, la Revista de EUROSAI nos ofrece nuevamente un marco idóneo para la comunicación y el intercambio de experiencias entre los miembros de la Organización y con el exterior. Esta ocasión es la primera en la que tengo la oportunidad de utilizar este vehículo de comunicación para dirigirme a ustedes como Secretario General de EUROSAI, tras haber sido nombrado Presidente del Tribunal de Cuentas de España en el año que dejamos atrás.

Quiero aprovechar estas líneas, en primer lugar, para expresar mi más sincero reconocimiento y mi profundo agradecimiento a D. Manuel Núñez Pérez, anterior Secretario General de EUROSAI y Presidente del Tribunal de Cuentas de España, por su incansable labor al frente de la Secretaría durante los últimos cuatro años. Sus iniciativas, su disponibilidad y su dedicación a la Organización suponen un modelo a seguir a la hora de tomar el relevo como Secretario General de EUROSAI. Igualmente, me gustaría hacer especial mención a Dña. María José de la Fuente y de la Calle por su inestimable dedicación, tanto profesional como personal, prestada a la Secretaría hasta el año 2012. Durante los últimos 10 años ha demostrado un insuperable nivel de compromiso y esfuerzo para con la Organización, contribuyendo al buen funcionamiento de EUROSAI. Desde la Secretaría le agradecemos dicha valiosa labor y le deseamos el mayor éxito en las nuevas tareas y responsabilidades a las que se enfrenta como Consejera del Tribunal de Cuentas.

En el año 2012 los Equipos de Meta establecidos por el Plan Estratégico 2011-2017 aprobado en el VIII Congreso de EUROSAI han desarrollado una intensa actividad, celebrando diversas reuniones plenarias para avanzar firmemente en la implantación efectiva de dicho Plan y en la consecución de los Objetivos Estratégicos definidos en el mismo, pudiendo destacarse el espléndido resultado obtenido como fruto de dicho esfuerzo. Asimismo, los diversos grupos de trabajo y task forces de EUROSAI también han progresado decididamente en la implementación de sus programas de trabajo 2011-2014, que fueron presentados al VIII Congreso, abordando la continuación o la finalización de actividades en ejecución y poniendo en marcha nuevas iniciativas.

Durante el pasado año EUROSAI ha continuado intensificando la cooperación e intercambio de experiencias con otros Grupos Regionales de INTOSAI con los que ya existen sólidos lazos, en especial, a través de las VII Jornadas EUROSAI-OLACEFS en Tiflis (Georgia), celebradas en el mes de septiembre, bajo el tema "Buena gobernanza en el sector público: Papel de las EFS". En el año que ahora iniciamos se profundizará en esta senda de la cooperación internacional mediante la celebración de las IV Jornadas EUROSAI-ARABOSAI, que se desarrollarán en Azerbaiyán en el mes de abril de 2013 y girarán en torno al tema principal "Nuevos desafíos para la creación de capacidad en las EFS".

Este año el tema principal seleccionado para la Sección "Informes y Estudios" de la Revista ha sido "El fortalecimiento del control externo público: garantía para la sostenibilidad financiera y el buen gobierno". Considero que se trata de una materia del máximo interés y actualidad, constituyendo una preocupación y un reto para las Instituciones de control externo, tanto en el marco de nuestra Organización como en el de INTOSAI, y que sin duda estará presente en los debates que se generarán en torno a los temas sobre los que versará el XXI INCOSAI, que tendrá lugar en Pekín en octubre de 2013.

No quiero finalizar estas palabras sin dejar de manifestar la disponibilidad de esta Secretaría de EUROSAI hacia todos sus miembros, así como el especial agradecimiento a quienes han colaborado con aportaciones a este número de la Revista, haciendo posible su edición. Deseo también ofrecer este punto de encuentro a todos aquellos que deseen contribuir a esta obra común, coadyuvando a que sirva como vehículo de suministro de información y de intercambio de experiencias entre los miembros de la Organización.

Ramón Álvarez de Miranda

Presidente del Tribunal de Cuentas de España
Secretario General de EUROSAI



E U R  S A I

**ORGANIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES
DE EUROPA**

ACTIVIDADES DE EUROSAI





NUEVO SECRETARIO GENERAL DE EUROSAI



En su Sesión Plenaria de 24 de julio de 2012, D. Ramón Álvarez de Miranda fue elegido Presidente del Tribunal de Cuentas de España, cargo en el que fue nombrado el 30 de julio de 2012, por un período de tres años, por S.M. el Rey de España.

En su calidad de Presidente del Tribunal de Cuentas español desempeña, desde la misma fecha, el cargo de Secretario General de EUROSAI, sustituyendo en el mismo a D. Manuel Núñez-Pérez.

El nuevo Presidente del Tribunal de Cuentas de España es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Censor Jurado de Cuentas y miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Asimismo, fue diputado en el Parlamento español durante varios años, trabajó en el servicio de estudios económicos del Banco Urquijo, es autor de varias publicaciones especializadas y ha sido vocal de la Comisión de Contabilidad y Administración del Sector Público de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).

El Sr. Álvarez de Miranda ingresó como funcionario del Tribunal de Cuentas en 1986, desempeñando en el mismo varios cargos a lo largo de su vida profesional. En 2001 fue elegido por el Parlamento español Miembro de la Institución, adjudicándosele la dirección del Departamento de Fiscalización de Entidades Locales.

En julio de 2012 fue nombrado de nuevo Miembro del Tribunal de Cuentas por el Parlamento, para un segundo mandato de nueve años. ■





XXXIX REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAL

Resumen de los principales debates y acuerdos

Ankara (Turquía), 28 de mayo de 2012

> 11 <

La XXXIX Reunión del Comité Directivo (CD) de EUROSAL tuvo lugar en Ankara (Turquía) el 28 de mayo de 2012, presidida por el Presidente de EUROSAL y auspiciada por la EFS turca. Los principales debates y acuerdos tomados se refirieron a las siguientes cuestiones:

1. El CD tomó nota del Informe de Actividades de EUROSAL 2011-2012, del Informe Financiero de EUROSAL 2011 y del Informe de los Auditores de EUROSAL 2011, que constataban que los estados financieros ofrecen una imagen fiel y objetiva de la situación financiera de EUROSAL. 2011 fue el último año comprendido en el Presupuesto 2009-2011, aprobado en el VII Congreso, que supuso la ejecución del presupuesto a lo largo del trienio presupuestario hasta un 98,6% del total.
2. Se facilitó al CD información sobre los progresos actuales y los pasos futuros que dará la comunidad de INTOSAI a la luz de la Resolución de Naciones Unidas de 2011, "Promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores". Asimismo se dio cuenta de un resumen de los resultados de la encuesta anual de EUROSAL para supervisar las actuaciones llevadas a cabo por sus miembros con el fin de fortalecer el control público externo y la independencia de las EFS, cuyo resultado fue que al menos el 50% de ellas han realizado progresos en este aspecto.
3. En el marco de la implantación del Plan Estratégico de EUROSAL, los Equipos de Meta 1 (Presidencia: EFS de Francia), 2 (Presidencia: EFS de Alemania), 3 (Presidencia: EFS de la República Checa) y 4 (Presidencia: EFS de Portugal) presentaron sus informes anuales. También se presentó un informe general sobre la aplicación del Plan, incluida una evaluación de cuestiones trasversales, con el resultado de que los Equipos de Meta habían ejecutado el 99% de las tareas según lo previsto. El CD aprobó los Términos de Referencia y los planes operativos de cada Equipo de Meta, así como el documento "Requisitos de Planificación, Seguimiento y Presentación de Informes", destinado a orientar la actuación de los Equipos de Meta. Todos estos documentos y materiales se encuentran disponibles en el sitio web de EUROSAL, dentro del apartado "Planificación Estratégica".
4. El CD aprobó asimismo la simulación y las principales características del nuevo sitio web de EUROSAL, cuyo diseño y realización profesionales se llevará a cabo bajo la coordinación de la Secretaría de EUROSAL.
5. El CD debatió diversas cuestiones incluidas en el epígrafe "cooperación de EUROSAL":
 - Cooperación con INTOSAI, sus Grupos Regionales de Trabajo, y socios externos:
 - La fluida cooperación de EUROSAL con INTOSAI se sustancia a través de sus Presidencias y Secretarías Generales. Los Comités, Subcomités, Equipos de Meta, Grupos de Trabajo y *Task*





Forces de EUROSAI y INTOSAI colaboran en sus respectivos ámbitos. También se desarrolla una interacción relevante en el contexto de la Cooperación INTOSAI-Donantes

- Cooperación con los Grupos Regionales de INTOSAI:

— Las VII Conferencia *EUROSAI-OLACEFS* tuvieron lugar en Tiflis (Georgia) los días 17 a 19 de septiembre de 2012, con el tema “La buena gobernanza en el sector público: Papel de las EFS”. Esta materia se desarrolló en dos subtemas: “Fortalecimiento de la confianza de los destinatarios: fiscalización de la gestión, integridad, rendición de cuentas y máxima calidad” y “Reforma de la gestión de las finanzas públicas: tendencias y lecciones aprendidas”.

— La IV Conferencia *EUROSAI-ARABOSAI* se celebrará en Azerbaiyán en 2013. Ya han comenzado los preparativos.

— El CD apoyó la oferta del CD de *ASOSAI* a la EFS de la Federación Rusa para que albergue la II Conferencia *EUROSAI-ASOSAI* en 2014. La fecha de la Conferencia sigue pendiente de determinar, con el fin de evitar que inter-

fiera con el IX Congreso de *EUROSAI*. El CD avaló asimismo la propuesta de *ASOSAI* de ampliar las actividades de cooperación, impulsándola, a nivel técnico, en el campo de la creación de capacidades.

— El CD acordó explorar formas de cooperación con *AFROSAI*, confiando a la Presidencia y la Secretaría de *EUROSAI* las actuaciones encaminadas a enfocar esta meta.

— El CD respaldó considerar otros modos y fórmulas de promover la cooperación con los Grupos Regionales de INTOSAI, tanto a nivel estratégico (por parte de los Presidentes de las EFS) como a nivel técnico (entre auditores). Se confió a la Secretaría General la exploración de nuevas oportunidades.

■ Cooperación con IDI:

- La cooperación con IDI continúa constituyendo una prioridad. Se informó al CD sobre las actividades y proyectos de IDI, con especial atención a los de interés específico para *EUROSAI*. En este contexto, se presentó el Programa Transregional de IDI para la Implementación de las ISSAI 2012-2015, además de una aproximación a los progresos de la Cooperación INTOSAI-Do-





nantes, cuya Secretaría ostenta IDI, y dirigida principalmente este año a emparejar propuestas de iniciativas de desarrollo de las capacidades de las EFS con donantes y proveedores de las EFS.

■ Cooperación con socios externos:

- Se informó al CD sobre la cooperación llevada a cabo sobre bases prácticas con la Confederación Europea de Institutos de Auditores Internos (ECIIA), desarrollada principalmente a través del Equipo de Meta 2, con el apoyo de la Secretaría de EUROSAI, en el ámbito de las INTOSAI GOV de interés común.

6. El CD acordó los siguientes asuntos en materia económica:

- Desarrollar un “Reglamento Financiero de EUROSAI”, que compile las normas existentes, dispersas en diferentes regulaciones y acuerdos, y adapte y desarrolle las normas necesarias de acuerdo con las necesidades del Plan Estratégico de EUROSAI. La Secretaría, con el apoyo del Equipo de Meta 4, presentará un proyecto al CD en 2013.

- El CD acordó conceder las siguientes ayudas financieras con cargo al presupuesto de EUROSAI:

- Financiar equipamiento técnico y espacio de conferencias para el Seminario “Aplicación de Herramientas de Software en las Auditorías” (Praga, septiembre de 2012).

7. El CD acordó proponer a las EFS de la Federación Rusa y de Polonia como futuras representantes de EUROSAI

en el CD de INTOSAI, que se renovará en el XXI INCOSAI (China, octubre 2013).

8. El CD aprobó la “Innovación” como tema del IX Congreso de EUROSAI. La aproximación a este tema se realizará desde tres perspectivas: la innovación en los métodos y técnicas de auditoría, en la organización de las EFS y en los servicios públicos y el gobierno. La EFS de los Países Bajos presentó algunas iniciativas que proporcionarán al Congreso una atmósfera interactiva e innovadora.

9. Se facilitó información sobre las principales actuaciones llevadas a cabo para implementar el Plan Estratégico de INTOSAI 2011-2016, en lo que se refiere a cada una de las Metas Estratégicas: Normas Profesionales (difusión y promoción de la aplicación de las ISSAI y las INTOSAI GOV), Creación de Capacidades (fortalecimiento del lado de la oferta de creación de capacidades de las EFS y búsqueda de una mejor coordinación de las actuaciones desarrolladas), Compartir Conocimientos (información de los Grupos de Trabajo/*Task Forces* de INTOSAI, refuerzo efectivo de la comunicación de INTOSAI, impulso a las redes profesionales, promoción de las relaciones de colaboración) y Organización Modelo (progreso de la *Task Force* de Finanzas y Administración y de la Cooperación INTOSAI-Donantes). También se ofrecieron novedades en relación con el XXI INCOSAI. Asimismo se anunció que el XXII Simposio ONU/INTOSAI se celebrará en Viena los días 5 a 7 de marzo de 2013.

10. El CD respaldó la oferta de la EFS de Turquía de albergar el X Congreso de EUROSAI, en 2017.

11. El CD acordó celebrar su próxima reunión ordinaria en Bruselas el 30 de mayo de 2013. ■





VII CONFERENCIA EUROSAI – OLACEFS. LA BUENA GOBERNANZA EN EL SECTOR PÚBLICO: PAPEL DE LAS EFS

EUROSAI OLACEFS

VII CONFERENCE • TBILISI 2012

>15<

La EFS de Georgia

Resumen general

Los días 17 a 19 de septiembre se celebró en Tiflis, Georgia la VII Conferencia EUROSAI – OLACEFS. El tema de la Conferencia fue “La buena gobernanza en el sector público: Papel de las EFS”. El tema tenía por objeto abordar la creciente demanda de los ciudadanos de una mejor administración pública y una mejor gestión de los fondos públicos en tiempo de adversidad financiera para los gobiernos, así como poner de relieve las posibilidades de las EFS de contribuir a una más amplia rendición de cuentas, transparencia y eficiencia de las actividades públicas. Bajo este título se presentaron dos subtemas que constituyen el eje para que las EFS desempeñen de manera efectiva sus funciones: Fortalecimiento de la confianza de los destinatarios: fiscalización de la gestión, integridad, rendición de cuentas y máxima calidad y Reforma de la gestión de las finanzas públicas: tendencias y lecciones aprendidas.

La conferencia dio continuidad a la cooperación iniciada en 2000 entre EUROSAI y OLACEFS, en el marco de la comunidad de INTOSAI, que prevé el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre sus miembros y diversos Grupos de Trabajo al respecto de importantes cuestiones de fiscalización, con la vista puesta en la mejora continua de la calidad del trabajo de las EFS.

El acto coincidió con el XX Aniversario de la Oficina de Auditoría Estatal de Georgia y su papel como anfitriona dio a esta EFS la oportunidad de compartir con los participantes sus propias experiencias y retos en lo que se refiere al establecimiento de la Oficina de Auditoría Estatal como un agente relevante en la Gestión de las Finanzas Públicas.

ACTIVIDADES DE EUROSAI





Sesión I – Fortalecimiento de la confianza de los destinatarios: fiscalización de la gestión, integridad, rendición de cuentas y máxima calidad

La credibilidad es un factor esencial para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, que se puede lograr mejorando la rendición de cuentas, la transparencia, la integridad y la máxima calidad en el seno de estas organizaciones. Esta sesión la presidió la EFS de Portugal en su condición de Presidencia de EUROSAI.

Como manifestaron los miembros de EUROSAI en el último Congreso, celebrado en Lisboa, “la transparencia y la rendición de cuentas son valores democráticos y son fundamentales para la buena gobernanza. La rendición de cuentas es un concepto amplio, que incluye una amplia gama de responsabilidades de los gestores públicos, como son las destrezas profesionales y de gestión, el cumplimiento de las normas financieras y otras normas, satisfaciendo las expectativas de rendimiento y la conducta ética”.

En su presentación, la EFS de Portugal destacó la importancia de contar con una base metodológica, garantía de un gobierno ético, consistente en un manual de fiscalización que describa estrategias y reglas de conducta ética.

La ISSAI 30, el Código de Ética de INTOSAI, es asimismo una referencia constante para los auditores. Sin embargo, no bastan las disposiciones para un comportamiento ético, por lo que las EFS deben buscar igualmente medidas para su implantación. La EFS de Portugal examina tres aspectos como formas de garantizar el comportamiento ético:

- orientación
- gestión
- control

Cada uno de estos factores hace precisas ciertas actuaciones: la orientación se puede fortalecer mediante un asesoramiento detallado relativo al código de ética y mediante formación, la gestión debería favorecer el comportamien-

■ *Como manifestaron los miembros de EUROSAI en el último Congreso, celebrado en Lisboa, “la transparencia y la rendición de cuentas son valores democráticos y son fundamentales para la buena gobernanza.”* ■





to ético de sus empleados y formular criterios éticos para las evaluaciones de rendimiento anuales. En cuanto a las medidas de control, se han considerado las listas de comprobación y las auditorías internas. A propuesta de la Presidencia portuguesa, el Comité Directivo de EUROSAL acordó constituir una *Task Force* que se ocupara de Auditoría y Ética, destinada principalmente a promover las conductas éticas y la integridad, en el seno tanto de las EFS como de los organismos públicos. La meta de la *Task Force* Auditoría y Ética de EUROSAL, por lo que se refiere a la ética en las EFS, es fortalecer, estructurar y dotar de solidez a la gestión de la conducta ética, con herramientas prácticas y viables dirigidas a ayudar a las instituciones en su quehacer cotidiano.

El Tribunal de Cuentas español presentó un interesante caso que demuestra la positiva contribución que las EFS pueden realizar a la rendición de cuentas del sector público. En el año 2003 el Tribunal de Cuentas puso en conocimiento del Parlamento español los problemas que existían en relación con la rendición de cuentas del Sector Público Local y las posibles soluciones legales y administrativas para que las Entidades Locales rindieran sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos. En respuesta a esto, se introdujeron las Tecnologías de la Información y la Comunicación, lo que mejoró considerablemente las actividades de rendición y revisión de cuentas de los gobiernos locales.

■ ***La meta de la Task Force Auditoría y Ética de EUROSAL, por lo que se refiere a la ética en las EFS, es fortalecer, estructurar y dotar de solidez a la gestión de la conducta ética, con herramientas prácticas y viables dirigidas a ayudar a las instituciones en su quehacer cotidiano.*** ■

Tras establecer con éxito el sistema electrónico de rendición de cuentas, el Tribunal de Cuentas español puso a disposición del público los informes y cuentas de los gobiernos locales, medida que, además de facilitar las actividades de fiscalización, aumentó la transparencia y la rendición de cuentas a los ciudadanos.

El Tribunal de Cuentas de Turquía destacó en su presentación la importancia de una alta calidad de su propia labor y la necesidad de observar unos valores morales elevados para conseguirla. Además de los medios convencionales para conseguir la máxima calidad y una independencia

tan amplia como la que dispone el mandato constitucional, el Tribunal de Cuentas turco ha implantado recientemente un programa de software de gestión de la fiscalización que permite organizar el trabajo de auditoría y da a la dirección la oportunidad de supervisar las conclusiones y los documentos de trabajo.

El Tribunal de Cuentas de Brasil presentó la reciente revisión entre pares llevada a cabo por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). La finalidad de la revisión entre pares es evaluar la fiscalización de las cuentas anuales del gobierno federal de Brasil. Entre otros, los potenciales beneficios de dichas revisiones son:

1. Informe elaborado por una institución multilateral (OCDE) con amplios conocimientos de planificación, presupuesto, finanzas, contabilidad, gobernanza, transparencia, rendición de cuentas, etcétera
2. Equipo multidisciplinar
3. Revisión entre pares llevada a cabo por varios países

Sesión II – Reforma de la gestión de las finanzas públicas: tendencias y lecciones aprendidas

Con el fin de estar a la altura de las elevadas expectativas de la sociedad y de continuar fortaleciendo los principios de buena gobernanza, muchos gobiernos se están embarcando en una modificación significativa de sus sistemas de Gestión de las Finanzas Públicas (GFP). La GFP constituye un marco global dentro del cual se mejoran muchas facetas de la administración de los fondos públicos. La GFP concierne a cuestiones de la administración financiera pública tan esenciales como la planificación y ejecución del presupuesto, el establecimiento de controles públicos internos y auditorías internas, sistemas de contratación, contabilidad y TI, hacienda, etc. Estas cuestiones constituyen el núcleo mismo de la gestión de las finanzas públicas y, en última instancia, de la buena gobernanza.

Existe un buen número de similitudes en la implantación de la GFP dentro de EUROSAL, dado que los países aspiran a implantar en su integridad directrices comunes y mejores prácticas en lo que se refiere a la gestión de los fondos públicos. Como es natural, los distintos países se encuentran en diferentes etapas del proceso, y la posibilidad de

■ ***La GFP constituye un marco global dentro del cual se mejoran muchas facetas de la administración de los fondos públicos.*** ■





■ *Existe un buen número de similitudes en la implantación de la GFP dentro de EUROSAI, dado que los países aspiran a implantar en su integridad directrices comunes y mejores prácticas en lo que se refiere a la gestión de los fondos públicos.* ■

aprovechar mutuamente las experiencias, tanto para los organismos públicos como para las EFS, es digna de ser tomada en consideración. Las EFS contribuyen a la implantación de la GFP y son uno de sus principales actores. Toman parte en la reforma de la GFP de muchas maneras: participando en la formulación y perfeccionamiento de una legislación clara en materia presupuestaria, financiera, contable, de control interno y cuestiones afines; fiscalizando la reforma de la GFP en su conjunto, o bien

partes del sistema de GFP y determinados aspectos clave; o alimentando los debates nacionales sobre muchas cuestiones acuciantes relativas a la gestión de los fondos públicos.

1. Los últimos acontecimientos han demostrado nítidamente la importancia de garantizar la razonable planificación y ejecución de la política fiscal a medio y largo plazo. En consecuencia, el papel de la labor de las EFS ha crecido considerablemente, de auditorías concretas a cuestiones relacionadas con la disciplina y la sostenibilidad fiscal:

- 1.1. Gestión de la Deuda: incrementar la supervisión y el cumplimiento de la ejecución y de la operativa de la gestión pública.
- 1.2. Gestión de riesgos y análisis de vulnerabilidades: aplicar y estimular la evaluación y gestión de riesgos a nivel de los organismos y de la GFP en su conjunto.
- 1.3. Mejora de la estructura de rendición de cuentas e incremento de la función de supervisión y control de auditoría externa de los organismos estatales y las instituciones financieras.

2. Contribución a la reforma de la GFP:

2.1. Iniciativa legislativa por parte de las EFS para mejorar el marco regulatorio nacional básico de la GFP. Un marco legal integral, claro e implantado para la GFP debería:

- Estar estructurado con arreglo a la estructura de la GFP del país
- Contar con una regulación simple y transparente, que evite un exceso de burocracia
- Promover la rendición de cuentas y hacer obligatoria la cooperación con la EFS (como sucede, por ejemplo, en el caso húngaro)

2.2. Auditoría de cumplimiento, por parte de las EFS, de la reforma de la GFP o de algunos elementos de la reforma, con el fin de detectar deficiencias sistémicas y responder a ellas oportunamente

3. Divulgación de buenas prácticas: las EFS no sólo deben detectar y hacer públicas las deficiencias e irregularidades encontradas en el curso de su ejercicio fiscalizador, sino también las buenas prácticas, con el fin de intercambiar conocimientos y promover su papel como instituciones asesoras y socias, además de evaluadoras.

4. Directrices: la existencia de directrices no garantiza, por sí sola, que las metas previstas en ellas se consigan, pues en el caso de la Deuda Pública, ya existían directrices de mejores prácticas e ISSAI antes de la crisis financiera. ■



EUROSAI OLACEFS

VII CONFERENCE • TBILISI 2012

DECLARACIÓN DE TIFLIS

> 19 <

EUROSAI y OLACEFS, reunidas en su VII Conferencia conjunta, celebrada en Tiflis (Georgia) los días 17 y 18 de septiembre de 2012,

Reconocen:

- Que el entorno económico y social y las demandas de los ciudadanos requieren, por parte de los Estados, reformas destinadas a gestionar los recursos públicos de manera más eficiente, con arreglo a principios de responsabilidad, transparencia e integridad, garantizando así la sostenibilidad fiscal;
- Como se manifiesta en la Resolución de Naciones Unidas A/66/209 de 22 de diciembre de 2011, las EFS cumplen una importante función en la promoción de los principios antes mencionados. Con el fin de que las EFS contribuyan a una mayor responsabilidad de las instituciones públicas, es esencial garantizar su independencia y la alta calidad de su labor, lo que incrementará la confianza de las partes interesadas;
- Unas estrategias sólidas, la comunicación interna y externa, los requisitos éticos, los mecanismos de control de la calidad y la supervisión constituyen elementos esenciales para que las EFS alcancen un funcionamiento óptimo, empezando por las cúpulas directivas. Los avances en materia de tecnologías de la información y las revisiones entre pares constituyen valiosos instrumentos para mejorar las capacidades de las EFS, así como su responsabilidad y transparencia, aumentando con ello la confianza de los ciudadanos;
- Las EFS contribuyen de manera sustancial a la buena gobernanza en lo que se refiere a la salvaguardia y sostenimiento de las funciones de control eficiente que desarrollan los parlamentos, emitiendo recomendaciones encaminadas a reforzar la gestión pública y a

proporcionar a los organismos públicos y a la sociedad información sobre estas materias;

- Las prácticas y experiencias de cada EFS representan una valiosa fuente de información para las demás, motivo por el que la cooperación se convierte en un pilar para mejorar la gestión pública y la auditoría externa a escala global, sacando partido a las sinergias internacionales;

Alientan:

- A ambas Organizaciones a difundir estos principios entre sus comunidades regionales y a trabajar juntas con el fin de auditar y promover una mayor eficiencia, rendición de cuentas, eficacia, integridad y transparencia en la gestión pública en beneficio de los ciudadanos;
- A sus Miembros a dar ejemplo, mejorando la calidad de su labor, y a aumentar la concienciación respecto de los valores y ventajas de las EFS para alcanzar una buena gobernanza;
- A ambas Organizaciones a intensificar la cooperación dentro de la comunidad de INTOSAI, a través de sus distintos niveles de toma de decisiones y estructuras de trabajo, con el fin de obtener mutuamente el máximo de sinergias y de conseguir la mayor repercusión de su acción común;
- A los Presidentes y los Secretarios Generales de EUROSAI y OLACEFS a que remitan la Declaración al Presidente y al Secretario General de INTOSAI, a los Presidentes y los Secretarios Generales de los demás Grupos Regionales de Trabajo de INTOSAI, así como a otras partes interesadas. ■





SEMINARIO DE EUROSAL SOBRE APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SOFTWARE EN LAS AUDITORÍAS

Praga (República Checa), del 18 al 20 de septiembre de 2012

La EFS de la República Checa

La Oficina Fiscalizadora Superior de la República Checa, con el patrocinio y apoyo financiero de EUROSAL, albergó un seminario internacional sobre Aplicación de herramientas de software en las auditorías. El seminario tuvo lugar en Praga, República Checa, del 18 al 20 de septiembre de 2012 y figuró oficialmente como un Acto de Formación de EUROSAL.

A este seminario de EUROSAL asistieron más de 70 delegados de 26 Entidades Fiscalizadoras Superiores europeas y del Tribunal de Cuentas Europeo. Representantes de la organización internacional ASOSAI asistieron al seminario en calidad de observadores.

Los temas principales del seminario se centraron en torno a:

- la compra, implantación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Auditorías (AMS) para gestionar y evaluar las auditorías;

■ ***El objetivo principal del seminario era intercambiar ideas, proporcionar información y poner en común mejores prácticas en relación con el uso del AMS y las herramientas de proceso de datos en las auditorías, comparando posiciones, métodos y resultados empleados por las EFS participantes en el campo del soporte de aplicaciones a los distintos pasos del ejercicio fiscalizador.*** ■

- la utilización del AMS en la práctica; y
- la utilización de herramientas de proceso de datos (CAAT) durante la auditoría.

El objetivo principal del seminario era intercambiar ideas, proporcionar información y poner en común mejores prácticas en relación con el uso del AMS y las herramientas de proceso de datos en las auditorías, comparando posiciones, métodos y resultados empleados por las EFS participantes en el campo del soporte de aplicaciones a los distintos pasos del ejercicio fiscalizador.

Implantar nuevos sistemas y procedimientos para la gestión y el control de auditorías debería reportar a la organización ventajas con respecto a la labor de auditoría mediante una mayor eficacia y eficiencia de los procesos de trabajo y procedimientos de auditoría normalizados, que faciliten el trabajo de equipo, mejorando la precisión y puntualidad de los resultados de las EFS. Por otro lado, inevitablemente requiere cambios dentro de la organización, deposita mayores exigencias sobre el personal y a menudo requiere considerable apoyo financiero. La implantación de un nuevo sistema o la mejora del existente, sin información suficiente y apropiada y sin el cuidado debido, también puede causar más perjuicios que ventajas.

En un entorno de crisis financiera comunitaria, las EFS, como sucede con todas las instituciones que se financian con dinero público, se enfrentan al reto de trabajar de manera más efectiva y eficiente con menos recursos. Intercambiar información y seguir las enseñanzas extraídas contribuye a prevenir posibles errores y a economizar dinero.

Una de las razones para organizar el acto fue la solicitud de información en este campo, que se debatiría en una perspectiva más amplia, comparativa, en el contexto internacional. Sobre la base de la evaluación del cuestionario sobre prioridades de formación de los Estados miembros de





El equipo preparatorio de la SAO redactó un cuestionario con el fin de recoger información relevante sobre la actual posición de las EFS de EUROSAI sobre la utilización de las TI en apoyo de los procesos de auditoría.

dalena Cordero Valdavid, Directora del Departamento de Información y Tecnologías del Tribunal de Cuentas Europeo.

De acuerdo con las respuestas al cuestionario, se constató que la mitad de las EFS consultadas estaban considerando en ese momento adquirir un nuevo AMS o modificar el existente.

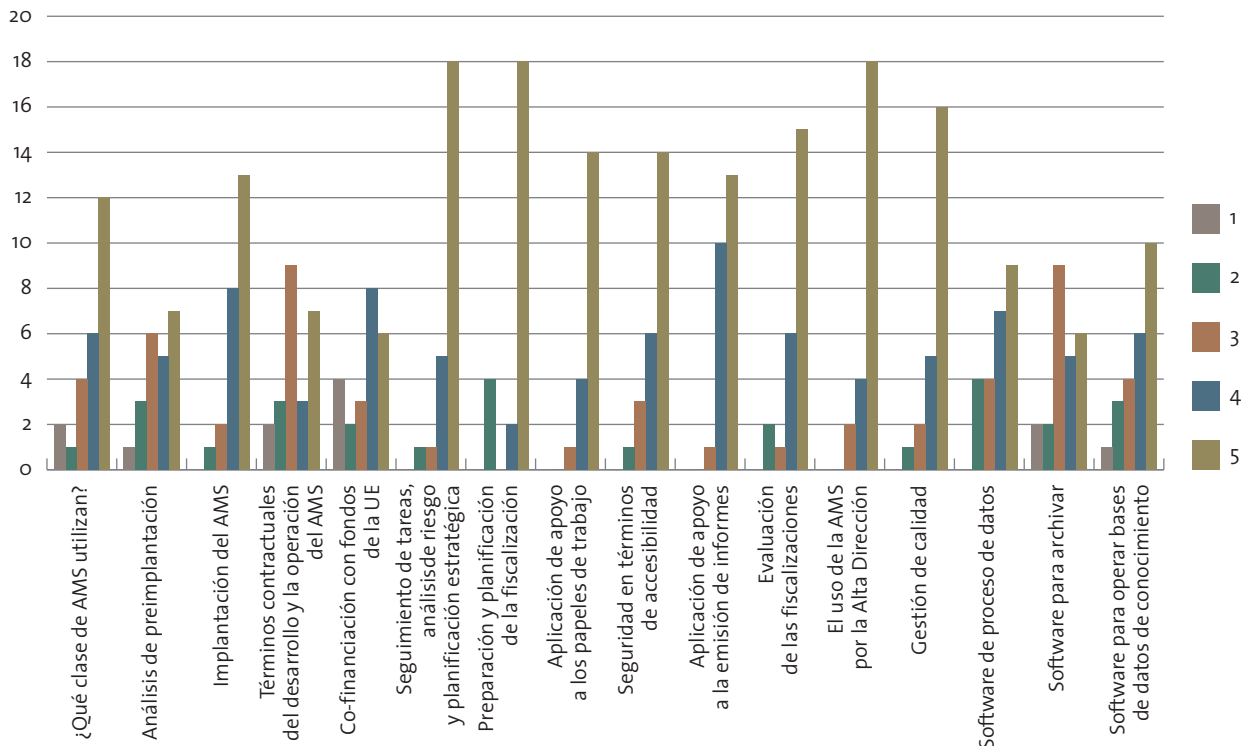
El alto nivel de interés de los encuestados en los temas del seminario propuesto se puede comprobar en el gráfico siguiente.

Los participantes ofrecieron 21 presentaciones durante los dos días y medio del seminario.

Más de 70 participantes de 26 países miembros de EUROSAI (Albania, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, la República Checa, Chipre, Estonia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Letonia, Lituania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Malta, Republica de Moldavia, Holanda, Noruega, Polonia, Rumania, Federación Rusa, República Eslovaca, Suiza y Turquía), el Tribunal

EUROSAI que se distribuyó en 2011, se identificó que el uso de las TI en las auditorías era un tema de interés común. En 2011, la Oficina Superior de Auditoría (SAO) checa decidió, pues, organizar un seminario internacional sobre la Aplicación de herramientas de software en las auditorías.

El equipo preparatorio de la SAO redactó un cuestionario con el fin de recoger información relevante sobre la actual posición de las EFS de EUROSAI sobre la utilización de las TI en apoyo de los procesos de auditoría. En esta fase, el equipo recibió valiosas aportaciones del Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información de EUROSAI, representado por el Sr. D. Kurt Grüter, Director de la Oficina Federal de Auditoría de Suiza, a su vez Presidencia del ITWG de EUROSAI y de la Jefa del subproyecto del ITWG "Sistemas de información en apoyo del proceso de auditoría", la Sra. D.ª Mag-



Nota: Escala de 1, nada interesados, a 5, muy interesados





de Cuentas Europeo y representantes de ASOSAI (India, República de Corea) asistieron al seminario.

El seminario ofreció oportunidades de intercambiar experiencias e información relacionada con los últimos avances en el campo del AMS y de las herramientas y técnicas de auditoría asistida por ordenador, así como para debates en profundidad. Se organizó en forma de series de sesiones relacionadas con los temas principales, en las que a cada presentación siguió un debate. Los participantes ofrecieron 21 presentaciones durante los dos días y medio del seminario.

La dos primeras sesiones se dedicaron a la compra, implantación y operación del AMS para la gestión y evaluación de las auditorías, en la teoría y en la práctica. La tercera parte se centró en la utilización de herramientas y técnicas de auditoría asistida por ordenador. Los ponentes representaban una amplia variedad de profesionales: directores responsables de implantación de sistemas, administradores, desarrolladores y auditores, en calidad de usuarios finales del AMS.

Los participantes aprendieron de las presentaciones centradas en los distintos sistemas de gestión de auditorías que utilizan las diferentes EFS, principalmente, que:

- para lograr un entorno integrado es necesaria una infraestructura técnica suficiente,
- no se recomiendan las tecnologías que no se han ensayado y comprobado ni las soluciones con funcionalidades que no cumplan los requisitos de los usuarios,
- hay que equilibrar la relación/proporción entre funcionalidades orientadas al usuario, mantenimiento y aceptación del usuario y costes,
- la correcta implantación del AMS incrementa la eficacia fiscalizadora y fortalece la gestión de auditorías;
- la utilización del AMS simplifica la administración de cometidos y derechos y la hace flexible,
- el correcto uso, intercambio y gestión de información elimina lentos procedimientos que no ofrecen ningún valor añadido y contribuye a la puntualidad y precisión de los informes de auditoría,
- las herramientas caseras basadas en productos estándar (como MS SharePoint), modificadas a la medida de las necesidades concretas de las EFS, contribuye a reducir costes, disminuye la dependencia de empresas externas y ofrece una plataforma completa de desarrollo,

- etiquetar información con metadatos facilita la búsqueda, extracción y recuperación de documentos y juegos de documentos,
- la intranet social se ha convertido ya en la herramienta para intercambiar conocimientos y pone estos a disposición.

Durante la tercera sesión, los participantes se familiarizaron con:

- las posibilidades de los papeles de trabajo CaseWare utilizados para auditar estados financieros,
- métodos para recoger datos en formato electrónico mediante la utilización de CAAT,
- implantación de IDEA para recoger la evidencia en el trabajo de auditoría, incluidos ejemplos prácticos,
- funcionalidades de herramientas de software utilizadas para análisis de datos estadísticos durante la realización de auditorías.

Todas las presentaciones y otros documentos del seminario están disponibles en el sitio web de la Oficina Superior de Auditoría.

<http://www.nku.cz/en/mezinarodni/konference-seminare/seminar-IT2012/downloads-id6112/>

■ *El seminario se organizó con el apoyo financiero de EUROSAI. La Oficina Superior de Auditoría solicitó una aportación económica.* ■

El seminario se organizó con el apoyo financiero de EUROSAI. La Oficina Superior de Auditoría solicitó una aportación económica. La solicitud se aprobó en la XXXIX Reunión del Comité Directivo celebrada en Ankara. Los gastos totales del seminario (incluido el alquiler de la sala de reuniones y del equipo técnico, los servicios prestados durante el seminario, almuerzos de trabajo, etc.) ascendieron a unos 14.400 €. La aportación concedida con cargo al presupuesto 2012 de EUROSAI fue de unos 5.200 € (más o menos $\frac{1}{3}$ de los gastos totales) que cubrió los gastos relativos al alquiler de la sala de reuniones y del equipo técnico.

El seminario mereció muy buenas opiniones tanto desde un punto de vista profesional como organizativo, de





acuerdo con los resultados de los cuestionarios de evaluación que cumplimentaron los participantes y ponentes el último día del seminario.

Además, con ocasión de la redacción de este artículo, pedimos a algunos de los participantes que nos dieran su opinión sobre el seminario.

■ **Sr. D. Massimo Magnini, representante del Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información de EUROSAI**

“Los participantes tuvieron la oportunidad no sólo de seguir discursos sino también varias demostraciones en línea y han expresado gran interés por los Sistemas de Gestión de Auditorías de desarrollo propio, en particular por los diferentes planteamientos en relación con el módulo de Gestión de Riesgos y las funciones personalizadas. Se considera muy importante que la planificación de las auditorías se base, automáticamente, en el análisis de riesgos y que el sistema esté diseñado para seguir las acciones adoptadas de acuerdo con las recomendaciones.

Las presentaciones indican que las diferentes EFS se encuentran a distintos niveles de desarrollo, que van desde la automatización de algunos procesos a un sistema totalmente integrado; estos sistemas se han desarrollado utilizando di-

ferentes plataformas y métodos (SharePoint parece ser uno de los más utilizados).

Estos resultados pueden constituir asimismo una información valiosa para las actividades del ITWG de EUROSAI.”

■ **Sr. D. Emmanuele Fossati, Director de Servicio de TI, Tribunal de Cuentas Europeo**

“Estando nosotros mismos en medio de un gran proyecto sobre la modernización de nuestras Herramientas de Auditoría, encontramos todas las presentaciones muy interesantes (sobre todo, aquellas en las que se mostraron sistemas en directo) y gracias a las pausas dedicadas a establecer contactos, volvimos a casa con muchas ideas para explorar.

Nos interesó especialmente ver los diferentes planteamientos de otros Tribunales en torno a la Gestión de Documentos de Auditoría, de un lado, y de la Gestión del Proceso de Auditoría, por otro: pudimos ver buenos ejemplos de estrategias muy diferentes, en función sobre todo del tipo específico de gestión y objetivos institucionales de la EFS. Queríamos ver si había un enfoque que “sobresaliera por encima de todos”, pero entendimos que todos adaptan mucho sus sistemas. Otra idea muy interesante que captó nuestra atención se refirió a las diversas experiencias en cuanto a CAAT, principalmente recogida “automatizada” de datos y





análisis estadísticos, porque podría hacer que el trabajo de los auditores resulte más eficiente y efectivo.”

■ **Sr. D. Darius Šalalis, Auditor Principal, Oficina Nacional de Auditoría de Lituania: El seminario fue sorprendentemente interesante e informativo.**

“A primera vista, más de 20 presentaciones en tan breve periodo de tiempo parecía sobrecargar el seminario sin dar oportunidad a conocer los sistemas de información de instituciones hermanas, además de aprender los principios y metas de su creación. La realidad fue completamente opuesta a esa primera impresión.

En cada presentación hubo amplio margen para quienes estuvieran interesados en el tema y quisieran debatir y preguntar sobre diversos aspectos de la gestión de auditoría, así como sobre los sistemas de información de supervisión de actividades de las Entidades Fiscalizadoras Superiores que presentó cada ponente. Los debates durante el seminario y las conversaciones durante las pausas demostraron que casi todas las Entidades Fiscalizadoras Superiores se enfrentan a los mismos retos, es decir, la ambición de digitalizar el proceso de auditoría y todas las actividades de apoyo en la oficina. El seminario dio la oportunidad de dar un paso, todas juntas, hacia la materialización de esta idea, en lugar de buscar la manera individualmente y cometer errores que se podrían haber evitado o reducido, cuando el planteamiento se debate y “toca” en mutua colaboración.

La Oficina Nacional de Auditoría de Lituania reconoce el resultado del seminario como una contribución constructiva al proceso de renovación del sistema de información en la Oficina.”

■ **Sr. D. Paweł Banaś, Sr. D. Wiesław Karliński, Sr. D. Piotr Prokopczyk, de la Oficina Superior de Auditoría de Polonia: Valor añadido del seminario**

“Desde el punto de vista de los representantes de la Oficina Superior de Auditoría polaca, el Seminario de Praga añadió más valor en las siguientes áreas:

- *Características y funciones de un sistema de TI bien construido en apoyo de las actividades de auditoría. Además, una de las presentaciones pareció confirmar la tendencia hacia una posición aún más fuerte de las metodo-*

logías ágiles en las inversiones en TI, lo que planteó la cuestión de si van a dominar la ‘industria de la informatización de las EFS’ en los años venideros.

- *Análisis de procesos típicos de las EFS, casi listos para usar por otros.*
- *Comparación de TeamMate y CaseWare: ventajas y deficiencias.*
- *Ejemplos de uso de software de CAAT (IDEA) en auditoría financiera (impuestos atrasados) y auditoría de cumplimiento (prestaciones por desempleo). Esa idea pide un examen detenido dentro de la familia de EUROSAI para reflexionar sobre la posibilidad de creación de una base de datos abierta con dichos ejemplos. El Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información está desarrollando un proyecto (www.egov.nik.gov.pl) que estaría listo para cooperar”.*

■ **Sr. D. Joo Hee Kim, Investigador Senior, observador de ASOSAI**

“Intercambiar experiencia de contratación externa y desarrollo interno del AMS a diferentes niveles y varias plataformas reduciría la posibilidad de errores en entornos específicos. En el caso coreano, las mejoras de la accesibilidad y funcionalidad de la información no fueron fáciles de conseguir. Teniendo presentes las limitaciones de presupuesto y personal, sin que afectara a la eficiencia y eficacia de la auditoría, agradecerí ver casos de desarrollo interno. Además, la comparación del uso de metadatos en las diferentes EFS fue valiosa.

Aprendí mucho de los productivos debates, en los que se trataron muchas cuestiones y observaciones.

Agradecería la continuación de esta clase de intercambio de conocimientos y una posible cooperación activa en este campo en el futuro.

Quisiera dar las gracias a EUROSAI por darme la oportunidad de asistir a este seminario en calidad de observador y especialmente quiero agradecer la hospitalidad de la Oficina Superior de Auditoría de la República Checa”.

El seminario confirmó que la aplicación de herramientas de software en las auditorías es una cuestión alentadora que animó a los participantes a considerar nuevas posibilidades de cooperación mutua en este ámbito en el futuro. ■





ACTIVIDADES DE EUROSAI EN 2012

- **2ª REUNIÓN PLENARIA EQUIPO DE META 4**, Lisboa (Portugal), 17 y 18 de enero
- **2ª REUNIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE TAREA “TÉRMINOS DE REFERENCIA” y “REQUISITOS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES” (Equipo de Meta 4)**, Lisboa (Portugal), 17 de enero
- **2ª REUNIÓN GRUPO DE TAREA “REVISIÓN PÁGINA WEB EUROSAI”**, Lisboa (Portugal), 17 de enero
- **2ª REUNIÓN PLENARIA EQUIPO DE META 1**, París (Francia), 14 de febrero
- **REUNIÓN DEL GRUPO DE TAREA “POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DE EUROSAI” (Equipo de Meta 4)**, Varsovia (Polonia), 8 y 9 de marzo
- **IV REUNIÓN DE LA TASK FORCE DE EUROSAI “AUDITORÍA DE FONDOS DESTINADOS A DESASTRES Y CATÁSTROFES**, Wrocław (Polonia), 21 a 23 de marzo
- **3ª REUNIÓN PLENARIA EQUIPO DE META 4**, La Haya (Holanda), 23 y 24 de abril
- **I REUNIÓN TASK FORCE DE EUROSAI “AUDITORÍA Y ÉTICA”** Lisboa (Portugal), 7 y 8 de mayo
- **SEMINARIO “PESCA SOSTENIBLE Y GESTIÓN DE BOSQUE SOSTENIBLE”**, Oslo (Noruega), 15 y 16 de mayo
- **XXXIX REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO EUROSAI**, Ankara (Turquía), 28 de mayo
- **TALLER DE TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ITASA) (Grupo de Trabajo de EUROSAI Tecnologías de la Información)**, Viena (Austria), 11 y 12 de junio
- **TALLER DE TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ITSA) (Grupo de Trabajo de EUROSAI Tecnologías de la Información)**, Viena (Austria), 20 a 22 de junio
- **TALLER DE TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ITSA) (Grupo de Trabajo de EUROSAI Tecnologías de la Información)**, Ámsterdam (Holanda), 26 a 28 de junio
- **TALLER DE TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ITSA) (Grupo de Trabajo de EUROSAI Tecnologías de la Información)**, Varsovia (Polonia), 18 a 20 de julio
- **VII CONFERENCIA EUROSAI OLACEFS**, Tiflis (Georgia), 17 al 19 de septiembre
- **SEMINARIO DE EUROSAI “APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SOFTWARE EN LAS AUDITORÍAS”**, Praga (República Checa), 18 al 20 de septiembre
- **TALLER DE TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ITASA) (Grupo de Trabajo de EUROSAI Tecnologías de la Información)**, Amsterdam (Holanda), 15 a 19 de octubre
- **SEMINARIO DEL GRUPO DE TRABAJO DE EUROSAI AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL SOBRE “FISCALIZACIÓN DE BOSQUES”** (Chipre), 22 octubre
- **REUNIÓN PLENARIA DEL GRUPO DE TRABAJO DE EUROSAI AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL (sostenibilidad, y aplicación y auditoría de las fuentes de datos en la auditoría medioambiental)**, (Chipre), 23 al 25 de octubre
- **TALLER DE TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ITSA) (Grupo de Trabajo de EUROSAI Tecnologías de la Información)**, Tribunal de Cuentas Europeo (Luxemburgo), 23 a 25 de octubre
- **TALLER DE TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ITSA) (Grupo de Trabajo de EUROSAI Tecnologías de la Información)**, Ankara (Turquía), 5 a 9 de noviembre
- **REUNIÓN EQUIPO DE PROYECTO “SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA APOYAR EL PROCESO DE AUDITORÍA (IS-SAP)” (Grupo de Trabajo de EUROSAI de Tecnologías de la Información)**, Luxemburgo, 6 de noviembre
- **3ª REUNIÓN PLENARIA EQUIPO DE META 1**, París (Francia), 8 y 9 de noviembre
- **2ª REUNIÓN PLENARIA EQUIPO DE META 2**, Potsdam (Alemania), 8 y 9 de noviembre
- **REUNIÓN EQUIPO DE PROYECTO “AUTOEVALUACIÓN AUDITORÍA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ITASA)” (Grupo de Trabajo de EUROSAI de Tecnologías de la Información)**, Berna (Suiza), 13 de noviembre
- **REUNIÓN EQUIPO DE PROYECTO “GOBIERNO ELECTRÓNICO” (Grupo de Trabajo de EUROSAI de Tecnologías de la Información)**, Varsovia (Polonia), 15 y 16 de noviembre
- **2ª REUNIÓN PLENARIA DEL EQUIPO DE META 3**, Varsovia (Polonia), 4 y 5 de diciembre
- **REUNIÓN EQUIPO DE PROYECTO “AUTOEVALUACIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ITSA)” (Grupo de Trabajo de EUROSAI de Tecnologías de la Información)**, Berna (Suiza), 11 de diciembre





AVANCE DE ACTIVIDADES DE EUROSAI EN 2013

>28<

ACTIVIDADES DE EUROSAI

- **REUNIÓN PLENARIA DEL GRUPO DE TRABAJO DE EUROSAI DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, París (Francia) 18 y 19 de Febrero
- **SESIÓN DE FORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE EUROSAI DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, París (Francia), 20 a 22 de Febrero
- **4ª REUNIÓN PLENARIA DEL EQUIPO DE META N°1, COUR DES COMPTES**, Paris (Francia), 18 de Marzo
- **2º REUNIÓN DE LA TASK FORCE “AUDITORÍA & ÉTICA**, Dubrovnik (Croacia) 4 y 5 de abril
- **IV CONFERENCIA EUROSAI-ARABOSAI**, Bakú (Azerbaián), 16 a 18 de Abril
- **4ª REUNIÓN PLENARIA EQUIPO DE META 4**, Madrid (España), 25 y 26 de Abril
- **XL REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI**, Bruselas (Bélgica), 30 de Mayo
- **1er SEMINARIO DE LA TASK FORCE “AUDITORÍA & ÉTICA”: “Ética de la Auditoría”**, último trimestre del año
- **XXI INCOSAI**, Pekín (China), 22 a 27 de octubre

NOMBRAMIENTOS EN EFS DE EUROSAI EN 2012

- **D. Ramón Álvarez de Miranda**, elegido nuevo Presidente del Tribunal de Cuentas de España y Secretario General de EUROSAI.
- **Dª. Lone Strøm**, elegida nueva Auditora General de Dinamarca.
- **D. Lasha Tordia**, designado nuevo Auditor General de la Oficina de Auditoría del Estado de Georgia.
- **D. Seamus McCarthy**, Nuevo Contralor y Auditor General de Irlanda.
- **D. Joseph H. Shapira**, elegido nuevo Contralor y Defensor del Pueblo del Estado de Israel.
- **D. Aslan Yespulayevich Mussin**, elegido nuevo Presidente de la EFS de Kazajistán.
- **D. Radoslav Sretenovic**, re-elegido Presidente de la EFS de Serbia.
- **D. Roman Maguta**, nombrado nuevo Presidente de la EFS de Ucrania.



E U R  S A I

**ORGANIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES
DE EUROPA**

INFORMACIÓN DE LA UE





REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTACTO DE LOS PRESIDENTES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

Estoril (Portugal), del 18 al 19 de octubre de 2012

>31<

INFORMACIÓN DE LA UE

El Tribunal de Contas de Portugal, acogió en Estoril, el 18 y 19 de octubre de 2012, la reunión anual de 2012 del Comité de Contacto de los Presidentes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de la UE y del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE). La reunión, presidida por el Presidente del Tribunal de Contas, el Sr. Guilherme d'Oliveira Martins, contó con la asistencia de 93 delegados de las EFS de los Estados miembros y del TCE, así como de las EFS de Croacia (adherente), cuatro países candidatos (la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía) y los representantes de IDI-IN-TOSAI (Noruega) y SIGMA (OCDE).

El primer tema de la reunión fue desarrollado a través de un Seminario: *Desafíos para las EFS en la preparación para el próximo período del marco financiero de la UE*.

El Seminario contó con la participación de un distinguido invitado, el Comisario europeo Sr. Algirdas Šemeta, responsable de Fiscalidad y Unión Aduanera, Auditoría y Lucha contra el Fraude. Los representantes de distintas instituciones nacionales de control de la UE y del TCE presentaron sus puntos de vista y experiencias actuales.

Se reconoció que el importante y amplio "paquete" de propuestas legislativas en relación con el próximo período del marco financiero alterará significativamente el panorama de la gestión financiera de la UE.

El Tribunal de Cuentas Europeo y las EFS de la UE, como auditores externos de la UE y sus Estados miembros, se verán afectados por la revisión de los acuerdos existentes en torno al gasto en la UE y por la financiación puesta en marcha con motivo del Marco Financiero Plurianual (MFP) 2014-2020. El Comité de Contacto ha tenido conocimiento de algunos de los retos que plantea este proceso y ha analizado las propuestas y sus posibles repercusiones en la labor de sus

miembros, así como sobre la buena gestión de las finanzas comunitarias y nacionales. Los debates sobre la revisión del Reglamento financiero, que se desarrollaron en las reuniones del Comité de Contacto celebradas en 2010 y 2011 han ayudado a aclarar el asunto.

El nuevo Reglamento financiero reforzará la responsabilidad de los Estados miembros. Los nuevos actos legislativos de la UE se refieren a cuestiones fundamentales como el fortalecimiento de la vigilancia presupuestaria y la vigilancia de las políticas económicas de los Estados miembros, a la aplicación de la corrección del déficit excesivo y los desequilibrios macroeconómicos y a establecer los requisitos para el marco fiscal.

Las EFS de los Estados miembros de la UE y el TCE tienen el objetivo de contribuir al desarrollo de mejores sistemas de gestión y de aumentar la eficacia de la utilización de los fondos comunitarios por parte de cada Estado miembro. También contribuyen a las medidas de nueva gobernanza económica y fiscal de la Unión Europea, y se preocupan con una visión independiente y profesional de cómo mejorar la calidad del gasto, tanto nacional como la contribución de la UE, en los proyectos cofinanciados. Por lo tanto, debe ser destacada la importancia de las iniciativas de cooperación entre las EFS nacionales y el Tribunal de Cuentas Europeo en lo que respecta a los fondos de la UE.

En el marco del segundo tema, Últimos avances en la respuesta a la crisis financiera y la experiencia de las EFS en auditorías relacionadas se facilitaron los resultados de un análisis específico solicitado por el Comité de Contacto: el informe del Grupo de Trabajo para estudiar las posibilidades de cooperación con Eurostat y las instituciones nacionales de estadística. Además la situación de la iniciativa conjunta de las EFS de la zona euro con respecto a la auditoría externa del





Mecanismo Europeo de Estabilidad, el informe del Grupo de Trabajo para llevar a cabo un estudio piloto para identificar posibles deficiencias de auditoría pública en el área de las nuevas disposiciones; el informe sobre la marcha de la Red de Auditoría de Políticas Fiscales.

Por otra parte, algunas EFS presentaron sus puntos de vista y experiencias, sobre todo en el marco de la crisis financiera, teniendo en cuenta acontecimientos recientes en relación con la auditoría financiera y el papel de las EFS; implicaciones en las normas de contabilidad y la idoneidad de las IPSAS para los Estados miembros, las normas presupuestarias y los ingresos extraordinarios en los Presupuestos del Estado.

Después de los debates, tanto del tema I como del tema II, hay que destacar la intervención de otro estacado ponente invitado: El Gobernador del Banco de Portugal, Carlos da Silva Costa, quien pronunció la conferencia de clausura de la parte temática del Seminario.

turas del Comité y se ofreció información acerca del informe sobre las *mejores prácticas de auditoría y las principales recomendaciones de auditoría para las auditorías de gobierno corporativo de las empresas estatales y de propiedad municipal* (EFS de Letonia) y el Seminario *Experiencia adquirida durante la liquidación del período de programación 2000-2006* (EFS de Hungría).

En el contexto de la *información de interés común*, el Comité de contacto tiene información sobre dos auditorías relacionadas con la UE de EFS de los Estados miembros: *Control de los riesgos para las finanzas públicas* (Países Bajos) y *Resultados de la Auditoría Coordinada del Régimen Europeo de intercambio de derechos de emisión de CO2* (Dinamarca).

En la reunión también hubo una presentación a cargo del Secretario General de INTOSAI y Presidente de la EFS de Austria sobre la importante Resolución A/66/209 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: "Promoción de la eficiencia,



Los debates sobre los temas antes mencionados dieron lugar a la adopción de seis resoluciones sobre los siguientes temas: 1. *Red de auditoría de la Estrategia Europa 2020*; 2. *Cooperación de las Entidades Fiscalizadoras Superiores con Eurostat y las Instituciones Nacionales de Estadística*, 3. *Resultados del estudio piloto sobre el acceso de las Entidades Fiscalizadoras Superiores a los principales supervisores financieros de los Estados miembros*; 4. *Futuras actividades del Comité de Contacto de las EFS de la UE*; 5. *Normas de contabilidad pública*, 6. *Tareas y funciones de la auditoría externa pública a la luz de los recientes acontecimientos en la gobernanza económica de la Unión Europea*.

En el marco de la *cooperación del Comité de Contacto*, las EFS aprobaron una serie de decisiones sobre las actividades fu-

la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores".

El Presidente y el Secretario General de EUROSAI se refirieron al estado actual de las actividades de EUROSAI.

La *Red de las EFS de los países candidatos y potenciales candidatos* y el Tribunal de Cuentas Europeo también proporcionaron información sobre sus actividades.

La reunión de octubre de 2013 del Comité de Contacto se celebrará en Vilna, organizado por la EFS de Lituania y presidido por su Auditor General, Sra. Giedrė Švedienė. ■





INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE RELATIVO AL EJERCICIO 2011

> 33 <

INFORMACIÓN DE LA UE

El 6 de noviembre de 2012, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) publicó sus informes anuales sobre la ejecución del presupuesto de la UE y los Fondos Europeos de Desarrollo relativos al ejercicio 2011.

El objetivo de los informes anuales es ofrecer resultados y conclusiones que ayuden al Parlamento Europeo, al Consejo y a los ciudadanos a evaluar la calidad de la gestión financiera, y a hacer recomendaciones útiles para mejorar la misma.

Entre los informes anuales del año 2011 destaca la decimotercera Declaración Anual de Fiabilidad (o "DAS") sobre la fiabilidad de las cuentas de la UE y la regularidad de las operaciones subyacentes. Además, el informe anual de 2011 sobre la ejecución del presupuesto de la UE incluye dos nuevos capítulos a fin de proporcionar resultados más precisos sobre la agricultura y la cohesión, que ayuden a la comparación entre las diferentes áreas y años mediante la inclusión de cifras comparativas relativas a 2010 con los porcentajes de error estimado. También trae una visión más clara sobre la gestión y la medida del rendimiento de la UE tras la buena acogida a la introducción de este tema en el informe anual de 2010.

En 2011, la UE gastó 129.400 millones de euros, con alrededor del 80% de esta cifra en políticas agrícolas y de cohesión, donde la tarea de ejecutar el presupuesto de la UE es compartida por la Comisión y los Estados miembros de la UE.

En cuanto a la **fiabilidad de las cuentas de la UE**, el Tribunal de Cuentas Europeo concluye que las cuentas consolidadas de la UE de 2011 reflejan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Unión a 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de caja para el año finalizado en esa fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero y en las normas contables adoptadas por el responsable de la contabilidad en la Comisión.

En cuanto a la **regularidad de las operaciones**, en opinión del Tribunal de Cuentas Europeo, los ingresos de la UE y de los compromisos subyacentes a las cuentas de 2011 son legales y regulares en todos los aspectos materiales. Por el contrario, el Tribunal de Cuentas Europeo concluye que los sistemas de control y supervisión examinados fueron parcialmente eficaces para garantizar la legalidad y la regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas de 2011 y que esos pagos se encuentran afectados materialmente por errores. La estimación del Tribunal de Cuentas del porcentaje de error más probable en los pagos subyacentes a las cuentas de 2011 fue del 3,9% en el presupuesto de la UE en su conjunto, lo que significa que el nivel de error se mantuvo similar al de 2010, cuando fue del 3,7%.

La opinión general del Tribunal de Cuentas Europeo sobre los pagos cuenta con el apoyo de las evaluaciones específicas de los grupos de políticas. Todas las áreas de gasto de la UE evaluadas individualmente se vieron afectadas por errores materiales, con excepción de los **gastos administrativos y de otra índole** (€ 9.800 millones de euros) y las **relaciones exteriores, ayudas y ampliación** (€ 6.200 millones), aunque en esta última área los sistemas de control auditadas fueron sólo parcialmente efectivos y los pagos provisionales y finales se vieron afectados por errores materiales.

En **Agricultura: medidas de mercados y ayuda directa** (43.800 millones de euros), el porcentaje de error estimado fue del 2,9%. Alrededor de tres cuartas partes de los errores cuantificables eran de «exactitud», de los cuales el más frecuente es la declaración excesiva de la superficie de tierra por parte de los beneficiarios al solicitar fondos de la UE. La mayoría de los errores ascienden individualmente a menos de 5% de la declaración. La eficacia de los sistemas de control - en particular el sistema integrado de gestión y control (SIGC) - se vio afectada negativamente por la inexactitud en los datos contenidos en las distintas bases de datos y el tratamiento administrativo incorrecto de las reclamaciones por parte de los organismos pagadores.





Desarrollo rural, medio ambiente, pesca y salud (13.900 millones de euros) fue la política más propensa a errores de gasto de la UE con un porcentaje de error estimado del 7,7% en 2011. La mayor parte del porcentaje de error más probable corresponde al carácter subvencionable de los gastos en medidas no relacionadas con la superficie. En el ámbito del desarrollo rural, la auditoría de los sistemas de control reveló que los controles administrativos y sobre el terreno no fueron lo suficientemente rigurosos para reducir el riesgo de declarar gastos no subvencionables. En el ámbito de los asuntos marítimos y la pesca, el Tribunal de Cuentas constató que los gastos imprevistos fueron el resultado de una insuficiente supervisión de las capturas de pescado.

El porcentaje de error estimado para el grupo de **Política regional, energía y transportes** (€ 34.800 millones de euros) se mantuvo alto en el 6,0%. El TCE encontró incumplimientos graves de las normas de contratación pública. El segundo tipo de error más frecuente fueron los pagos no subvencionables a proyectos que no cumplían las condiciones necesarias. Con respecto al 62% de las operaciones afectadas por errores, el Tribunal de Cuentas considera que las autoridades de los Estados miembros disponían de suficiente información para detectar y corregir al menos algunos de los errores antes de certificar el gasto a la Comisión. La fiscalización del Tribunal de Cuentas Europeo también ha puesto de manifiesto que no existen garantías de que los mecanismos de aplicación de correcciones financieras compensen adecuadamente los errores detectados y resuelvan todos los problemas significativos al cierre de los programas operativos.

En **Empleo y Asuntos Sociales** (10.300 millones de euros) la estimación del porcentaje de error más probable fue del 2,2%. La mayoría de los errores detectados afectan al reembolso de los gastos no subvencionables. Los resultados de la auditoría del TCE indican insuficiencias en los sistemas de gestión y control establecidos en los Estados miembros, en particular en los controles de primer nivel de los gastos. El TCE considera que autoridades de los Estados miembros disponían de suficiente información para haber detectado y corregido por lo menos algunos de los errores en el 76% de las operaciones del Fondo Social Europeo afectadas por errores antes de certificar el gasto a la Comisión.

Finalmente, en el grupo de políticas de **Investigación y otras políticas internas** (10.600 millones de euros) el TCE concluye que la estimación del porcentaje de error más

probable fue de 3,0%. La principal fuente de error fue la declaración excesiva de costes por los beneficiarios con respecto a los proyectos financiados por los programas marco de investigación y desarrollo tecnológico (PM). En virtud de las reglas de los PM, las declaraciones de costes de los beneficiarios deben, en algunos casos, ir acompañadas de certificados de auditoría de empresas de auditoría independientes. La evaluación de los sistemas de control del TCE detectó errores en el 81% de los proyectos auditados que tenían un certificado de auditoría positivo.

En el capítulo 10 del informe anual de 2011, el TCE presenta sus observaciones sobre las autoevaluaciones de la Comisión de su **gestión** tal y como aparece en los informes anuales de actividad de los directores generales de la Comisión, y hace hincapié en algunos de los principales temas tratados en los informes especiales del Tribunal de Cuentas sobre la gestión en el ejercicio 2011. La Comisión de autoevaluación sobre la gestión fue evolucionando y presentó ciertas mejoras que son bienvenidas con respecto a los años anteriores. Sin embargo, las auditorías de gestión del TCE en 2011 identificaron una falta de evaluaciones sobre las necesidades de buena calidad, deficiencias en el diseño de programas que perjudican a los informes sobre los resultados e impactos, y la necesidad de que la Comisión demuestre el valor añadido de la UE.

En conclusión, y según lo indicado por el Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo en sus presentaciones de los informes anuales al Parlamento Europeo y al Consejo, se han producido mejoras en la gestión financiera durante el actual período de programación (2007-2013), pero todavía hay un camino que recorrer antes de que se cumplan las normas en todas las áreas. La caída en el porcentaje de error estimado por el TCE para el presupuesto de la UE en su conjunto en este período marco muestra que la mejora de las normas y el diseño de planes de un ejercicio a otro, marcan una diferencia positiva. Las decisiones sobre la legislación que regula los regímenes de gastos en el contexto del próximo marco financiero (2014 a 2020) deben considerar que la reducción del nivel de pagos irregulares y la mejora del desempeño y de la rendición de cuentas requieren de esquemas más sencillos de gasto con objetivos más claros, más fáciles de medir los resultados y un mayor control de costos efectivo arreglos.

Los informes anuales del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la ejecución del presupuesto 2011 de la UE y los Fondos Europeos de Desarrollo se encuentran en <http://eca.europa.eu>. ■





OTROS INFORMES, DICTÁMENES Y DOCUMENTOS APROBADOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO EN 2012

> 35 <

INFORMACIÓN DE LA UE

El Tribunal de Cuentas Europeo aprobó los siguientes **informes especiales** en 2012:

- Informe Especial n° 1/2012 - *Eficacia de la ayuda al desarrollo de la Unión Europea para la seguridad alimentaria en el África subsahariana*
- Informe Especial n° 2/2012 - *Instrumentos financieros de las PYME cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional*
- Informe Especial n° 3/2012 - *Fondos estructurales: ¿abordó la Comisión adecuadamente las deficiencias constatadas en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros?*
- Informe Especial n° 4/2012 - *¿Resulta una inversión eficaz la utilización de los Fondos Estructurales para cofinanciar las infraestructuras de transportes en puertos marítimos?*
- Informe Especial n° 5/2012 - *El Sistema Común de Información RELEX (CRIS)*
- Informe Especial n° 6/2012 - *La ayuda de la Unión Europea a la Comunidad Turcochipriota.*
- Informe Especial n° 7/2012 - *Reforma de la organización común del mercado vitivinícola: avances logrados.*
- Informe Especial n° 8/2012 - *Orientación de la ayuda a la modernización de explotaciones agrícolas*
- Informe Especial n° 9/2012 - *Fiscalización del sistema de control que rige la producción, transformación, distribución e importación de productos ecológicos.*
- Informe Especial n° 10/2012 - *La eficacia del desarrollo del personal en la Comisión Europea.*
- Informe Especial n° 11/2012 - *Ayudas directas para vacas nodrizas y para ovejas y cabras en virtud de la aplicación parcial del RPU.*
- Informe Especial n° 12/2012 - *¿Consiguieron la Comisión y Eurostat mejorar el proceso de elaboración de estadísticas europeas fiables y creíbles?*
- Informe Especial n° 13/2012 - *Ayuda de la Unión Europea al desarrollo para el abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en países del África subsahariana.*
- Informe Especial n° 14/2012 - *Aplicación de la legislación de la UE en materia de higiene en mataderos de países que se adhirieron a la UE a partir de 2004*
- Informe Especial n° 15/2012 - *Gestión de los conflictos de intereses en varias agencias de la UE seleccionadas.*
- Informe Especial n° 16/2012 - *Eficacia del régimen de pago único por superficie (RPUS) como régimen de transición para las ayudas a los agricultores de los nuevos Estados miembros.*
- Informe Especial n° 17/2012 - *Contribución del fondo europeo de desarrollo (FED) al logro de una red viaria sostenible en el África subsahariana.*
- Informe Especial n° 18/2012 - *Asistencia de la Unión Europea a Kosovo relacionada con el Estado de Derecho.*
- Informe Especial n° 19/2012 - *Informe de seguimiento de los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a 2011*
- Informe Especial n° 20/2012 - *¿Contribuye eficazmente la financiación mediante medidas estructurales de proyectos de infraestructuras de gestión de residuos municipales al logro por los Estados miembros de los objetivos de la política de residuos de la UE?*
- Informe Especial n° 21/2012 - *Rentabilidad de las inversiones en eficiencia energética de la Política de Cohesión*
- Informe Especial n° 22/2012 - *¿Contribuyen de forma eficaz el Fondo Europeo para la Integración y el Fondo*





Europeo para los Refugiados a la integración de los nacionales de terceros países?

- Informe Especial n° 23/2012 - *¿Las medidas estructurales de la UE han apoyado con éxito la regeneración de zonas industriales y militares en reconversión?*
- Informe Especial n° 24/2012 - *La respuesta del Fondo de Solidaridad con el terremoto de Abruzzi en 2009: La relevancia y el coste de las operaciones.*
- Informe Especial n° 25/2012 - *¿Hay herramientas establecidas para realizar el seguimiento de la efectividad del gasto del Fondo Social Europeo en los trabajadores de mayor edad?*

Además los siguientes **dictámenes** fueron aprobados por el Tribunal de Cuentas Europeo en 2012:

- Dictamen n° 1/2012 - *Sobre ciertas propuestas de reglamentos relativos a la política agrícola común para el período 2014-2020.*
- Dictamen n° 2/2012 –
 - *Sobre una propuesta modificada de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea;*
 - *Sobre una propuesta modificada de Reglamento del Consejo por el que se establecen medidas de ejecución del sistema de recursos propios de la Unión Europea;*
 - *Sobre una propuesta modificada de Reglamento del Consejo sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y del recurso propio basado en la RNB y las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería;*
 - *Sobre una propuesta de Reglamento del Consejo sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición del recurso propio basado en el impuesto sobre el valor añadido;*
 - *Sobre una propuesta de Reglamento del Consejo sobre los métodos y el procedimiento para la puesta a disposición del recurso propio basado en el impuesto sobre las transacciones financieras.*
- Dictamen n° 3/2012 - *Sobre una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el programa Hércules III para la promoción de actividades en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.*

- Dictamen n° 4/2012 - *Sobre el informe de evaluación de la Comisión de las finanzas de la Unión basado en los resultados obtenidos con arreglo al artículo 318 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.*
- Dictamen n° 5/2012 - *Sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Estatuto de los funcionarios y el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.*
- Dictamen n° 6/2012 - *Sobre la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas de participación y difusión aplicables a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020).*
- Dictamen n° 7/2012 - *Sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que, con motivo de la adhesión de Croacia, se establecen medidas especiales temporales para la contratación de funcionarios y agentes temporales de la Unión Europea.*
- Dictamen n° 8/2012 - *Sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal.*
- Dictamen n° 9/2012 - *Sobre una propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, incluidos en el Marco Estratégico Común, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.*

Por otra parte, han sido aprobados 49 **informes anuales específicos** sobre las agencias europeas y otros organismos descentralizados. Los informes incluyen una opinión sobre la fiabilidad de sus estados financieros de 2011 y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

El **Informe Anual de Actividades del TCE relativo a 2011** se publicó en abril de 2012. Proporciona una visión general de los principales resultados y logros durante el año anterior, así como los principales acontecimientos ocurridos en su entorno de auditoría y organización interna.

Todos los informes y opiniones del TCE pueden encontrarse en la página web del Tribunal de Cuentas - <http://eca.europa.eu>. ■





NUEVOS MIEMBROS EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO EN 2012

>37<

Tras las propuestas de sus Estados miembros, y previa consulta con el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea designó a los siguientes nuevos miembros del Tribunal de Cuentas Europeo en el año 2012 por un período renovable de seis años:

- **Sr. Henrik Otbo** (Dinamarca)
- **Sr. Pietro Russo** (Italia)
- **Sr. Ville Itälä** (Finlandia)
- **Sr. Kevin Cardiff** (Irlanda)
- **Sr. Baudilio Tomé Muguruza** (España)

Por otra parte, los mandatos de los siguientes Miembros actuales del TCE se han renovado en 2012 por otros seis años:

- **Sr. Vítor Manuel da Silva Caldeira** (Portugal)
- **Sr. Karel Pinxten** (Bélgica)
- **Sr. Hans Gustaf Wessberg** (Suecia)



E U R  S A I

**ORGANIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES
DE EUROPA**

FOCO DE ATENCIÓN A ISSAI





NOVEDADES SOBRE EL PROYECTO DE ARMONIZACIÓN DE LAS ISSAI

Dr. Norbert Weinrichter

Miembro del Equipo de Meta 2 DE EUROSAI, "Normas Profesionales"
Rechnungshof (Austria)

Introducción: por qué es importante

El "Proyecto de armonización de las ISSAI" es, actualmente, una de las iniciativas centrales de INTOSAI. Propone sustituir un nivel entero de las ISSAI en 2013 con el fin de desarrollar las ISSAI en un conjunto de normas realmente coherente dentro de una estructura sistemática. Y no cualquier nivel, sino los "Principios Fundamentales de Auditoría" de nivel 3, que describen el núcleo de las actividades de las EFS: el proceso de auditoría.

Los cuatro documentos se han sometido a la comunidad de INTOSAI, dentro del Marco de las ISSAI, para su debate [1]. Abordan importantes áreas para las ISSAI y la comunidad de INTOSAI; por ejemplo, tratarán, por vez primera, la autoridad de las ISSAI y contienen orientación específica para las EFS relativa a las opciones sobre realización de declaraciones de cumplimiento de las ISSAI. También ofrecen una descripción del concepto de fiscalización del sector público y marcan la estructura de las normas.

Por lo tanto, resulta esencial que la comunidad de EUROSAI considere detenidamente los documentos expuestos y las EFS aporten de manera activa su experiencia y competencia al proceso de exposición. Con el fin de facilitar ese proceso, el siguiente artículo intenta describir parte de los antecedentes históricos que condujeron al proyecto, su mandato, algunos elementos clave de los documentos expuestos y los siguientes pasos que debe dar la comunidad de INTOSAI con arreglo al Debido Proceso de INTOSAI para las Normas Profesionales de INTOSAI [2].

Algo de historia: Cómo surgió todo

Enfrentado a una creciente sofisticación de las reglas de auditoría del sector privado y percibiendo la expectación con respecto a normas similares para el entorno del sector público, el Comité Rector del PSC en Washington 2006 marcó un importante punto de inflexión en el desarrollo

de las ISSAI al establecer el "enfoque dual": las normas existentes (del sector privado) se debían reconocer y utilizar, y desarrollar una orientación complementaria para el sector público en caso necesario. El PSC también redefinió las Normas Generales de Fiscalización, de 1992, como 'Principios Fundamentales de Auditoría'. Estos, junto con las directrices basadas en el enfoque dual iban a ser el núcleo de las normas y directrices de fiscalización del sector público.

Tras una encuesta sobre el uso y necesidades relativos a las normas en el sector público, en 2007 el XIX INCOSAI en México adoptó el actual Marco de las ISSAI mediante la clasificación de una serie de distintos documentos existentes en cuatro niveles y los numeró sistemáticamente. El primer y segundo niveles de las ISSAI iba a ocuparse de los requisitos institucionales de las EFS. Las ISSAI 100-999 ("nivel 3") debía contener los principios fundamentales de realización de auditoría de entidades del sector público. El nivel cuatro contendría directrices operativas detalladas que informarían a las EFS de cómo implantar estos principios en casos específicos (por ejemplo, auditorías financieras y de rendimiento).

■ **El PSC también redefinió las Normas Generales de Fiscalización, de 1992, como 'Principios Fundamentales de Auditoría'. Estos, junto con las directrices basadas en el enfoque dual iban a ser el núcleo de las normas y directrices de fiscalización del sector público.** ■

El nivel 3 se cubrió inicialmente con las "antiguas" Normas de Auditoría de INTOSAI desarrolladas en 1992. Ya en esta etapa, sin embargo, se preveía que sería necesaria

[1] <http://www.issai.org>

[2] [http://www.issai.org/media\(1059,1033\)/Due_process_Spanish.pdf](http://www.issai.org/media(1059,1033)/Due_process_Spanish.pdf)





Foto de grupo de Proyecto de Armonización ISSAI Spotlight

una revisión a la luz de documentos más nuevos. En 2010, el XX INCOSAI aprobó documentos adicionales de nivel 4, incluidos más de 30 sobre auditoría financiera, pero también sobre auditorías de rendimiento y auditorías de cumplimiento.

El XX INCOSAI también destacó la relevancia del el marco de las ISSAI como conjunto integral de normas y directrices que respaldaran a las EFS de todo el mundo en su práctica fiscalizadora cotidiana. Manifestó que las ISSAI representan la esencia de la fiscalización del sector público e instó a los miembros de INTOSAI a implantar las ISSAI de acuerdo con su mandato y legislación nacional. Al mismo tiempo, el INCOSAI - como ya se había debatido en las reuniones del PSC de Brasilia 2009, Bruselas 2010 y Copenhague 2010 - dio al PSC el mandato de revisar el nivel tres del marco con el fin de proporcionar una base conceptual mejorada para la fiscalización del sector público y mejorar la consistencia dentro del Marco de las ISSAI.

■ *El XX INCOSAI también destacó la relevancia del el marco de las ISSAI como conjunto integral de normas y directrices que respaldaran a las EFS de todo el mundo en su práctica fiscalizadora cotidiana.* ■

Mandato del Proyecto: qué debería hacer

La meta central del proyecto es “revisar las ISSAI 100-999, Principios Fundamentales de Auditoría, con el fin de garantizar que describan el papel general y la función fiscalizadora de una EFS y sean relevantes y útiles para todos los miembros de INTOSAI; ofrezcan una visión general y referencias adicionales al conjunto completo de las ISSAI, en el que se ofrecen más orientación operativa, y provean un conjunto coherente de conceptos y una vinculación mejorada entre la ISSAI 1, la Declaración de Lima, y el nuevo conjunto de directrices integrales que se lanzaron en 2010.” De manera subsiguiente, el grupo del proyecto tomará en consideración de qué manera se pueden acomodar las ISSAI 10-99 y 1000-5999 a los Principios Fundamentales de Auditoría revisados, en caso necesario. Los miembros del grupo del proyecto son Austria, Brasil, China, Dinamarca (Presidencia), el Tribunal de Cuentas Europeo, la India, México, Noruega, Eslovaquia, Sudáfrica, Suecia, Reino Unido y EE.UU.

CONTENIDO: qué propone

Estructura de los documentos

Las ISSAI 100 revisadas establecerán los principios y conceptos comunes fundamentales aplicables a todas las auditorías del sector público. Las ISSAI 200, 300 y 400 revisadas elaboraran los principios y conceptos en su aplicación específica en las auditorías financiera, de rendimiento y



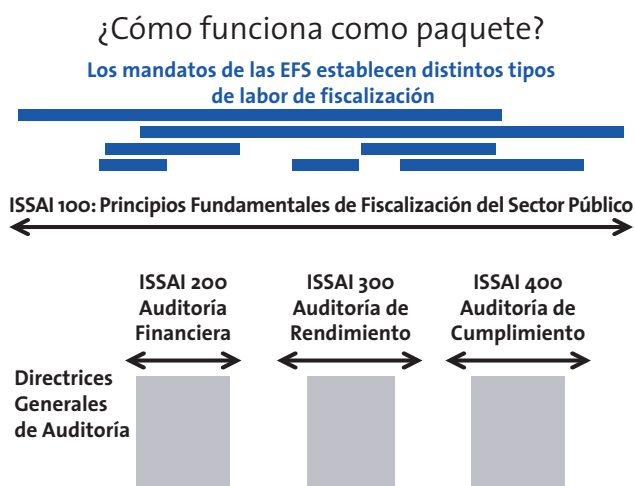


■ *La propuesta actual, pues, sienta los cimientos para una visión equilibrada de la fiscalización del sector público con una visión sobre las tres ramas de la misma.* ■

de cumplimiento. Puede que esta estructura parezca obvia pero es, de hecho, un importante primer paso adelante.

Ni la Declaración de Lima (que no utiliza el concepto de auditoría de cumplimiento), ni los “antiguos” documentos de nivel 3 (que, a grandes rasgos, se organizan con arreglo a los pasos o el proceso de auditoría) o la mera referencia a los marcos utilizados en la fiscalización del sector privado eran capaces de formar una base conceptual de alto nivel para la actual estructura de las directrices de nivel 4 existente. La propuesta actual, pues, sienta los cimientos para una visión equilibrada de la fiscalización del sector público con una visión sobre las tres ramas de la misma.

El siguiente gráfico, presentado al Comité Rector del PSC en Johannesburgo, en junio de 2012, explica de qué manera funcionarán conjuntamente los documentos.



Las ISSAI 100 proveen los principios fundamentales aplicables a todos los compromisos del sector público (representados por las barras azules), sea cual fuere su forma o su contexto. Las ISSAI 200, 300 y 400 continúa elaborando los principios que se deberán aplicar en el contexto de las auditorías financieras, las auditorías de rendimiento y las auditorías de cumplimiento. Retoman las ideas de las ISSAI 100 y –en caso necesario– definen en más detalle los principios en el contexto del ámbito de aplicabilidad específico.

Fiscalización del sector público

Uno de los temas debatidos en el proyecto fue: ¿debería el nuevo nivel 3 definir la fiscalización? ¿Debería definir la fiscalización del sector público? ¿Debería haber una diferencia significativa en la definición de la fiscalización del sector público en comparación con las definiciones que se usan de ordinario en la fiscalización? ¿Cómo debería buscarse el equilibrio entre encontrar nuevos hechos, formular recomendaciones, proporcionar garantía y reducir el riesgo de auditoría?

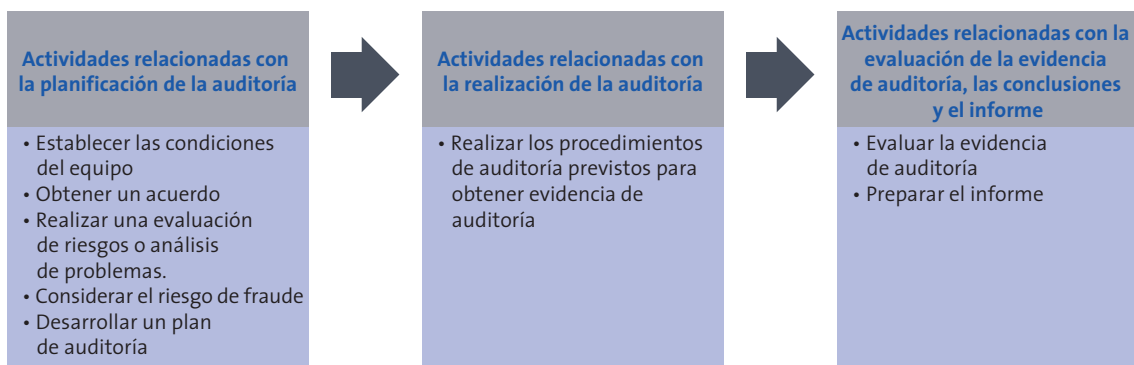
La propuesta actual describe la fiscalización como un proceso sistemático de obtención y evaluación objetivas de la evidencia con el fin de determinar si la información o las condiciones reales se corresponden con los criterios establecidos. Más aun, los aspectos centrales del entorno del sector público de la labor de las EFS se sitúan bajo el foco: la tarea de las EFS por mandato constitucional, su interrelación con el poder legislativo y la democracia, y su contexto de ciudadanos que pagan impuestos y se los confían a las instituciones públicas. Esta propuesta se esfuerza por ubicar la fiscalización del sector público con las ideas centrales de las auditorías de rendimiento, las auditorías financieras y las auditorías de cumplimiento en el mapa de la fiscalización profesional, al tiempo que es lo suficientemente flexible para integrar nuevos avances metodológicos.

■ *La ISSAI 100 propuesta da otro paso en cuanto a establecer el telón de fondo de la fiscalización del sector público al definir elementos cruciales de la auditoría: el papel del auditor, la parte responsable, los usuarios a los que se destina, la materia de la misma, la información de dicha materia y los criterios.* ■

Elementos

La ISSAI 100 propuesta da otro paso en cuanto a establecer el telón de fondo de la fiscalización del sector público al definir elementos cruciales de la auditoría: el papel del auditor, la parte responsable, los usuarios a los que se destina, la materia de la misma, la información de dicha materia y los criterios. Al establecer estos elementos como principios fundamentales, la ISSAI 100 reforzaría la consistencia de todos los tipos de auditoría del sector público. La flexibili-



**Principios a aplicar para dirigir una auditoría****Principios relacionados con el Proceso de Auditoría**

dad necesaria se conserva mediante referencias específicas a la materia subyacente para cada rama de auditoría.

Con referencia a la auditoría de rendimiento, esta propuesta amplia, de hecho, la aplicación de estos elementos, pues hasta ahora ninguna ISSAI sobre auditoría de rendimientos incluía estos conceptos. Para ello, la propuesta incorpora conceptos más amplios, como los relativos a criterios, que pueden incluir “lo que debería ser con arreglo a las leyes, reglamentos o normas, lo que se espera que sea con arreglo a principios sólidos y mejores prácticas y lo que podría ser (si se dieran mejores condiciones)”.

Confianza y garantía

Una de las tareas difíciles del grupo del proyecto era explicar y definir de qué manera se relacionan los diferentes tipos de auditoría con el concepto de garantía. Este concepto

■ *Este concepto es de vital importancia en las normas de auditoría financiera y auditoría de cumplimiento, pero no aparece en las normas de auditoría de rendimiento de INTOSAI.* ■

es de vital importancia en las normas de auditoría financiera y auditoría de cumplimiento, pero no aparece en las normas de auditoría de rendimiento de INTOSAI. El grupo del proyecto ha abordado esta cuestión del siguiente modo:

En función de la finalidad de la auditoría, el nivel de confianza se podrá comunicar de diferentes maneras;

A) Ofreciendo una declaración explícita sobre el nivel de garantía en un dictamen conforme a un formato normalizado o en una conclusión en un formato no normalizado.

B) Ofreciendo una descripción consistente y persuasiva del objetivo de la auditoría, la evidencia obtenida, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones.

En ambos casos, las auditorías tienen que ser objetivas y los resultados tienen que basarse en conclusiones acreditadas mediante evidencia de auditoría suficiente y apropiada.

Principios

Los cuatro documentos – ISSAI 100, 200, 300 y 400 - compartirán una estructura común, apuntada en el siguiente gráfico, que en realidad es parte de la ISSAI 100 propuesta: hay principios que se refieren a pasos específicos del proceso de auditoría, y principios generales que son relevantes en todos los pasos del proceso.





■ **Estas dos opciones significan asimismo que no habrá modo de eludir el cumplimiento del nivel 3 si una EFS está interesada en hacer referencia al marco de las ISSAI.** ■

Cómo hacer referencia al uso de las ISSAI

Por vez primera, las ISSAI examinarán la autoridad de las ISSAI y contendrán orientación específica para las EFS relativa a las opciones sobre cómo hacer referencia al uso de las ISSAI. Básicamente, la propuesta define dos opciones sobre cómo formular declaraciones de cumplimiento:

Opción 1: “Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con normas nacionales basadas en (o acordes con) los Principios Fundamentales de Auditoría (nivel 3) de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores”.

Opción 2, si las ISSAI de nivel 4 se adoptan como norma de fiscalización: “Hemos realizado nuestra auditoría (financiera, de rendimiento y/o de cumplimiento) de acuerdo con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (sobre auditoría financiera, de rendimiento y/o de cumplimiento)”.

De este modo, las EFS necesitarían adoptar normas. Pueden ser nacionales (en cuyo caso tendrían que cumplir las ISSAI de nivel 3, los Principios Fundamentales de Auditoría), o pueden ser las ISSAI de nivel 4. Un estudio de detenido estas dos opciones centrará muchas de las opciones de implantación de la EFS.

Estas dos opciones significan asimismo que no habrá modo de eludir el cumplimiento del nivel 3 si una EFS está

interesada en hacer referencia al marco de las ISSAI. Esta consideración subraya la relevancia de la participación activa en el proceso de exposición.

Siguientes pasos: qué debe hacer su EFS

Las ISSAI 100 y 300 se sometieron a exposición con arreglo al Debido Proceso para Normas Profesionales de INTOSAI el 30 de agosto de 2012. Las ISSAI 200 y 400 quedaron expuestas el 15 de noviembre de 2012. El periodo de exposición durará hasta el 15 de febrero de 2013

■ **Lo cual quiere decir que la ISSAI 100, en cuanto documento más fundamental, estará disponible para formular observaciones durante un periodo considerable y se podrá examinar junto con los documentos detallados sobre las tres ramas de auditoría.** ■

Lo cual quiere decir que la ISSAI 100, en cuanto documento más fundamental, estará disponible para formular observaciones durante un periodo considerable y se podrá examinar junto con los documentos detallados sobre las tres ramas de auditoría. Así se podrá analizar la interacción entre los principios generales (por ejemplo, sobre cumplimiento) y los principios más detallados sobre requisitos concretos para un tipo específico de auditoría.

¿Qué quiere esto decir? El siguiente gráfico muestra los pasos Debido Proceso:





■ *¿Y qué sucede, pues, cuando finalice el Proyecto de Armonización? Competerá a las distintas EFS y a la comunidad de INTOSAI cumplir las principales promesas de las ISSAI: calidad, credibilidad y profesionalismo mediante el ulterior desarrollo de las prácticas de auditoría y el intercambio de experiencias.* ■

Mediante la decisión de exponer los documentos, el comité rector aprobó que

- las versiones preliminares para exposición cumplen el propósito del proyecto y son de alta calidad;
- que se han tratado apropiadamente cualesquiera solapamientos e inconsistencias en el marco de las ISSAI y
- que la versión preliminar para exposición se puede someter a exposición pública.

No obstante, corresponde a cada EFS ofrecer su aportación sobre el contenido del documento.

Los pasos finales para los documentos serán una Reunión del Comité Rector del PSC en junio de 2013 con el fin de decidir sobre una versión para refrendar que se presentará primero al Comité Rector en octubre de 2013 y luego al XXI INCOSAI en octubre de 2013.

Conclusión

La implantación de las ISSAI es una meta estratégica de INTOSAI, como se expresa – entre otras – en la Declaración de Johannesburgo de 2010. Se están tomando diversas medidas para mejorar y reforzar este proceso – desde una guía del CBC sobre Consideración Estratégica antes de implantar las ISSAI, a iniciativas de IDI, el marco de medición de rendimiento de las EFS del Grupo de Trabajo Valor y Beneficio de las EFS de INTOSAI, a la labor de IDI para ayudar a las EFS en el trabajo cotidiano de implantación. Todas esas medidas asumen un propósito y estructura dados de las ISSAI en el proceso de auditoría, cuya base misma se forma a lo largo del proyecto de armonización de las ISSAI.

La esencia de este artículo es señalar la importancia de los documentos resultantes del proyecto de armonización de las ISSAI, actualmente expuestos para recabar comentarios. Merecen su atención: durante la exposición y durante la implantación. ¿Y qué sucede, pues, cuando finalice el Proyecto de Armonización? Competerá a las distintas EFS y a la comunidad de INTOSAI cumplir las principales promesas de las ISSAI: calidad, credibilidad y profesionalismo mediante el ulterior desarrollo de las prácticas de auditoría y el intercambio de experiencias.

Para más información sobre el proyecto de armonización de las ISSAI, documentos, etc. en el sitio web del proyecto, se ruega visitar la siguiente dirección:

<http://www.psc-intosai.org/composite-280.htm>





LA INICIATIVA DE APLICACIÓN DE LAS ISSAI. NORMALIZACIÓN DE LAS DESTREZAS DE AUDITORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI)

Desde 2012 la Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI se ha embarcado en la Iniciativa de Aplicación de las ISSAI. Este proyecto financiado por el Banco Mundial, en colaboración con las diferentes partes interesadas busca coordinar la aplicación de las ISSAI a través de las EFS con derecho a ayuda. El Programa tiene como objetivo fortalecer la institución de la Auditoría Pública a través de las EFS mediante el desarrollo de capacidades en la aplicación de las normas.

Antecedentes

El 20º Congreso de INTOSAI adoptó una amplia serie de Normas Internacionales para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI[1]) que abarcan las disciplinas fundamentales de la auditoría financiera, de la auditoría de cumplimiento y de la au-

Las ISSAIs contribuirán a que las EFS globalmente aumenten su...



ditoría de gestión. La aprobación de las ISSAI representa un hito en el fortalecimiento de la profesión de auditor del sector público a nivel global y servirá como una herramienta clave para conseguir una mayor uniformidad en la forma en que se lleva a cabo la auditoría del sector público. Esto, a su vez, contribuirá a mejorar la calidad de la auditoría, a facilitar la evaluación comparativa de las prácticas actuales frente a las mejores prácticas reconocidas internacionalmente, y a garantizar una mayor credibilidad de los informes de auditoría de las EFS.

■ *La aprobación de las ISSAI representa un hito en el fortalecimiento de la profesión de auditor del sector público a nivel global y servirá como una herramienta clave para conseguir una mayor uniformidad en la forma en que se lleva a cabo la auditoría del sector público.* ■

Para que las ISSAI desarrollen su potencial, es necesario que se apliquen globalmente por la comunidad de las EFS. Una gran mayoría de los 190 miembros de INTOSAI se encuentran en países en desarrollo. Muchas de estas EFS se enfrentan a desafíos en la aplicación con éxito del voluminoso marco que constituyen las ISSAI. Las ISSAI son frecuentemente técnicas y complejas, y pueden representar retos en cuanto a asegurar la coherencia entre los manuales y normas nacionales y las ISSAI, y en la creación de capacidades del personal para garantizar una aplicación con éxito de las mismas.

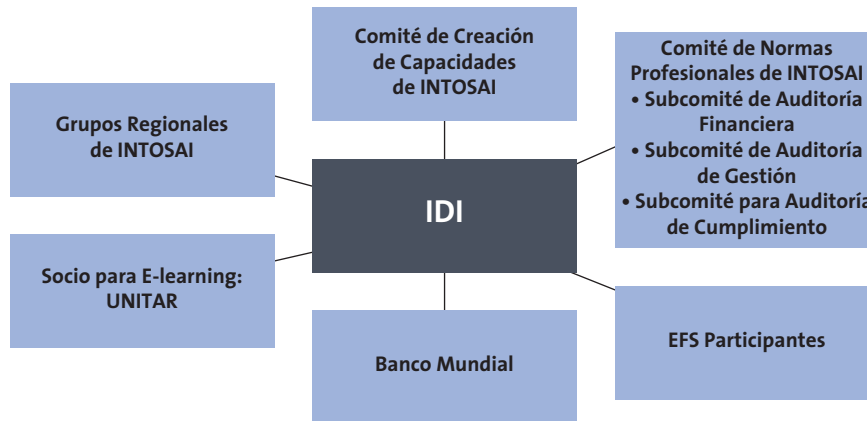
■ *Para que las ISSAI desarrollen su potencial, es necesario que se apliquen globalmente por la comunidad de las EFS.* ■

El Plan Estratégico de INTOSAI contempla que “el rol del IDI será encargarse de la implementación de las ISSAI”. Las propias EFS han expresado también la necesidad de ser más profesionales en su trabajo, como se refleja en el inventario de la situación de las EFS de 2010 [2]. Las Secretarías Regionales de la INTOSAI

[1] Las ISSAI están disponibles en: www.issai.org

[2] Disponible en: <http://www.idi.no/artikkel.aspx?Mid1=24&Aid=407>





han subrayado también la necesidad de fortalecer la calidad del trabajo de auditoría en sus regiones.

Descripción del Programa

Objetivos del Programa

Los objetivos del programa son:

- El Programa de 3i previsto de 2012 a 2014 será la primera fase de apoyo a la aplicación de las ISSAI. Se desarrollará una estrategia a largo plazo para la aplicación de las ISSAI.
- Facilitar el despliegue de la aplicación de las ISSAI (auditoría financiera, auditoría de cumplimiento y auditoría de gestión) a nivel regional y a nivel de las EFS de los países en desarrollo de las regiones de habla inglesa a partir de 2012, y en árabe, francés y español a partir de finales de 2013.
- Proporcionar un foro basado en la web para el programa de intercambio de conocimientos y productos 3i.

Estrategia para la aplicación del programa

La estrategia de aplicación del programa para el Programa 3i puede analizarse en dos niveles:

Nivel Global y Regional:

Bienes Públicos Globales

El Programa de 3i tendrá como objetivo la creación de bienes públicos globales que serían utilizados por la comunidad de Auditoría Pública a través de los años para evaluar y perfeccionar su nivel de aplicación de las ISSAI.

iCATs como un vehículo para la aplicación de las ISSAI

Con el fin de evaluar el cumplimiento de las ISSAI en los niveles dos y cuatro, tres equipos de expertos en ISSAI de los subcomités y de formadores en ISSAI de las regiones desarrollarán las Herramientas de Evaluación del Cumplimiento de las ISSAI (iCATs) para la auditoría financiera, la auditoría de cumplimiento y la auditoría de gestión. Las iCATs son herramientas para la evaluación de las necesidades *vis-a-vis* de las EFS. Se tratará de evaluar el grado de cumplimiento por las EFS de los requisitos de las ISSAI. El cumplimiento se confirmará mediante la búsqueda de información complementaria. Dondequiera que la

La iniciativa de aplicación de las ISSAI

La Iniciativa de Aplicación de las ISSAI (Programa 3i) 2012 - 2014 será planificada, diseñada, entregada y supervisada por IDI en colaboración con el Comité de Normas Profesionales de INTOSAI (Presidencia-Dinamarca), el Subcomité de Auditoría Financiera (Presidencia-Suecia), el Subcomité de Auditoría de Gestión (Presidencia-Brasil), el Subcomité para Auditoría de Cumplimiento (Presidencia-Noruega), el Comité de Creación de Capacidades de INTOSAI (Presidencia - Marruecos) y las regiones de INTOSAI. El Banco Mundial es el socio financiero para la fase 1 de este programa. A través del Programa 3i, IDI se encargará de apoyar la aplicación de las ISSAI en las EFS. La propia aplicación es responsabilidad y decisión de las EFS. El ajuste normativo y la definición de las ISSAI la llevaría a cabo el Comité de Normas Profesionales de INTOSAI y sus subcomités. Todos los productos del Programa de 3i son fieles a las ISSAI definidas. El programa cubrirá el nivel 4 de ISSAI - pertenecientes a las tres corrientes de auditoría, como también al nivel 2 de ISSAI que son los requisitos previos para el funcionamiento de las EFS.



■ **A través del Programa 3i, IDI se encargará de apoyar la aplicación de las ISSAI en las EFS.** ■





EFS no sea capaz de satisfacer los requisitos de cumplimiento, las razones para los mismos sería comprobada y analizada. Los facilitadores de ISSAI de las regiones serán formados en el uso de las iCATs como primera parte del programa de certificación de las ISSAI.

■ **Dondequiera que la EFS no sea capaz de satisfacer los requisitos de cumplimiento, las razones para los mismos sería comprobada y analizada.** ■

Los Manuales de plantilla de auditoría y los Archivos modelo de auditoría: Estos beneficiarían a la comunidad global de la auditoría pública mediante la consolidación de los requisitos de las ISSAI. Estos serían desarrollados en el año 2013.

ISSAI Programas de Certificación

Se utilizarán manuales de auditoría basados en las iCATs y las ISSAI y archivos modelo de auditoría financiera, de cumplimiento y de gestión para crear un grupo de facilitadores certificados ISSAI a través de un Programa de Certificación ISSAI. El programa de certificación ISSAI se ofrecerá a los participantes de las EFS miembros de países en desarrollo^[3] de las regiones de INTOSAI. El programa de certificación ISSAI consistirá en la selección de los participantes, en un curso a distancia sobre e-iCATs e ISSAI que será ofrecidos a través de la plataforma UNITAR, en la difusión de manuales de cumplimiento de las ISSAI y de archivos modelo de auditoría, en trabajo de proyectos y en talleres cara a cara para el desarrollo de destrezas de facilitación. Todos los participantes que completen con éxito el programa serán certificados como facilitadores ISSAI.

[3] EFS de países considerados subvencionables según la lista OCDE-DAC 2012

Red de Conocimiento de ISSAI

IDI se asociará con UNITAR ^[4] para desarrollar un foro de intercambio de conocimientos basado en la web. El foro proporcionará información detallada sobre el programa 3i, enlaces a otros sitios web, tendrá acceso a los productos del programa 3i, contará con un foro interactivo para el debate y el intercambio de conocimientos relacionados con ISSAI, seminarios y video-conferencias, trabajo de proyectos y asesoramiento en línea para la aplicación de las ISSAI.

Nivel Regional y las EFS

- **Estrategia de aplicación de las ISSAI:** Se realizarán talleres regionales de gestión de 3i en cinco regiones dirigidos a la Alta Dirección de las EFS para crear conciencia sobre las ISSAI, debatir y elaborar consideraciones estratégicas sobre la aplicación de las ISSAI y compartir experiencias relacionadas con la aplicación de las ISSAI.
- Se promoverán las **auditorías coordinadas basadas en las ISSAI** con vistas a la coordinación y cooperación regional.
- **Aplicación de las ISSAI en las regiones:** Se realizarán reuniones de revisión y talleres de 3i para determinar los resultados de las iCATs y obtener un compromiso sobre la estrategia de aplicación. En base a los resultados de las iCATs y al nivel de preparación y compromiso de las EFS, se prestará apoyo para la aplicación del nivel cuatro de las ISSAI a por lo menos 30 EFS en las regiones de habla inglesa.

Hitos del programa

El programa se inició con la Reunión de Planificación del Programa 3i celebrada en Johannesburgo en mayo de 2012, en la misma se ultimó el diseño del programa así como los roles y las responsabilidades. En junio de 2012 tuvo lugar una reunión de cooperación con UNITAR.

[4] Instituto de formación profesional e investigación de las Naciones Unidas





■ **La reunión de Desarrollo de Producto 3i se celebró en Oslo en julio-agosto de 2012. Los expertos y los formadores en ISSAI tuvieron la oportunidad de conocer la plataforma de e-learning, diseño, desarrollo e impartición de cursos en línea de UNITAR.** ■

La reunión de Desarrollo de Producto 3i se celebró en Oslo en julio-agosto de 2012. Los expertos y los formadores en ISSAI tuvieron la oportunidad de conocer la plataforma de e-learning, diseño, desarrollo e impartición de cursos en línea de UNITAR. Se diseñaron las Herramientas de Evaluación de Conformidad de ISSAI. Se desarrollaron tres cursos e-learning de iCATs. A partir de entonces se han estado realizando los preparativos para la selección de los participantes en los Programas de Certificación de las ISSAI. Se enviaron invitaciones a 87 EFS de cinco regiones de INTOSAI solicitando el nombramiento de candidatos. Estos cursos en línea se celebraron del 22 octubre al 7 diciembre de 2012, y como mínimo 261 participantes están recibiendo formación. Tres talleres de gestión para el Programa de 3i para las EFS pertenecientes a CAROSAI, AFROSAI-E y PASAI se realizaron en noviembre y diciembre de 2012.

Programa 3i y EUROSAI

Algunas de las EFS de EUROSAI están consideradas como EFS de países en desarrollo y tienen derecho a apoyo de donantes. Algunas de ellas también son miembros por partida doble. IDI se asociará con las EFS de EUROSAI que tienen derecho a ayuda en actividades a nivel regional y a nivel de EFS dentro de este programa. Estas EFS son: Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Kazajstán, Moldavia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania.

Taller de Gestión de 3i para EUROSAI

Este taller está previsto que se celebre en Sarajevo, Bosnia, en febrero de 2013 para las EFS de EUROSAI con derecho a ayudas. Se llevará a cabo en la misma línea que los otros talleres regionales de gestión de 3i.

■ **Este taller está previsto que se celebre en Sarajevo, Bosnia, en febrero de 2013 para las EFS de EUROSAI con derecho a ayudas.** ■

Estrategia a largo plazo para la aplicación de las ISSAI

El programa descrito en las secciones anteriores es sólo la primera fase del programa de 3i. La aplicación de las ISSAI en una EFS requeriría de una visión integral de la capacidad institucional, organizativa y profesional del personal de la EFS. Se espera que sea un proceso de gestión del cambio estratégico, muy parecido al proceso de desarrollo de capacidades en las EFS. Como tal, el apoyo a la aplicación de las ISSAI debe considerarse desde una perspectiva a largo plazo para promover el desarrollo de la capacidad institucional y organizacional mediante el apoyo a las EFS cara a mejorar su independencia y su marco legal, la asistencia en el aumento del liderazgo y la gobernanza de la EFS, desarrollando los mecanismos de rendición de cuentas y la transparencia en las EFS y ayudando a las EFS en el fortalecimiento de sus alianzas estratégicas con actores clave como los parlamentos, las entidades fiscalizadas, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil. Además de los aspectos institucionales de la aplicación de las ISSAI, las EFS también necesitarán apoyo en la aplicación de las ISSAI relacionadas con las áreas de auditoría individuales, incluidas las áreas actuales de mayor interés, por ejemplo, la auditoría medioambiental y las nuevas áreas emergentes de auditoría de INTOSAI. Se prevé que estas consideraciones para la aplicación de las ISSAI constituirán la base del futuro plan estratégico de IDI de 2014-2021.. ■

El Programa de Certificación ISSAI está disponible en www.unitar.org/idi3i



E U R  S A I

**ORGANIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES
DE EUROPA**

INFORMES Y ESTUDIOS



E U R  S A I

**ORGANIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES
DE EUROPA**

Plan Estratégico de EUROSAI 2011-2017





APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (ISSAI) EN EUROSAI

Prof. Dr. Dieter Engels

Presidente del Tribunal Federal de Cuentas de Alemania

Presidente del Equipo de Meta 2 de EUROSAI "Normas Profesionales"

Las principales tareas del Equipo de Meta 2 "Normas Profesionales" incluyen

1. Dar a conocer las Normas ISSAI e INTOSAI GOV,
2. Apoyar a los miembros de EUROSAI en su aplicación, y
3. Contribuir a un mayor desarrollo de estas Normas.

Desde su sesión inaugural en octubre de 2011, el Equipo De Meta 2 ha adoptado una serie de medidas para poner en marcha estas tareas. Una de nuestras principales actividades es la traducción al ruso de las ISSAI. La Cámara de Cuentas de la Federación Rusa está facilitando las traducciones de las ISSAI al ruso, y agradecemos mucho esta importante contribución. Tan pronto como el nuevo sitio web de EUROSAI se haya puesto en marcha, el equipo de Meta 2 publicará la versión rusa de las ISSAI.

■ Una de nuestras principales actividades es la traducción al ruso de las ISSAI. ■

Para apoyar a los miembros de EUROSAI en la aplicación de las ISSAI, el Equipo de Meta 2 se ha unido a la Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI en el lanzamiento de su "Iniciativa de Implementación de las ISSAI", denominada "Programa 3i". Nueve miembros de EUROSAI participan en este programa global: las EFS de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Kazajstán, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Moldavia, Serbia, Turquía y Ucrania.

■ *Tan pronto como el nuevo sitio web de EUROSAI se haya puesto en marcha, el equipo de Meta 2 publicará la versión rusa de las ISSAI.* ■

Estudio sobre la aplicación de las ISSAI dentro de EUROSAI

Para realizar otras actividades de apoyo a la aplicación de las ISSAI sobre una base sólida, en la primavera de 2012, el Equipo de Meta 2 llevó a cabo un estudio sobre la aplicación de las ISSAI dentro de EUROSAI. Alrededor del 75% de las EFS miembros de EUROSAI (37 de 50) respondieron a nuestro cuestionario. Dos EFS nos informaron que ya estaban aplicando las ISSAI, 35 EFS (70% de la comunidad EUROSAI) devolvieron el cuestionario cumplimentado.

Resultados

La mayoría de los miembros de EUROSAI ya aplican las ISSAI, por lo general, una parte específica de su estructura. Los siguientes niveles ISSAI tienen prioridad clave:

1. Principios fundamentales,
2. Requisitos previos para el funcionamiento de las EFS y
3. Principios fundamentales de auditoría.

En el nivel 4, se hace hincapié en la aplicación de las directrices de auditoría financiera, de gestión y de cumplimien-





■ *Los principales obstáculos para la aplicación de las ISSAI son recursos humanos limitados, seguido por cuestiones financieras y problemas lingüísticos.* ■

to. La mayoría de las EFS usan las ISSAI como base para elaborar o revisar los manuales y directrices de auditoría.

Los principales obstáculos para la aplicación de las ISSAI son recursos humanos limitados, seguido por cuestiones financieras y problemas lingüísticos.

Para resolver estos problemas, las EFS se apoyan en diversas estrategias: desarrollo de la formación en la EFS, traducción de las ISSAI a sus idiomas nacionales, adaptación de sus manuales de auditoría a las ISSAI. Además, colaboran con otras EFS en el marco de INTOSAI y de EUROSAI.

Las EFS consideran una prioridad el apoyo para la aplicación de las ISSAI con respecto a las ISSAI nivel 4 e INTOSAI GOV. Las formas de apoyo que las EFS más aprecian son los seminarios, la cooperación o la consulta con otras EFS y las directrices, manuales o ejemplos de buenas prácticas.

Traducciones de las ISSAI a los idiomas nacionales

Además de a los idiomas oficiales de EUROSAI, varias ISSAI también se han traducido a otros 16 idiomas nacionales (azerí, holandés, bosnio, búlgaro, croata, checo, estonio, macedonio, húngaro, lituano, noruego, polaco, portugués, rumano, serbio y eslovaco)

Partes de estas traducciones están disponibles en los sitios web de las respectivas EFS. Para mayor información, por favor, póngase en contacto con el Equipo de Meta 2 (international@brh.bund.de).

Recomendaciones

1. El Equipo de Meta 2, se debe seguir centrando en fomentar las traducciones, la organización de seminarios y talleres y en organizar la cooperación o las consultas con las EFS con experiencia, por ejemplo, con el Equipo de Meta 3 a través de una base de datos de expertos.
2. Como la gran mayoría de las EFS ya aplican las ISSAI, no hay necesidad de un segundo seminario de sensibilización o de seguimiento. En lugar de eso, el equipo de Meta 2 debe centrarse en la prestación de apoyo a la aplicación de las ISSAI y también explorar la posibilidad de establecer sesiones sobre las ISSAI como parte de los cursos de formación a otros Equipos de Meta, por ejemplo, mediante seminarios sobre auditoría financiera o de gestión.
3. El Equipo de Meta 2 también debería centrarse en recopilar y difundir entre los miembros de EUROSAI las correspondientes directrices, manuales y ejemplos de buenas prácticas sobre la aplicación de las ISSAI.
4. Por último, pero no menos importante, el equipo de Meta 2 debe mejorar la cooperación con los órganos de EUROSAI y de INTOSAI, especialmente con el Comité de Normas Profesionales y sus subcomités, así como con socios externos (como ECIIA - Confederación Europea de Institutos de Auditoría Interna).

El informe sobre la evaluación de la encuesta está publicado en el sitio web de EUROSAI. En su reunión de noviembre de 2012, el Equipo de Meta 2 debatió sobre las lecciones aprendidas y sobre los próximos pasos para poner en práctica los resultados de la encuesta. ■

■ *El informe sobre la evaluación de la encuesta está publicado en el sitio web de EUROSAI.* ■





EQUIPO DE META 3 DE EUROSAL - INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

La EFS de la República Checa

Antecedentes

Mediante la adopción del Plan Estratégico de EUROSAL 2011-2017, el VIII Congreso de EUROSAL celebrado en Lisboa en 2011 constituyó cuatro Equipos de Meta para implantar las Metas Estratégicas.

El Equipo de Meta 3, Intercambio de conocimientos, tiene por misión **fomentar la cooperación y el intercambio de experiencia entre los miembros de EUROSAL, dentro de INTOSAI y con socios externos.**

Desde finales de septiembre de 2012, el GT3 está compuesto por representantes de **catorce EFS:**

Presidencia: la EFS de la República Checa

Miembros: las EFS de Austria, Bélgica, Estonia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Lituania, Polonia y la República Eslovaca.

Los integrantes del GT3 son miembros de EUROSAL que se presentaron voluntarios para participar en la labor de este equipo. Fueron escogidos entre las EFS voluntarias con vistas a garantizar que el equipo pudiera recurrir a cada una de las especialidades necesarias para conseguir sus objetivos.

Miembros natos: las EFS de Noruega (GT sobre Auditoría Medioambiental), Portugal (TF Auditoría y Ética), Suiza (GT de Tecnologías de la Información), Ucrania (TF Fiscalización de Fondos destinados a Desastres y Catástrofes)

Los Grupos de Trabajo y las *Task Forces* de EUROSAL representan un logro significativo en el campo del Intercambio de conocimientos dentro de EUROSAL, pues cumplen la Meta Estratégica 3 del Plan Estratégico de EUROSAL. Por esa razón son miembros natos del GT3 y están representados por sus presidentes, o por representantes designados por estos, con las preceptivas autorizaciones.

■ *Los integrantes del GT3 son miembros de EUROSAL que se presentaron voluntarios para participar en la labor de este equipo.* ■

Experto invitado: la EFS de España

La Secretaría de EUROSAL (España) apoya las actividades del GT3 relacionadas con la formación, la cooperación, las cuestiones financieras, el sitio web y las publicaciones de EUROSAL.

Primeros pasos

Dentro del GT3, el primer año de implantación del Plan Estratégico de EUROSAL se dedicó a:

■ Establecer el GT3 y sus subgrupos

El GT3 se reunió por primera vez en Praga, los días 16 y 17 de noviembre de 2011. La reunión estuvo organizada y presidida por la EFS checa.

En la reunión se debatieron las tareas concretas para implantar la Meta Estratégica 3, se redactaron los pri-

■ *Por esa razón son miembros natos del GT3 y están representados por sus presidentes, o por representantes designados por estos, con las preceptivas autorizaciones.* ■





■ *En la reunión se debatieron las tareas concretas para implantar la Meta Estratégica 3, se redactaron los primeros borradores de Términos de Referencia y de Plan Operativo y se fijó un calendario de trabajo.* ■

meros borradores de Términos de Referencia y de Plan Operativo y se fijó un calendario de trabajo. Al mismo tiempo, se crearon cuatro subgrupos dentro del GT3 para un funcionamiento más eficiente y especializado:

- SG1: para actividades relativas al uso/aplicación de los resultados del trabajo producido por las distintas EFS, los Comités y GT de EUROSAL y INTOSAI como instrumento de cooperación y las actividades relacionadas con la cooperación en materia de auditoría en el seno de EUROSAL (3.1.1, 3.1.2, 3.1.4 y 3.2)
- SG2: para actividades de formación (3.1.3)
- SG3: para la cooperación dentro de EUROSAL (3.3)
- SG4: para la cooperación con socios externos (3.4)

■ Redacción de los Términos de Referencia, el Plan Operativo y el informe anual

Términos de Referencia del GT3

De acuerdo con los Procedimientos Generales de EUROSAL, el GT3 redactó un borrador de sus Términos de Referencia (ToR), en colaboración con el Equipo de Meta 4.

Los ToR del GT3 manifiestan cómo apoya el Equipo los objetivos de EUROSAL y su Plan Estratégico, define tareas, miembros y expertos invitados, disposiciones de procedimiento, relación con INTOSAI y su Grupos Regionales de Trabajo y enlace con el Equipo de Meta 4 y otros órganos de EUROSAL.

■ *El plan está estrechamente vinculado a los objetivos y actividades de implantación del Plan Estratégico, abarca el periodo de implantación del Plan Estratégico y está sujeto a revisión anual.* ■

Los ToR del GT3 subrayan el papel significativo de los GT y las TF de EUROSAL en la consecución de la Meta Estratégica 3, mediante la realización de actividades de intercambio de conocimientos durante varios años. Así, el GT3 sopesa y coordina estrechamente sus estrategias y tareas con las actividades de los GT y las TF.

En la primavera de 2012, los miembros del GT3 aprobaron los ToR del GT3 y los sometieron al Comité Directivo de EUROSAL para su aprobación.

Plan Operativo del GT3

Las tareas y responsabilidades del GT3 se concretan en un Plan Operativo (OP), conforme se establece en los Procedimientos Generales para los Equipos de Meta, y se detallan en los Requisitos de Planificación, Seguimiento y Presentación de Informes (PMRR).

De acuerdo con los Procedimientos Generales de EUROSAL y los PMRR, el GT3 redactó su Plan Operativo. El plan está estrechamente vinculado a los objetivos y actividades de implantación del Plan Estratégico, abarca el periodo de implantación del Plan Estratégico y está sujeto a revisión anual.

En la primavera de 2012, los miembros del GT3 aprobaron el Plan Operativo del GT3 y los sometieron al Comité Directivo de EUROSAL para su aprobación.

Informe anual

La Presidencia del GT3 redactó el informe anual del GT3 para el Comité Directivo sobre el trabajo llevado a cabo por el equipo con el fin de conseguir su Meta Estratégica.

El informe anual resume las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos, las cuestiones que merecen un seguimiento, los frutos previstos de cara al futuro y cualquier otra información relevante.

En su XXXIX Reunión celebrada en Ankara en mayo de 2012, el Comité Directivo aprobó los Términos de Referencia y el Plan Operativo del GT3. El Comité Directivo también refrendó el informe anual, y aprobó la solicitud de financiación del GT3 para organizar un seminario sobre TI en Praga en septiembre de 2012.





Puesta en marcha de las principales actividades con arreglo al OP

De manera inmediata a su constitución, el GT3 comenzó a funcionar y sus esfuerzos ya han obtenido los primeros frutos.

Estrategia de Implantación 3.1:

Mejorar el uso/aplicación de los resultados del trabajo producido por las distintas EFS, los Comités y GT de EUROSAI e INTOSAI como instrumento de cooperación.

Resultados ya conseguidos:

- se creó una lista de bases de datos existentes de auditorías realizadas por los miembros de EUROSAI y de los productos existentes de los GT y los Comités de INTOSAI y EUROSAI
- se está confeccionando una lista de preguntas relativas a la nueva base de datos de auditorías realizadas
- se están identificando posibilidades de comercialización de los productos y herramientas de EUROSAI
- se ha establecido contacto con los GT y las TF con el fin de conocer las actividades que tienen previstas
- se ha establecido contacto con las EFS pertinentes, que respondieron afirmativamente en la encuesta del ETC sobre la organización de una actividad de formación, con el fin de averiguar si continúan teniendo previsto organizar dichos eventos
- se organizaron dos seminarios y una reunión del GTAM de EUROSAI:

- seminario del GTAM de EUROSAI sobre Mejores Prácticas en la Auditoría Medioambiental, octubre de 2011 (Presidencia del GTAM, EFS de Noruega)
- reunión anual del GTAM de EUROSAI, octubre de 2011 (Presidencia del WGEEA, EFS de Noruega)

— seminario del GTAM de EUROSAI sobre Pesca Sostenible y Gestión de Bosques, de mayo de 2012 (Presidencia del GTAM EFS de Noruega)

- se organizó una reunión de la TF Fiscalización de Fondos destinados a Desastres y Catástrofes (Presidencia de la TF, EFS de Ucrania)
- la EFS checa organizó en septiembre de 2012 un seminario sobre Aplicación de las Herramientas de Software en las Auditorías, con el auspicio y apoyo financiero de EUROSAI

Principales resultados que se prevén de cara al futuro:

- establecimiento de las bases de datos de auditorías realizadas por los miembros de EUROSAI en diferentes campos
- aumento del nivel de difusión de los productos y herramientas susceptibles de uso
- promoción de los actos de formación/seminarios de intercambio de conocimientos dentro de EUROSAI

Estrategia de Implantación 3.2:

Mejorar la cooperación en materia de auditoría dentro de EUROSAI.

Resultados ya conseguidos:

- en septiembre de 2012 se puso en marcha una encuesta del GT3 sobre programas de becas y comisión de servicios de personal (con la EFS de Polonia como líder del proyecto)
- en septiembre de 2012 se puso en marcha una encuesta del GT3 sobre actividades en cooperación (con la EFS checa como líder del proyecto)





Principales resultados que se prevén de cara al futuro:

- lista actualizada en la que se identifiquen ámbitos para actividades en cooperación a niveles regional y subregional
- lista actualizada de las EFS que solicitan o se ofrecen voluntarias para actividades en cooperación
- número de auditorías cooperativas realizadas en EUROSAI
- número de los miembros de EUROSAI que han organizado programas de becas o comisiones de servicio

Estrategia de Implantación 3.3:

Mejorar la cooperación dentro de INTOSAI.

Resultados ya conseguidos:

- la EFS de Georgia organizó la conferencia conjunta EUROSAI/OLACEFS en septiembre de 2012
- se están identificando nuevos ámbitos de cooperación dentro de INTOSAI
- se están considerando nuevas relaciones de colaboración con los Grupos Regionales de Trabajo de INTOSAI
- cooperación en curso EUROSAI-INTOSAI Donantes
- firma de un Memorando de Entendimiento con ASOSAI

Principales resultados que se prevén de cara al futuro:

- número de proyectos/actividades de cooperación con INTOSAI y sus Grupos Regionales de Trabajo y órganos

Estrategia de Implantación 3.4:

Mejorar la cooperación con socios externos.

Resultados ya conseguidos:

- se están debatiendo los ámbitos para desarrollar la cooperación con ECIIA (la Confederación Europea de Institutos de Auditores Internos)

■ *Durante las sesiones de trabajo se debatirán los futuros pasos en lo tocante a la creación de bases de datos de auditoría, comercialización de los productos de EUROSAI, formación, financiación, auditorías cooperativas y cooperación con INTOSAI y EUROSAI.* ■

Principales resultados que se prevén de cara al futuro:

- creación de una lista de potenciales socios externos, con indicación de posibles formas y ámbitos de cooperación
- número de relaciones de colaboración con socios externos

Siguientes pasos

La segunda reunión del GT3 tendrá lugar en Varsovia en diciembre de 2012.

Durante las sesiones de trabajo se debatirán los futuros pasos en lo tocante a la creación de bases de datos de auditoría, comercialización de los productos de EUROSAI, formación, financiación, auditorías cooperativas y cooperación con INTOSAI y EUROSAI.

También se acordará la puesta al día del Plan Operativo del GT3.

Los miembros del GT3 son muy entusiastas y trabajadores y están completamente entregados a los complejos desafíos que el campo del Intercambio de conocimientos representa. Aunque el GT3 está llevando a cabo únicamente las actividades correspondientes al primer año, resulta ya evidente que sus miembros afrontan sin problemas las tareas asignadas por el Plan Estratégico de EUROSAI y han mostrado los progresos y primeros resultados de su trabajo.

Para más información, rogamos ponerse en contacto con la EFS checa, Presidencia del GT3:

michaela.rosecka@nku.cz. ■





EQUIPO DE META 4 DE EUROSAL: GESTIÓN Y COMUNICACIÓN

La EFS de Portugal

I. Implantación del Plan Estratégico de EUROSAL 2011-2017: establecimiento del marco de gestión y primeros resultados

El primer año de implantación del Plan Estratégico de EUROSAL 2011-2017 estuvo dedicado fundamentalmente a establecer y estructurar los Equipos de Meta y a planificar sus actividades. Los Equipos de Meta se encuentran ya completamente organizados y todos ellos han concluido sus Términos de Referencia y Planes Operativos. Estos Planes Operativos comprenden las tareas necesarias para desarrollar todas las actividades esenciales del Plan Estratégico, cumplirlo y demostrar que los Equipos de Meta están, de hecho, alineados con las metas de la organización.

■ **Los propios equipos se han organizado también con el fin de implantar los Planes Operativos.** ■

Los propios equipos se han organizado también con el fin de implantar los Planes Operativos. Hay que destacar que los cuatro Planes Operativos asignaron de manera íntegra y muy clara las responsabilidades en cuanto a la realización de tareas y actividades. Se han señalado las EFS y los Grupos de Tarea responsables de todas ellas. Se trata de un factor muy importante para el éxito de la implantación porque, incluso si las tareas no están todavía detalladas de manera exhaustiva, sí que está claro quién debe responder de ellas.

Además de la organización de los equipos y la planificación de actividades, ya se han obtenido algunos resultados concretos.

Ya existe un marco de planificación y presentación de informes y se han llevado a cabo algunas actividades operativas, como el rediseño del sitio web de EUROSAL y la encuesta sobre la implantación de las ISSAI.

■ **Se trata de un factor muy importante para el éxito de la implantación porque, incluso si las tareas no están todavía detalladas de manera exhaustiva, sí que está claro quién debe responder de ellas.** ■

Además, muchas actividades concretas para alcanzar los resultados definidos del Plan Estratégico se encuentran ya en curso.

Durante 2011-2012, los Equipos de Meta de EUROSAL llevaron a cabo el 99% de las tareas planificadas y el conjunto de los órganos de EUROSAL obtuvo resultados en las cuatro Metas Estratégicas, principalmente en las Metas 3 (Intercambio de conocimientos) y 4 (Gestión y comunicación).

Es preciso destacar que EUROSAL tenía ya en marcha numerosas actividades en cooperación, cuyo desarrollo corría a cargo del Comité Directivo, la Secretaría, los Grupos de Trabajo, las *Task Forces* y los Comités de EUROSAL. Estas actividades se refieren principalmente al intercambio de conocimientos y la cooperación, y ya están satisfaciendo muchos de los resultados previstos para alcanzar la Meta 3 de EUROSAL.





II. El papel del Equipo de Meta 4: apoyar, enlazar y comunicar

El Equipo de Meta 4 empuñó un esfuerzo considerable durante el primer año de implantación del Plan Estratégico de EUROSAI con el fin de dotarlo de un marco de gestión adecuado.

Con este fin, el Equipo de Meta 4 trabajó en grupos de tarea y celebró tres reuniones plenarias antes de la reunión del Comité Directivo del 28 de mayo en Ankara, Turquía.

Este Equipo de Meta emitió directrices a los otros equipos y coordinó la preparación de los Términos de Referencia,

■ ***Durante 2011-2012, los Equipos de Meta de EUROSAI llevaron a cabo el 99% de las tareas planificadas y el conjunto de los órganos de EUROSAI obtuvo resultados en las cuatro Metas Estratégicas, principalmente en las Metas 3 (Intercambio de conocimientos) y 4 (Gestión y comunicación).*** ■

los Planes Operativos y los Informes de Progresos al Comité Directivo de los Equipos de Meta. Preparó un juego completo de Requisitos de Planificación, Seguimiento y Presentación de Informes (PMRR), que deberán utilizar todos los equipos durante todo el periodo de ejecución, además de presentar el primer informe de evaluación global sobre la implantación del Plan Estratégico.

El ejercicio de planificación y presentación de informes nos permitió identificar importantes cuestiones transversales que son esenciales para el éxito de la implantación del Plan Estratégico, como formación, financiación, encuestas, cooperación y comunicación.

Se ha trabajado y se continuará trabajando sobre las siguientes cuestiones:

■ ***Este Equipo de Meta emitió directrices a los otros equipos y coordinó la preparación de los Términos de Referencia, los Planes Operativos y los Informes de Progresos al Comité Directivo de los Equipos de Meta.*** ■





- Detectar los riesgos de solapamiento tanto en tareas como en métodos de trabajo y ocuparse de los mismos, suprimiendo tareas redundantes, asignando responsabilidades específicas de coordinación a los grupos de tarea del Equipo de Meta 4 (como sucedió en el caso de las encuestas) o recomendando a unos Equipos de Meta que coordinen ciertas actividades con otros. Los Equipos de Meta son ahora conscientes de esos riesgos y están atentos y organizados para coordinar sus esfuerzos con el fin de evitar solapamientos y operar conjuntamente cuando existan entre ellos actividades complementarias o interdependientes.
- Clarificar los ámbitos en los que se desarrollará formación por parte de los diversos Equipos de Meta, los Grupos de Trabajo y las *Task Forces*.
- Coordinar las encuestas de los Equipos de Meta, cotejando potenciales solapamientos, mediante el mantenimiento de una lista actualizada de encuestas previstas y de resultados de las mismas;
- Interactuar con INTOSAI a diversos niveles (Secretaría, Director de Planificación, Comité de Creación de Capacidades, Comité de Normas Profesionales y sus respectivos Subcomités, Comité Directivo de IDI y de INTOSAI-Donantes), a través de las Secretarías y de miembros y expertos invitados de los distintos Equipos de Meta.
- Impulsar la realización de actividades de cooperación práctica con otras Organizaciones Regionales de INTO-SAI, como OLACEFS, ARABOSAI y ASOSAI, y otros socios.

Además del estrecho enlace directo con los otros Equipos de Meta, durante el primer año el Equipo de Meta 4 también se ha planteado la cuestión de la comunicación, rediseñando el sitio web de EUROSAI con la finalidad de mejorar su papel de divulgación, por cuanto aporta transparencia a las actividades de EUROSAI y permite una completa y más amplia difusión de información.

■ **Se realizó una maqueta de un nuevo sitio web de EUROSAI, tras un amplio proceso de consulta, y obtuvo el refrendo de la XXXIX reunión del CD, que expandirá si cabe las posibilidades de comunicación.** ■

Se actualizó y mejoró el contenido del actual sitio web, con el fin de reestructurarlo de manera sencilla y adaptarlo al Plan Estratégico. El sitio web alberga ahora los documentos producidos por los Equipos de Meta y otra información relevante (un calendario más exhaustivo, una lista de encuestas, etc.).





Se realizó una maqueta de un nuevo sitio web de EUROSAI, tras un amplio proceso de consulta, y obtuvo el refrendo de la XXXIX reunión del CD, que expandirá si cabe las posibilidades de comunicación.

III. Próximas actividades del Equipo de Meta 4

Para el siguiente periodo, el Equipo de Meta 4 tendrá que desarrollar algunos importantes proyectos transversales, en concreto en el campo de la comunicación:

- La implantación del nuevo sitio web
- Una decisión sobre los instrumentos de colaboración que se deberán utilizar
- La política de comunicación que deberá adoptarse

Los proyectos mencionados se basarán en los siguientes supuestos: la comunicación interna deberá ser la primera prioridad, la comunicación dentro de EUROSAI deberá ser electrónica en la medida de lo posible, y se deben mejorar las redes de auditores y otros profesionales de la comunidad de EUROSAI.

Otro proyecto del Equipo de Meta 4 para el segundo año es la revisión del Reglamento Financiero de EUROSAI con el fin de adaptarlo al nuevo marco de EUROSAI.

En este periodo, también se prestará atención específica a coordinar la formación y la cooperación.

Todas las tareas incluidas en el Plan Operativo del Equipo de Meta 4 se han asignado a seis Grupos de Tarea (TG), creados para ocuparse de:

- Cuestiones de planificación y presentación de informes (TG1)
- Enlace y buenas prácticas (TG2)
- Formación (TG3)
- Financiación (TG4)
- Políticas de comunicación y sostenibilidad (TG5)
- Sitio web de EUROSAI (TG6).

La próxima reunión del Equipo de Meta 4 tendrá lugar a finales de abril, en Madrid, para preparar la XL reunión del Comité Directivo de EUROSAI. ■





ACTIVIDADES 2012–2013 DEL GRUPO DE TRABAJO DE EUROSAI SOBRE AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL (GTAM)

La Secretaría del GTAM de EUROSAI

La Secretaría del GTAM de EUROSAI se está centrando actualmente en el tema del desarrollo sostenible, además de prestar atención a las auditorías cooperativas y otras iniciativas relevantes para el intercambio de conocimientos y la creación de capacidades.

■ **El desarrollo sostenible es el principal tema ambiental de la X Reunión anual del GTAM de EUROSAI.** ■

Desarrollo sostenible

De acuerdo con las recomendaciones del XX INCOSAI, el GTAM de EUROSAI está haciendo especial hincapié en el tema del desarrollo sostenible. La cuestión de la sostenibilidad está incluida como un importante foco temático en la Estrategia y Plan de Actividades del GTAM de EUROSAI para el periodo 2012–2014, y se ha llevado y se va a llevar a la práctica a través de diversas actividades del GTAM de EUROSAI, entre las que figuran seminarios y reuniones.

El desarrollo sostenible es el principal tema ambiental de la X Reunión anual del GTAM de EUROSAI, que se celebrará en Chipre los días 23 a 25 de octubre. Representantes de instituciones clave, como la Red Europea de Desarrollo Sostenible (ESDN) y la Comisión Europea/DG Medio Ambiente, pondrán en común sus reflexiones sobre los desafíos presentes y futuros relacionados con el desarrollo sostenible a escala nacional, regional y global. Con esta focalización sobre el desarrollo sostenible, el GTAM de EUROSAI espera poner de relieve la importancia del tema para los auditores, así como reforzar sus capacidades en lo que se refiere a integrar la cuestión en las auditorías medioambientales. Antes de la reunión anual, se organizará un seminario de formación sobre Auditoría de los

Bosques. El seminario de formación se centrará en la implantación de la directriz del GTAM de INTOSAI sobre Auditoría de los Bosques, uno de cuyos temas principales es la gestión sostenible de estos.

El seminario del GTAM de EUROSAI *Pesca sostenible y gestión de bosques*, celebrado en mayo de 2012, abordó los retos relacionados con la gestión sostenible dentro de los sectores de la pesca y los bosques en Europa, y cómo enfocar el tema de la sostenibilidad en dichas auditorías. Los ponentes concluyeron, sobre la base de los conocimientos existentes, que la perspectiva para el sector de los bosques es, en general, positiva, mientras que el sector de la pesca se enfrenta a desafíos mucho más graves en cuanto a la gestión y el desarrollo sostenibles. Tras las ponencias y las presentaciones de las EFS, los participantes en el seminario debatieron las diferentes formas de que disponen las EFS para integrar el tema de la sostenibilidad en las auditorías medioambientales.

■ **Tras las ponencias y las presentaciones de las EFS, los participantes en el seminario debatieron las diferentes formas de que disponen las EFS para integrar el tema de la sostenibilidad en las auditorías medioambientales.** ■

Auditorías cooperativas

Hay diversas auditorías cooperativas en curso en el campo de las auditorías medioambientales. La auditoría cooperativa *Adaptación al cambio climático: ¿están preparados los gobiernos?* se publicará durante el otoño de 2012. La





■ ***En la actualidad, la Secretaría del GTAM de EUROSAI está estudiando opciones de actividades relacionadas con los datos y la metodología en el marco de las auditorías medioambientales.*** ■

auditoría se presentó en la VII Conferencia EUROSAI-OLACEFS en septiembre de 2012, y el GTAM de EUROSAI está trabajando para llamar la atención sobre la auditoría en relación con otros eventos internacionales. Otras dos auditorías cooperativas concluirán asimismo durante el otoño de 2012; la *Auditoría cooperativa sobre sistemas de mercado de emisiones*, a cargo de un grupo nórdico-báltico-polaco, ultimaré su informe en octubre/noviembre de 2012, y la *Auditoría cooperativa sobre el traslado de residuos* estará concluida antes de que finalice el año. Además de las auditorías cooperativas mencionadas, en 2012 se han emprendido varias iniciativas nuevas y se han puesto en marcha diversas auditorías.

Otras actividades

El GTAM de EUROSAI tiene el honor de ser miembro nato del Equipo de Meta 3 de EUROSAI: Intercambio de Conocimientos, y trabajará para contribuir de manera productiva y positiva a la cooperación e intercambio de experiencia entre los miembros de EUROSAI.

En la actualidad, la Secretaría del GTAM de EUROSAI está estudiando opciones de actividades relacionadas con los datos y la metodología en el marco de las auditorías medioambientales. La finalidad es fortalecer las capacidades de las EFS miembros en este ámbito multi-temático, reconociendo que una sólida cobertura de datos y los

conocimientos en materia de metodología resultan cruciales para realizar auditorías medioambientales de alta calidad.

Cuadro de hechos

Antecedentes

El Grupo de Trabajo sobre Auditoría Medioambiental de EUROSAI (el GTAM de EUROSAI) se constituyó formalmente mediante una resolución del IV Congreso de EUROSAI, celebrado en París el 3 junio de 1999. La Presidencia del GTAM de EUROSAI la ostenta actualmente la Oficina del Auditor General de Noruega. A día de hoy, 44 EFS europeas, incluido el Tribunal de Cuentas Europeo, son miembros del GTAM.

El Comité Rector del GTAM de EUROSAI asiste a la presidencia y ofrece orientación estratégica a la labor del GTAM de EUROSAI. Son miembros de dicho Comité Rector el Tribunal de Cuentas Europeo, la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa, la Cámara de Cuentas de Ucrania, el Tribunal de Cuentas de Holanda, la Oficina Fiscalizadora Superior de la República de Polonia, la Oficina del Auditor General de Suecia, el Tribunal de Cuentas de Eslovenia, la Secretaría del GTAM de INTOSAI y la Oficina del Auditor General de Noruega (Presidencia).

Sitio web y Newsletter

Se puede recabar información sobre las actividades del Grupo de Trabajo, documentos de las reuniones, auditorías medioambientales y otros materiales relevantes en la página web del GTAM de EUROSAI: <http://www.eurosaiGTAM.org>. El Grupo de Trabajo también publica un Boletín semestral con noticias de las EFS miembros y la Secretaría del GTAM de EUROSAI, disponible asimismo en el sitio web. ■





TASK FORCE AUDITORÍA Y ÉTICA



La EFS de Portugal

1. Contexto

El VIII Congreso de EUROSAI, celebrado en Lisboa en junio de 2011, en sus Conclusiones y Recomendaciones finales sobre el tema **Desafíos, exigencias y responsabilidades de la gestión del sector público y el papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores**, recomendó que “*En el marco del Plan Estratégico de EUROSAI aprobado por este Congreso, EUROSAI profundice en este tema, a través de un diálogo estructurado o en cualquier otra forma conjunta, como, por ejemplo mediante una Task Force, con el fin de afrontar los retos que presentan los cambios, y compartir los resultados con la amplia comunidad de INTOSAI. La experiencia mutua beneficia a todos.*”

Siguiendo esta recomendación, y conforme a una de las estrategias de la Presidencia portuguesa, el Comité Directivo de EUROSAI acordó crear la *Task Force Auditoría y Ética*, destinada principalmente a **promover la conducta ética y la integridad, tanto en las EFS como en los organismos públicos.**

Este enfoque confronta los desafíos crecientes en un periodo de crisis financiera y económica generalizada, que ha venido causando cada vez mayores dificultades a los ciudadanos. Existe acuerdo, en general, en que las raíces del problema residen en los fallos de la regulación y, también, en la quiebra de los valores. Estas asunciones, en tiempos de incertidumbre, y la necesidad de recordar los principios básicos, mejoran la oportunidad y las ventajas de explorar y consolidar este tema.

Un número significativo de Entidades Fiscalizadoras Superiores europeas decidieron tomar parte en esta *Task Force* que, actualmente, está formada por las siguientes EFS:

- *Tribunal de Contas*, Portugal (Presidencia)
- *Državni ured za reviziju*, Croacia
- *Κυπριακής Δημοκρατίας*, Chipre
- *Tribunal de Cuentas Europeo*, Unión Europea

- *Cour des comptes*, Francia
- *Állami Számvevőszék*, Hungría
- *Ríkisendurskoðun*, Islandia
- *Државен завод за ревизија*, Antigua República Yugoslava de Macedonia
- *Algemene Rekenkamer*, Países Bajos
- *Curtea de Conturi*, Rumanía
- *Racunsko Sodisce*, República de Eslovenia
- *Tribunal de Cuentas*, España

Albania ya ha mostrado su interés por incorporarse a la TF, por lo que esperamos que, felizmente, la EFS de este país se sume a nuestros esfuerzos.

También son bienvenidas a unirse otras EFS de Europa.

■ **La ética tiene que ver con tomar decisiones conscientes acordes con un marco de valores y principios.** ■

2. Reunión inaugural

La *Task Force Auditoría y Ética* (TF), bajo la presidencia del Tribunal de Contas de Portugal, celebró su primera reunión (los días 7 y 8 de mayo), en Lisboa, con el fin de intercambiar experiencias y prácticas y, sobre todo, de preparar su plan de trabajo, detallar los objetivos, prioridades y tareas y su programa, así como las EFS responsables.

Fue una reunión fructífera, casi como un pequeño seminario, debido a las interesantes y relevantes presentaciones allí realizadas.

- Ética y mitigación de conflictos de intereses en la “*Cour des Comptes*” francesa





- El Código Ético del Tribunal de Cuentas rumano
- Los instrumentos éticos utilizados en la Oficina Estatal de Fiscalización croata
- La experiencia del Tribunal de Cuentas Europeo
- Un instrumento para evaluar la integridad: IntoSAINT
- Auditoría ética: principios, modelos y medición de la dimensión ética: presentación de un concepto brasileño
- Evaluación de la infraestructura ética dentro del sector público croata
- Auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas de Holanda
- Resumen de otras experiencias de auditoría

Nuestro planteamiento abordará las normas de mínimos vigentes que hay que cumplir pero también deberá ocuparse de las conductas apropiadas previstas. En su itinerario, recalará en las cuestiones de la **lucha contra el fraude**

■ *Este enfoque confronta los desafíos crecientes en un periodo de crisis financiera y económica generalizada, que ha venido causando cada vez mayores dificultades a los ciudadanos.* ■

y la **corrupción**, la evitación de los **conflictos de intereses** y la supervisión de las conductas. Pero también deberá hacer escala en la difusión de las **expectativas morales** y en la orientación del personal, así como en las posibles **medidas organizativas** para reducir al mínimo los riesgos.

En esa primera reunión se acordó que las **principales prioridades** de la TF deberían ser recopilar todas las experiencias, información y buenas prácticas relevantes sobre el tema, difundir esta información, promover un debate amplio sobre el posible papel de las EFS en la mejora del comportamiento ético en los organismos públicos y centrarse en las metodologías y la formación.

Los miembros de la TF también acordaron los principales objetivos, actividades/proyectos, plazos y resultados y frutos previstos. Diversos representantes se ofrecieron a responsabilizarse de los distintos proyectos.

Se aprobó un **Plan de Trabajo** para el periodo **2012-2014**, con la consiguiente asignación de responsabilidades, y las siguientes metas:

Meta 1

Contribuir a aumentar la confianza de la población en las EFS apoyando la implantación de la ISSAI 30 (Código de Ética)

En este contexto, el objetivo es **fortalecer, enmarcar y dotar de solidez** a la gestión de la conducta ética, con instrumentos prácticos y factibles destinados a ayudar





a las instituciones en su labor cotidiana. Se acordaron, por unanimidad, algunas tareas:

- Enumerar y recopilar toda la orientación relevante ya disponible.
- Enumerar y comparar cómo implementan las distintas EFS los principios éticos de la ISSAI 30.
- Intercambiar información y experiencias al respecto.
- Compilar un conjunto de buenas prácticas
- Enumerar un conjunto de ejemplos de dilemas éticos concretos derivados de cada principio básico y las posibles formas de resolverlos o reducirlos al mínimo .
- Identificar buenas prácticas y definir cursos modelo de formación ética.
- Incorporar la información al sitio web.

Meta 2

Promover una conducta ética en los organismos públicos a través de las actividades de las EFS

El mantenimiento de un nivel elevado de comportamiento ético dentro de un organismo probablemente reducirá la corrupción y la mala gestión y le permitirá disfrutar de buena reputación entre los destinatarios y el conjunto de la sociedad

Fiscalizar la ética emerge como una manera práctica de realizar periódicamente la evaluación del cumplimiento de dichas demandas, de valorar hasta qué punto los sistemas de control son **fuertes y sólidos** y de comprobar que la ética se encuentra a un alto nivel dentro del organismo

La TF decidió prestar apoyo en esta materia a las EFS europeas:

- Enumerando y recopilando material sobre todas las experiencias relevantes en fiscalización de la ética.
- Debatiendo el posible papel de las EFS en la fiscalización de la gestión de la integridad.
- Intercambiando información y experiencias en un seminario y en el sitio web.

3. Próximas actividades

La *Task Force* Auditoría y Ética realizará, a primeros de diciembre, una encuesta sobre la **Promoción del comportamiento ético en el seno de las EFS y de las instituciones públicas**, dirigida a todos los miembros de EUROSAI, con el fin de recoger y analizar información sobre las prácticas de las EFS.

El objetivo principal es desarrollar un estudio en profundidad sobre esta materia y ponerlo a disposición de las otras EFS.

También se prevé que se celebren dos seminarios:

- El primero, destinado a permitir el debate y el intercambio de experiencias y conocimientos sobre la fiscalización de la ética, posiblemente tenga lugar en septiembre de 2013;
- Y otro, a comienzos de 2014, dirigido a compartir experiencias y los resultados de la labor de la TF en lo que se refiere a la ética en el seno de las EFS

La *Task Force* está intentando complementar su actividad con otras iniciativas de INTOSAI, como INTOSaint, e intercambiar experiencias con otras Regiones de INTOSAI. Se prevé una fructífera cooperación con el CEPAT (Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia) de OLACEFS.

La segunda reunión de la TF debería celebrarse durante el primer trimestre de 2013, en la EFS de Croacia. ■





PLANES Y PERSPECTIVAS DE LA TASK FORCE DE EUROSAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE AYUDAS EN CASOS DE DESASTRES Y CATÁSTROFES

EFS de Ucrania, Presidencia de la Taskforce de Desastres y Catástrofes

Conforme a los datos publicados por Naciones Unidas, en los últimos 35 años el número de catástrofes naturales en el mundo se ha cuadruplicado y el daño económico causado por ellas se ha multiplicado casi por 8.

Las catástrofes tecnológicas ocasionan un daño similar. La ONU indica que Europa ocupa el segundo lugar en el mundo después de Asia en cuanto al número de accidentes de este tipo y el tercer lugar en cuanto a la cantidad de víctimas mortales.

En estas condiciones es importante poder hacer una evaluación realista de la eficacia de los fondos públicos asignados a la superación de las catástrofes y de las metodologías de pronóstico existentes, valorar la eficiencia de las medidas de prevención del riesgo y minimización de las consecuencias de las catástrofes, buscar soluciones actualizadas en base a los últimos avances científicos.

Con este objetivo, allá en 2004, durante la tercera reunión del Grupo de Trabajo de la Auditoría Medioambiental de EUROSAL celebrada en Sofía (Bulgaria), el Tribunal de Cuentas de Ucrania abanderó la iniciativa de llevar a cabo un estudio más profundo del tema para atraer la atención de las entidades de fiscalización superiores y de los ciudadanos europeos a las amenazas que representaban las

catástrofes naturales y tecnológicas y a la situación del medio ambiente en Europa en general.

A raíz de esa iniciativa, en noviembre de 2006, durante la cuarta reunión del Grupo de Trabajo para la Auditoría Medioambiental, se creó el Grupo Especial para la Fiscalización de Ayudas Destinadas a la Liquidación de las Consecuencias de los Desastres Naturales y Tecnogénicos y Tratamiento de Residuos Nucleares que comenzó su andadura inicialmente en el marco del Grupo de Trabajo de Auditoría Medioambiental.

Durante los años 2007-2008 el Grupo condujo una serie de actividades, entre cuyos mayores logros figura la auditoría internacional coordinada del Fondo de Protección de Chernóbil (Chernobyl Shelter Fund) con participación de 9 entidades fiscalizadoras. Cabe indicar que fue la primera auditoría internacional tan representativa en la práctica mundial de las EFS.

Al entender que el problema de los desastres y catástrofes naturales y tecnológicas exigía un estudio más profundo y que era necesario concentrar los esfuerzos de las EFS en la prevención y lucha contra estos riesgos, el VII Congreso de EUROSAL (2-5 junio de 2008, Cracovia, Polonia) acordó la creación de una Task Force independiente dentro de EUROSAL dedicada a este fin, bajo la presidencia del Tribunal de Cuentas de Ucrania.

Desde el momento de su creación la Task Force ha ido realizando un considerable trabajo. El informe completo de sus actividades correspondientes al período comprendido entre 2008 y 2011 fue presentado al VIII Congreso de EUROSAL (30.05.-02.06.2011, Lisboa, Portugal), el cual, al considerar el trabajo realizado como exitoso y útil, tomó la decisión de renovar el mandato de la Task Force hasta el año 2014.

Nuestra Task Force es bastante representativa. Cuenta con la colaboración de 13 entidades fiscalizadoras supe-

■ **Las catástrofes tecnológicas ocasionan un daño similar. La ONU indica que Europa ocupa el segundo lugar en el mundo después de Asia en cuanto al número de accidentes de este tipo y el tercer lugar en cuanto a la cantidad de víctimas mortales.** ■





riores: Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Bielorrusia, Bulgaria, Federación Rusa, Hungría, Kazajstán, Letonia, Moldavia, Polonia, Ucrania y Tribunal de Cuentas Europeo, más tres observadores: EFS de Eslovaquia, Italia y Noruega.

En la XXXIX reunión del Comité Directivo de EUROSAI (28-30.04.2012, Ankara, Turquía) el Presidente del Tribunal de Cuentas de Ucrania presentó, en nombre de la Task Force, su nuevo Plan operativo para los años 2012–2014.

■ ***En la XXXIX reunión del Comité Directivo de EUROSAI (28–30.04.2012, Ankara, Turquía) el Presidente del Tribunal de Cuentas de Ucrania presentó, en nombre de la Task Force, su nuevo Plan operativo para los años 2012-2014.*** ■

En este documento se definen los objetivos estratégicos y las actividades de la Task Force durante el período comprendido entre el VIII y el IX Congresos de EUROSAI.

Nuestra misión consiste en coordinar y aunar los esfuerzos de las EFS europeas con el fin de lograr un mejor conocimiento en el área de las catástrofes y así poder ayudar a las administraciones a elaborar y aplicar instrumentos más adecuados y eficaces de prevención y de superación de las consecuencias que estos fenómenos pueden acarrear.

Con el fin de cumplir su misión la Task Force se centrará en cuatro objetivos estratégicos:

1. Contribuir a la realización de auditorías internacionales coordinadas y paralelas de las ayudas destinadas a la prevención y liquidación de las consecuencias de las catástrofes en el marco de EUROSAI.
2. Elaborar una metodología de la fiscalización de los fondos destinados a la prevención y liquidación de las consecuencias de las catástrofes y del desarrollo institucional de las EFS en este ámbito.
3. Promover nuevos contactos entre las EFS mediante participación en las actividades de la Task Force, realización de actividades conjuntas, intercambio de información, intercambio de experiencia y formación.
4. Facilitar un enfoque único y la coordinación de todos los grupos de trabajo y otros órganos de INTOSAI y EUROSAI y demás organizaciones internacionales.

La consecución de estos objetivos estratégicos debe asegurar los siguientes resultados:

1. En primer lugar, mantenimiento y actualización de la base de datos de auditorías relacionadas con catástrofes naturales y tecnológicas en Europa.
2. En segundo lugar, actualización del glosario de términos en el campo de la auditoría de las ayudas destinadas a la prevención y liquidación de las consecuencias de las catástrofes.
3. En tercer lugar, mejorar y aprobar las Recomendaciones de las mejores prácticas de la auditoría de las ayudas destinadas a la prevención y liquidación de las consecuencias de las catástrofes.
4. En cuarto lugar, continuación de las auditorías internacionales de las ayudas destinadas a la prevención y liquidación de las consecuencias de las catástrofes eligiendo los temas que más preocupan a los miembros de la Task Force.

Este Plan fue aprobado y la Task Force ya ha comenzado su ejecución.

En 2011 finalizó la auditoría internacional de las medidas contra la contaminación de las aguas del mar Negro. El Tribunal de Cuentas de Ucrania presentó el Informe de dicha auditoría, firmado por sus participantes, en la IX reunión del Grupo de Trabajo de Auditoría Medioambiental celebrada en Estocolmo (Suecia) en octubre del año pasado.

En el mismo año 2011 el Tribunal de Cuentas de Ucrania realizó el seguimiento de las medidas tomadas en respuesta a las recomendaciones de la auditoría paralela del uso de los fondos públicos y otras fuentes de financiación para las regulación, protección, estudio y reproducción de los recursos biológicos y medidas de seguridad ecológica en la cuenca pesquera de los mares Azov y Negro. Esta auditoría había sido realizada conjuntamente por los Tribunales de Cuentas de Ucrania y de la Federación Rusa en 2010.

El seguimiento realizado permitió establecer que los riesgos relacionados con la falta de coordinación de las medidas de seguridad ecológica en la cuenca de los mares Azov y Negro todavía persisten. Por esta razón el Tribunal de Cuentas de Ucrania, junto con sus colegas de la Federación Rusa, siguió insistiendo en que este trabajo continúe, especialmente en lo que se refiere a la protección de la cuenca del mar Negro.

Tal como ha demostrado la auditoría, las principales fuentes de contaminación de esta cuenca son los ríos Danubio, Dniéper y Don.





Partiendo de estos resultados el Tribunal de Cuentas de Ucrania ha instado realizar en 2013 una auditoría del cumplimiento de la Convención de cooperación para la protección y uso sostenible del río Danubio como primera etapa de la auditoría integrada de protección de la cuenca del mar Negro. Esta iniciativa fue apoyada por los demás miembros de la Task Force y entró a formar parte en su plan de actividades.

Antes de finales del año en curso se irán definiendo los participantes de esta auditoría y en la reunión de la Task Force a celebrar en 2013 se firmará el acuerdo de su realización.

En las siguientes etapas se realizarán auditorías de la protección contra la contaminación de las cuencas de los ríos Dniéper y Don.

Gracias a estas actividades tendremos una visión integral del problema de la contaminación del mar Negro para proceder a la elaboración de las recomendaciones correspondientes.

■ *Tal como ha demostrado la auditoría, las principales fuentes de contaminación de esta cuenca son los ríos Danubio, Dniéper y Don.* ■

En estos momentos, en el marco de las actividades de la Task Force, se está llevando a cabo una auditoría internacional coordinada de los fondos públicos destinados a la prevención y liquidación de catástrofes en la que participan 8 EFS: Azerbaiyán, Bielorrusia, Italia, Kazajstán, Moldavia, Polonia, Rusia y Ucrania.

A corto plazo se prevé la realización de una auditoría internacional de los fondos destinados a la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Durante el pasado período, en el marco del Objetivo estratégico 2 del nuevo Plan operativo del Grupo, el Tribunal de Cuentas de Ucrania elaboró el proyecto de la segunda versión de las Recomendaciones de las mejores prácticas de auditoría de los fondos destinados a la prevención y liquidación de catástrofes.

Este documento va a ayudar a las entidades de fiscalización superiores a mejorar la calidad de sus auditorías en

■ *En las resoluciones del VIII Congreso de EUROSAI se reconoció la utilidad de este documento, tanto para los auditores en general, como para auditorías concretas.* ■

este ámbito mediante selección, generalización y distribución de las mejores prácticas.

En las resoluciones del VIII Congreso de EUROSAI se reconoció la utilidad de este documento, tanto para los auditores en general, como para auditorías concretas.

El documento se encuentra en el apartado “Documentación” de la web de la Task Force, de modo que cualquiera puede descargarlo y enviarnos sus comentarios.

Nuestras Recomendaciones se basan en la siguiente información:

- encuestas realizadas entre las EFS miembros de la Task Force
- desarrollos metodológicos de las EFS en este campo
- análisis de la información de las base de datos de las auditorías de las catástrofes naturales y tecnogénicas situada en la web de la Task Force. En estos momentos la base contiene información de 50 auditorías realizadas por 17 EFS desde el año 2004.

Además fusionamos y analizamos los materiales y las presentaciones de los ponentes que han intervenido en las reuniones del Grupo; estudiamos los documentos elaborados por la ONU, organizaciones internacionales y nacionales que ayudan a ahondar en la naturaleza de las catástrofes y analizan las posibilidades de controlarlas; implantamos las recomendaciones de los grupos de trabajo de INTOSAI sobre la auditoría medioambiental y control sobre las ayudas relacionadas con las catástrofes y aprovechamos la experiencia del Tribunal de Cuentas de Ucrania acumulada durante su participación en la audito-

■ *En las siguientes etapas se realizarán auditorías de la protección contra la contaminación de las cuencas de los ríos Dniéper y Don.* ■





■ ***La participación activa de los miembros de la Task Force en la realización de las auditorías paralelas constituye una prueba más de que el tema de la prevención y lucha contra las catástrofes es de gran actualidad, y el trabajo que realiza la Task Force es sumamente necesario.*** ■

ría paralela/coordinada de la preparación para las catástrofes que se había llevado a cabo en el marco de INTOSAI AADA con el fin de establecer los principios rectores de las auditorías de preparación para catástrofes como una de las normas de INTOSAI.

Los comentarios sobre las Recomendaciones recibidos de los miembros de la Task Force han vuelto a confirmar que el concepto del documento es adecuado. Dichos comentarios ponen de manifiesto la utilidad de las Recomendaciones y el interés de las EFS miembros de la Task Force en seguir mejorándolas y su disposición de usarlas en sus actividades.

El año que viene pretendemos preparar la versión final del borrador de las Recomendaciones para que se pueda aprobar en la reunión de la Task Force en el año 2013 y someter al siguiente Congreso de EUROSAI en 2014.

El Glosario de términos en el campo de la fiscalización de las medidas de prevención y liquidación de desastres y catástrofes, con más de 40 vocablos definidos, constituye un anexo importante a las Recomendaciones. Este Glosario fue elaborado conjuntamente por los miembros de la Task Force.

Del 21 al 23 de marzo de 2012 en la ciudad de Breslavia (Polonia) se celebró la IV reunión de la Task Force con asistencia de 28 representantes de 11 entidades.

En el marco de las actividades de la Task Force se prevé facilitar un permanente intercambio de experiencias entre las EFS interesadas mediante organización de seminarios temáticos y actualización de la página de la Task Force en el portal web del Tribunal de Cuentas de Ucrania.

La Task Force informará de los resultados de su trabajo de forma sistemática a través de las publicaciones impresas y electrónicas de INTOSAI y EUROSAI, y presentará sus logros al Comité Directivo de EUROSAI. Además, en el nuevo Plan operativo de la Task Force se incluye la interacción con el recién creado Grupo de Meta 3 de EUROSAI "Intercambio de conocimientos". Esta interacción está llamada a consolidar el esfuerzo común de los miembros de EUROSAI en el campo de intercambio de experiencias, conocimientos e información.

La participación activa de los miembros de la Task Force en la realización de las auditorías paralelas constituye una prueba más de que el tema de la prevención y lucha contra las catástrofes es de gran actualidad, y el trabajo que realiza la Task Force es sumamente necesario. A la misma conclusión nos llevan las reacciones positivas de la ciudadanía y de los gobiernos de nuestros países a los informes, objetivos e imparciales, de nuestras auditorías. Tampoco se queda sin aprobación la actividad metodológica de la Task Force. Todo ello nos da la seguridad de haber acertado con los objetivos y métodos de nuestro trabajo. ■

■ ***Del 21 al 23 de marzo de 2012 en la ciudad de Breslavia (Polonia) se celebró la IV reunión de la Task Force con asistencia de 28 representantes de 11 entidades.*** ■



E U R  S A I

**ORGANIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES
DE EUROPA**

Fortalecimiento del control público externo: garantía para la sostenibilidad financiera y el buen gobierno





REFLEXIONES SOBRE LA IMPORTANCIA DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA PÚBLICA EN EL CONTEXTO ACTUAL

Ramón Álvarez de Miranda

Presidente del Tribunal de Cuentas de España y Secretario General de EUROSAI

El papel de los órganos de control externo de la gestión pública ha ido adquiriendo un carácter cada vez más relevante para el buen funcionamiento de las sociedades democráticas, especialmente por su importancia para promover la eficacia y eficiencia en dicha gestión, así como por su activa intervención y participación en la mejora de la gobernanza y la transparencia de los órganos responsables de desarrollar la actividad económico-financiera pública.

Además de los graves problemas económicos y sociales provocados en el conjunto de la ciudadanía, la extraordinaria relevancia de la crisis económica y financiera internacional de los últimos años ha dado lugar a un importante deterioro de las finanzas públicas, originando elevados niveles de déficit y de endeudamiento, que afectan inevitablemente a la sostenibilidad financiera del Sector público.

En el ámbito de la Unión Europea, la gravedad de la crisis del sistema financiero –que ha sido especialmente significativa en el caso español–, junto a los problemas de acceso a los mercados de capitales de algunos Estados miembros, han hecho necesario reforzar los mecanismos de integración económica y fiscal, entre los que cabe hacer mención especial a dos instrumentos de gran relevancia adoptados en el año 2012: el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria, conocido como Pacto Fiscal, y el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), que constituye un instrumento de gran relevancia para garantizar la financiación de los Gobiernos en dificultades, a un coste razonable, con el fin de salvaguardar la estabilidad de la zona del Euro en su conjunto.

En relación con estas cuestiones, resulta esencial el papel desempeñado por los órganos de control externo de la actividad económico-financiera pública, en la medida

que deben dirigir sus esfuerzos a evaluar la adecuada ejecución de dicha actividad, no solo desde el punto de vista del cumplimiento de la legalidad y de los principios de buena gestión financiera, sino también haciendo especial hincapié en que el desarrollo de la misma se ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este control, además de abarcar las distintas fases del ciclo presupuestario, debe extenderse prioritariamente a verificar la correcta rendición de cuentas de la actividad desarrollada por el Sector público en cada ejercicio.

Al mismo tiempo, es preciso que la labor de control se extienda a cualquier clase de manifestación de la actividad económico-financiera pública, aun cuando la misma no se desarrolle directamente por los órganos del Sector público. Así, en los últimos tiempos ha proliferado la aparición de un gran número de instrumentos jurídicos en los que su naturaleza pública es más difícil de acreditar, pero que forman parte de dicha actividad pública, pudiendo citarse, entre otros ejemplos, las entidades con participación privada mayoritaria pero sujetas efectivamente al control del Sector público, ciertas figuras asociativas o meramente instrumentales, las nuevas clases de contratos públicos, los instrumentos de colaboración público-privada, etc.

■ *Es preciso que la labor de control se extienda a cualquier clase de manifestación de la actividad económico-financiera pública, aun cuando la misma no se desarrolle directamente por los órganos del Sector público.* ■





■ **No debemos olvidar el significativo papel de los órganos de control externo en todo lo relativo a la fiscalización del cumplimiento de las reglas de transparencia y de buen gobierno, que afectan cada vez en mayor medida al conjunto de los Poderes públicos.** ■

Por tanto, para que los órganos de control externo respondan adecuadamente a su fin resulta necesario profundizar el ámbito de su actuación fiscalizadora en un doble sentido: por un lado, intensificar el control sobre la actividad de los órganos y entidades del Sector público, tanto desde el punto de vista del examen de la legalidad y del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en su actuación como desde el ejercicio del control basado en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y, por otro lado, extender el ejercicio de su labor fiscalizadora a toda clase de realidades o negocios jurídicos que impliquen una actividad pública, a pesar de desarrollarse a través de instrumentos que tradicionalmente no se encontraban en el ámbito de la actuación fiscalizadora de los órganos de control.

Por otra parte, no debemos olvidar el significativo papel de los órganos de control externo en todo lo relativo a la fiscalización del cumplimiento de las reglas de transparencia y de buen gobierno, que afectan cada vez en mayor medida al conjunto de los Poderes públicos. Tales órganos de control desarrollan su función fiscalizadora sobre un ámbito de la realidad económica, como es la actividad económico-financiera pública, que presenta una elevada complejidad, guardando dicha labor de control una gran importancia, al dirigirse a comprobar la adecuada rendición de cuentas por parte de las entidades públicas, el correcto empleo de los recursos y fondos públicos y, con carácter general, a evaluar la gestión pública en su conjunto.

En relación con lo anterior, cabe resaltar que las sociedades democráticas se caracterizan por un progresivo interés de los ciudadanos en conocer y participar activamente en los asuntos relativos a la gestión pública. La ciudadanía exige no solo más y mejores resultados a las Instituciones públicas, sino cada vez un mayor conocimiento de su actividad.

La transparencia y la accesibilidad de la información de los órganos del Sector público constituyen objetivos estratégicos de las sociedades avanzadas. La Administración

Pública debe encontrarse abierta a todos los ciudadanos, informando de su proceso de toma de decisiones, de la ejecución de las políticas públicas y de los resultados de su gestión, mediante el suministro de información accesible, periódica y comparable.

El Tribunal de Cuentas de España ha apostado decididamente por la transparencia de la gestión pública, especialmente por lo que se refiere a la rendición de cuentas de las entidades que forman parte del Sector público. A este respecto, en relación con las cuentas anuales de las entidades de la Administración local, en los últimos años se ha desarrollado e implantado una Plataforma de rendición de cuentas por vía telemática, que ha supuesto un avance considerable en la evaluación de la gestión económico-financiera de las entidades locales, permitiendo llevar a cabo un control exhaustivo sobre las cuentas rendidas y realizar las comprobaciones necesarias para verificar la integridad y coherencia de tales cuentas.

■ **Las sociedades democráticas se caracterizan por un progresivo interés de los ciudadanos en conocer y participar activamente en los asuntos relativos a la gestión pública.** ■

En un paso adicional en aras de una mayor transparencia, el Tribunal de Cuentas decidió poner a disposición de todos los ciudadanos la información rendida por las entidades del Sector público local, mediante el denominado Portal de Rendición de Cuentas o Portal del Ciudadano (www.rendiciondecuentas.es). La información disponible para el público incluye los datos sobre las entidades locales, su estado de rendición de cuentas y el contenido principal de dichas cuentas, todo ello organizado de una forma accesible y transparente, lo que facilita la consulta de la información correspondiente tanto a cualquier enti-

■ **El Tribunal de Cuentas de España ha apostado decididamente por la transparencia de la gestión pública, especialmente por lo que se refiere a la rendición de cuentas de las entidades que forman parte del Sector público.** ■





■ ***En un paso adicional en aras de una mayor transparencia, el Tribunal de Cuentas decidió poner a disposición de todos los ciudadanos la información rendida por las entidades del Sector público local, mediante el denominado Portal de Rendición de Cuentas o Portal del Ciudadano.*** ■

dad local como a un conjunto de las mismas, seleccionado con arreglo a diferentes parámetros.

Asimismo, el fortalecimiento del control externo también debe producirse a través del incremento de la cooperación y la colaboración entre distintas Entidades Fiscalizadoras Superiores, en el marco de las organizaciones internacionales, incluyendo aspectos como el intercambio de experiencias, la colaboración entre los Grupos Regionales de INTOSAI, las revisiones entre pares o la implantación de las ISSAIs, entre otros.

En el caso de EUROSAI, en los últimos años se están llevando a cabo significativos avances dirigidos al fortalecimiento del control externo y la independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Entre otras actividades, se ha efectuado un seguimiento de las acciones adoptadas para promover el reforzamiento del control externo público, en consonancia con el Acuerdo de la Asamblea General de Naciones Unidas de 22 de diciembre de 2011 y el Acuerdo de EUROSAI, del mismo año, de fortalecimiento de la independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. También se han tomado medidas de reforzamiento y apoyo de dicha independencia en el marco del Objetivo Estratégico 1 de EUROSAI, relativo a la “Creación de capacidades”. Además, la promoción de la implantación de las ISSAI y de las INTOSAI GOV y el fomento de la cooperación y el intercambio de experiencias se configuran como un aspecto esencial del proceso de creación de capacidades en el seno de EUROSAI. Iniciativas todas estas, junto con otras análogas, que se traducen en una mejora del control externo público y una garantía para lograr su máxima independencia.

Conclusión

La grave situación económica y social y las crecientes exigencias de disciplina presupuestaria y de austeridad

requieren de los órganos de control externo un mayor esfuerzo en la verificación del uso correcto y adecuado de los fondos públicos. Un principio que debe guiar su actuación es el compromiso permanente de mejorar el cumplimiento de su deber para satisfacer la finalidad de control de la gestión pública en sus diversos aspectos y lograr una mayor repercusión pública de su actividad. Para ello, las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera constituyen un elemento de control esencial sobre la actividad del conjunto del Sector público.

Asimismo, los órganos de control externo también deben jugar un papel clave en el fomento de la transparencia de la gestión económico-financiera y el buen gobierno de las Administraciones Públicas. En este ámbito de la transparencia los órganos de control externo pueden y deben ser un instrumento fundamental para favorecer la satisfacción de los derechos de la ciudadanía, poniendo en conocimiento de la sociedad, con inmediatez y de manera accesible, aquellos aspectos de la actividad económico-financiera fiscalizada que resulten de interés. A ese propósito ha respondido el Tribunal de Cuentas de España mediante el desarrollo e implantación de un Portal de Rendición de Cuentas de las entidades del Sector público local, que hace accesible a todos los ciudadanos el conocimiento de las cuentas de las entidades locales.

Finalmente, el reforzamiento del papel de los órganos de control externo tiene lugar mediante el fortalecimiento de la colaboración y cooperación internacional, en especial en el ámbito de las organizaciones de Entidades Fiscalizadoras Superiores, como son EUROSAI o INTOSAI, que permiten favorecer la independencia y el intercambio de experiencias entre las Instituciones de control que las integran. ■

■ ***los órganos de control externo pueden y deben ser un instrumento fundamental para favorecer la satisfacción de los derechos de la ciudadanía, poniendo en conocimiento de la sociedad, con inmediatez y de manera accesible, aquellos aspectos de la actividad económico-financiera fiscalizada que resulten de interés.*** ■





EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL EXTERNO PÚBLICO: GARANTÍA PARA EL SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y EL BUEN GOBIERNO

Dr. Carlos Pólit Faggioni

Contralor general de Ecuador y Pte. De OLACEFS hasta 31.12.2012*

El Valor y Beneficio de las Entidades fiscalizadoras Superiores, es un concepto que ha sido incluido en la agenda de trabajo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, pues luego de intensos procesos de reflexión y análisis sobre el rol de los organismos de control, frente a las estructuras del Estado y frente a los ciudadanos de cada país, nos hemos dado cuenta de que las mismas entidades control deben ser conscientes del valor que deben agregar a la gestión de la cosa pública.

■ *Esta agregación de valor, debe ser enfocada al enriquecimiento técnico, administrativo o metodológico de los procesos involucrados en la administración de los recursos públicos.* ■

Esa agregación de valor, debe ser enfocada al enriquecimiento técnico, administrativo o metodológico de los procesos involucrados en la administración de los recursos públicos.

Los informes de auditoría, las recomendaciones formuladas por los auditores, los resultados de la evaluación de los sistemas de control interno, y la asesoría que se debe brindar al evaluado, como parte del proceso de la auditoría para la mejora continua, deben generar valor para los auditados y no solo convertirse en una mera exposición de debilidades o carencias, que hacen aún más difícil la tarea del administrador público.

El beneficio de las entidades fiscalizadoras superiores, debe entenderse como la consecuencia final de la gestión

de los organismos de control, en el mismo espíritu de los ciudadanos, en materia de disminución de la pobreza, garantía y confianza desde la población, lucha contra la corrupción y sostenimiento de la democracia. Los cambios políticos y sociales en todos los continentes, nos hacen ver que los ciudadanos, son más conscientes de sus derechos y demandan con esa consciencia, que el aparato del Estado, cumpla con sus obligaciones de precautelar esos derechos y que procure una mejor condición de vida para todos.

Allí cobra vigencia la necesidad de que se fortalezcan las instituciones de control, para cumplir con las expectativas de los ciudadanos, para proteger sus intereses como únicos beneficiarios de los recursos del Estado, para garantizar la confianza de la gestión pública, con objetividad, con oportunidad, con calidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Pero el fortalecimiento del control externo público, debe asentarse en el fortalecimiento de las instituciones, desde las mismas competencias que les asignan las constituciones, o el marco legal a base de la cual se desempeñan.

La independencia como un concepto general, se relaciona con las características de libertad, de autonomía, de capa-

■ *La independencia como un concepto general, se relaciona con las características de libertad, de autonomía, de capacidad para tomar decisiones y realizar o no las acciones que se considere apropiadas, claro está, dentro de la soberanía del Estado y de un marco jurídico, moral y ético.* ■

* A partir del 1.1.2013, la EFS de Brasil ostenta la Presidencia de OLACEFS.





ciudad para tomar decisiones y realizar o no las acciones que se considere apropiadas, claro está, dentro de la soberanía del Estado y de un marco jurídico, moral y ético.

En los orígenes de los Estados modernos, se analizó la conveniencia de que determinadas funciones, deban ser realizadas por organizaciones que estén atribuidas de la facultad de tomar decisiones sin someterlas a otra autoridad.

Esto permitiría, dentro del marco normativo apropiado, ejercitar funciones que de otra manera no conseguirían alcanzar el efecto esperado.

Este es el caso específico de las actividades de control gubernamental y la vigilancia del uso de los recursos públicos. De lo contrario la dependencia y sometimiento a otra autoridad u organización asignaría influencias negativas contra la efectividad, eficiencia y objetividad de ese control.

El control efectivo, transparente, profesional y objetivo de los recursos públicos, debe evitar la interferencia de otras funciones del Estado, caso contrario, la acción de control sometida a los intereses del Gobierno, al despacho de recursos para el pago de sus gastos, a la visión que otras instancias puedan tener sobre las actividades técnicas del control gubernamental, limitarían la capacidad para adoptar decisiones objetivas y transparentes.

La mayoría de los países del mundo, en su organización constitucional, han reconocido y consagrado esta independencia para sus organismos de control.

■ La mayoría de los países del mundo, en su organización constitucional, han reconocido y consagrado esta independencia para sus organismos de control. ■

La Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de Fiscalización de 1977 y la Declaración de México de 2007 sobre Independencia, así como la ISSAI 11 sobre las Pautas Básicas y Buenas Prácticas de la INTOSAI relacionadas con la Independencia de las EFS, son documentos de un enorme valor para el respaldo y fortalecimiento del control externo público, que deben ser promovidas ante los órganos legislativos y poder ejecutivo, para afianzar la capacidad de gestión de los órganos controladores.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre Autonomía e Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, se constituye en un hito histórico en esa materia desde 2011, que también fortalece la posición y los elementos de respaldo a las entidades de control.

la Declaración de Cartagena de Indias de 2006, consagró también en el ámbito de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, los pilares sobre los cuales se sostiene la acción de control fiscal: autonomía, rendición de cuentas y participación ciudadana.

■ La Declaración de Cartagena de Indias de 2006, consagró también en el ámbito de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, los pilares sobre los cuales se sostiene la acción de control fiscal: autonomía, rendición de cuentas y participación ciudadana. ■

En ese marco constitucional, se hace más viable la contribución de las Entidades Fiscalizadoras Superiores a la sostenibilidad financiera y al buen gobierno en cada uno de nuestros Estados, entendiéndose que el primero de los conceptos nombrados, es el de prolongación en ambiente de seguridad y confianza, de la filosofía y de la praxis de la administración de los recursos públicos.

La buen gobernanza, también puede ser contribuida por el organismo de control, pero con la plena libertad de poderse pronunciar sobre cualquiera de los elementos que conforman la administración del Estado y asegurar su buen funcionamiento, a través de su examen periódico y la formulación de las recomendaciones de valor que sean necesarias.

No podemos soslayar que toda esa contribución de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, al equilibrio de la convivencia de la sociedad, en el marco de las normas y del respeto en armonía, debe ser aportado también por la ciudadanía,

Es en una de las características que debe ser profundamente trabajada, porque es el pueblo más allá de las leyes y las normas, el que reconoce la legitimidad de los actores





públicos. Es el pueblo el supremo mandante y el primer fiscalizador del Estado, y al que se le debe reconocer todas las formas de participación, sin que aquello interfiera en el normal desenvolvimiento de la gestión pública y totalmente ajenos a la influencia política o de sectores interesados, que puedan desvirtuar o administrar a sus intereses la capacidad y el derecho de participación.

Todos los elementos del andamiaje del Estado, debemos contribuir a la sostenibilidad y al buen gobierno, temas que han sido materia de estas breves reflexiones desde la visión latinoamericana. ■

■ *No podemos soslayar que toda esta contribución de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, al equilibrio de la convivencia de la sociedad, en el marco de las normas y del respeto en armonía, debe ser aportado también por la ciudadanía.* ■





EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL EXTERNO PÚBLICO “GARANTÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y EL BUEN GOBIERNO”

Gioconda Torres de Bianchini

Contralora General de Panamá

Secretaria Ejecutiva de OLACEFS hasta 31.12.2012*



Gioconda Torres de Bianchini

El documento “Perspectivas económicas mundiales para 2012 y 2013” de las Naciones Unidas destaca, entre otros aspectos, que la economía mundial se encuentra al borde de otra crisis importante; que sus problemas son múltiples e interconectados, que el crecimiento de la producción se ha desacelerado considerablemente durante el año 2011 y para los años 2012 y 2013 se prevé que el crecimiento será anémico; que los desafíos más urgentes son afrontar la crisis del empleo y evitar el descenso continuado del crecimiento económico; que la tasa de desempleo bordea el 9% y el crecimiento de los ingresos se ha estancado, que las perspectivas de crecimiento a mediano plazo se ven afectadas también por la pérdida paulatina de habilidades y capacitación de los trabajadores.

A pesar de este panorama, la República de Panamá ha tenido tasas de crecimiento económico favorables los dos últimos años, calculándose que el actual mantendrá ese resultado. Importante obras en ejecución, así lo adelantan: los trabajos de ampliación del Canal Interoceánico, la construcción del metro interurbano, la ampliación de dos

aeropuertos internacionales, la rehabilitación del sistema de alcantarillado y saneamiento de la bahía, entre otros proyectos.

Todo lo enunciado constituye un desafío al desempeño de las tareas que como Entidad de Fiscalización Superior nos toca practicar, respecto a los doce principios que nuestra Constitución Política dispone para la elaboración, examen, modificación, rechazo o aprobación del Presupuesto General del Estado y sus Políticas Públicas, desarrollados a través de cuerpos normativos tales como el Código Fiscal, la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal, las Normas Generales de Administración Financiera y la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República.

■ *A pesar de este panorama, la República de Panamá ha tenido tasas de crecimiento económico favorables los dos últimos años, calculándose que el actual mantendrá ese resultado.* ■

Plan estratégico de la Contraloría General de la República

Para cumplir con este encargo normativo, elaboramos el Plan Estratégico que fija las actividades del quinquenio 2010-2014 y detalla medidas concretas que ponen a prueba la capacidad de gestión y coordinación de nuestra EFS e identifica su visión de logro, a través de cuatro metas estratégicas que resumen el impacto a lograr sobre el funcionamiento de la gestión financiera pública pana-

* A partir del 1.1.2013, la EFS de Chile ostenta la Secretaría Ejecutiva de OLACEFS.





■ *Una de esas metas estratégicas está directamente vinculada con el fortalecimiento del control externo, “la revisión y actualización de los métodos de control gubernamental a fin de alinearlos con las mejores prácticas del mundo”.* ■

meña; con acciones que desde la fiscalización y el control del gasto público, aseguren corrección a los órganos del Estado, en la gestión de las actividades de uso y manejo de fondos públicos.

Una de esas metas estratégicas está directamente vinculada con el fortalecimiento del control externo, “la revisión y actualización de los métodos de control gubernamental a fin de alinearlos con las mejores prácticas del mundo”. A tal efecto, se establecieron objetivos que nos orientan hacia ese logro: la promoción del diseño e implementación de un sistema de control gubernamental, la revisión y modernización del modelo de gestión de fiscalización posterior y la actualización de la reglamentación y normatividad en materia de auditoría y control interno gubernamental.

Por ello, venimos impulsando algunas líneas estratégicas como la adopción de las INTOSAI GOVs, actualizando las normativas para obtener un sistema adecuado de control interno; el fortalecimiento de la Dirección Nacional de Auditoría General, por medio del aumento de plazas de trabajo para poder fiscalizar de una manera oportuna a las

■ *Igual atención ha merecido la coordinación con las entidades gubernamentales que contribuyen a una efectiva fiscalización, como el Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Cuentas, Ministerio Público y el Concejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción.* ■

diferentes entidades, aunado al incremento del salario del personal; el intercambio de experiencia profesional con otras EFS de la OLACEFS mediante participaciones en Auditorías en Cooperación; el fortalecimiento de los equipos de auditoría multidisciplinarios encargados del control de calidad en los informes de auditoría.

A la vanguardia de los retos tecnológicos hemos realizado inversiones en equipos informáticos y herramientas de auditoría como el ACL y se trabaja para aplicar el Sistema de Auditoría Gubernamental, con el apoyo de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, a fin de mejorar las metodologías y procesos, buscando la eficacia en la ejecución de las auditorías y presentación de los resultados. Igual atención ha merecido la coordinación con las entidades gubernamentales que contribuyen a una efectiva fiscalización, como el Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Cuentas, Ministerio Público y el Concejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción.

Somos fieles creyentes de la necesidad de actualizar la normatividad en materia de auditoría, por tal razón se gestiona la adopción de las ISSAI y se promueve la elaboración de los Manuales de Auditoría Financiera y de Desempeño. Adicional, se ha brindado capacitaciones sobre las ISSAI y las mejores prácticas de auditoría aplicables al sector público y a su vez, se han fortalecido los lazos con las EFS de la región, al contar con facilitadores de otros países y lograr la participación en eventos internacionales donde se abordan temas que revisten especial interés para nuestras entidades.

La participación ciudadana es otro elemento que consideramos imprescindible. Su fortalecimiento como vínculo esta-





blecido entre la Contraloría General y la sociedad se realiza, a través de programas que orientan a los ciudadanos a desarrollar una cultura de control y se comprometan con honestidad, idoneidad y probidad en sus actuaciones públicas y privadas. Hemos logrado a través de diferentes campañas el buen uso de los bienes del Estado como lo son: campaña de promoción de los valores en diversos centros escolares, con el propósito de que los estudiantes, a temprana edad, tomen conciencia de la importancia del uso correcto de los fondos y bienes del Estado; también se ha logrado un mayor contacto con la ciudadanía, a través de líneas telefónicas, página Web, personalmente a través de la atención en la oficina y acceso directo a realizar las denuncias.

■ ***De acuerdo al mandato constitucional, el control externo corresponde a la Contraloría General de la República.*** ■

La Contraloría General y el control externo

De acuerdo al mandato constitucional, el control externo corresponde a la Contraloría General de la República. La Ley Orgánica de la Institución establece que toda persona que reciba, maneje, custodie y administre fondos o bienes públicos, está en la obligación de rendir cuentas a la Contraloría General, en la forma y plazo que ésta determine; alcanzando la citada obligación, a las personas que administren por orden de una entidad pública, fondos o bienes pertenecientes a terceros y a los representantes de las sociedades o asociaciones que reciban subsidios de dichas entidades públicas.

A pesar del amplísimo ámbito de aplicación que implica el referido mandato, hasta hace poco, el ejercicio del con-

■ ***En fecha más reciente, la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal, ha determinado que la gestión de las finanzas públicas se ejecutará bajo los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, con lo cual se busca fortalecer las instituciones democráticas.*** ■

trol externo de la Contraloría General se concentraba en la ejecución del control previo a los actos de manejo, principalmente y en el control posterior, mediante auditorías financieras y especiales por denuncias; por lo que prácticamente no se exigía “rendición de cuentas”, como mecanismo mediante el cual, los obligados a rendir cuentas informarían sobre sus actuaciones relacionadas con los fondos públicos recibidos, manejos, custodiados o administrados.

En fecha más reciente, la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal, ha determinado que la gestión de las finanzas públicas se ejecutará bajo los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, con lo cual se busca fortalecer las instituciones democráticas. Es así que en el Plan Estratégico una de las estrategias busca además fortalecer la rendición de cuentas. En el ámbito interno, por ejemplo, hemos puesto énfasis en brindar información sobre nuestra gestión por diferentes medios, cumpliendo al cien por ciento con la Ley de Transparencia lo que ha promovido que la Institución haya sido galardonada con el **Premio Prisma Excelencia**, otorgado por el Concejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción.

Fiscalización preventiva, concomitante y esquema de rendición de cuentas

En materia de fiscalización previa hemos impulsado una gama de actividades tendentes a su flexibilización, que van desde la transferencia total de la gestión de riesgos a algunos organismos ejecutores, empleando un control selectivo que incluye la rendición de cuentas; el incremento de la descentralización de la verificación y refrendo de documentos de afectación fiscal, maximizando así nuestros recursos y servicios; la práctica de fiscalización concomitante, selectiva, con orientación a la evaluación de riesgos operativos, lo que facilita y hace más expedita la obtención de información útil, para la toma de decisiones antes que se produzca una afectación fiscal o se ejecuten acciones administrativas que a la postre representen una afectación a la administración de bienes y fondos públicos. Por ello, considerando la experiencia de una fiscalización preventiva y posterior, se formalizó un equipo multidisciplinario institucional que preparó un estándar de Rendición de Cuentas, con base en los avances que, en la materia, han desarrollado organizaciones internacionales.

Modernización del control público, fortaleciendo el control interno

En complemento a este esfuerzo, emprendimos un programa de modernización del control gubernamental y





■ *El reto es potenciar nuestras ventajas competitivas para mantener nuestro crecimiento y lograr mejoras sustanciales en las condiciones sociales de la población.* ■

fortalecimiento del control interno, a través de las Unidades de Auditoría interna de las entidades públicas, con lo que buscamos apoyar los esfuerzos del Órgano Ejecutivo por hacer más eficiente y efectiva su administración financiera, lo que nos ha llevado a iniciar las siguientes acciones: a) desarrollar una Ley General de Control Interno, b) fortalecer y modernizar las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público y c) desarrollar el modelo del Sistema Integral de Control panameño.

Conclusiones

La economía panameña muestra síntomas de crecimiento, pese a un panorama mundial con expectativas poco halagüeñas. El reto es potenciar nuestras ventajas competitivas para mantener nuestro crecimiento y lograr mejoras sustanciales en las condiciones sociales de la población. En este contexto, la fortaleza y transparencia de las finanzas públicas, cobra especial importancia y en

■ *La EFS de Panamá se ha comprometido a modernizar sus métodos de control, para transitar de un esquema centralizado, netamente de control previo jurídico contable, a otro donde se combinan distintas modalidades de control previo, concomitante, rendición de cuentas y auditorías.* ■

consonancia, el control externo que ejerce la Contraloría General de la República debe modernizarse para adecuarse al ritmo del sistema financiero gubernamental.

El modelo que hemos elegido para ejercer el control gubernamental, es uno que conceptúa la integralidad del control, entendida como el ejercicio coordinado del control interno y externo, bajo un esquema de regulación centralizada y operación descentralizada. La EFS de Panamá se ha comprometido a modernizar sus métodos de control, para transitar de un esquema centralizado, netamente de control previo jurídico contable, a otro donde se combinan distintas modalidades de control previo, concomitante, rendición de cuentas y auditorías. La hoja ruta para este cambio, es el Plan Estratégico Institucional 2010-2014; nuestra Misión Éxito. ■





FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORÍA EXTERNA PÚBLICA A TRAVÉS DEL REFORZAMIENTO DE LA RELACIÓN ENTRE LA EFS Y LA AUDITORÍA INTERNA

Dr. Kun Yang

Presidente de la Junta de Auditoría e Inspección de Corea.
Secretario General de ASOSAI

Introducción

A medida que el tamaño y la complejidad del trabajo en el sector público sigue creciendo, las entidades públicas se están enfrentando a un desafío permanente para lograr sus objetivos mientras operan de acuerdo con sus responsabilidades legales y políticas. Las cuestiones de control interno en el sector público son cada vez más complejas ya que los gobiernos delegan cada vez más servicios a otras entidades, incluido el sector privado. No es sorprendente que, desde el año 2000, el énfasis en la reforma del sector público haya pasado de la más general “nueva gestión pública (NGP)” en la década de los años noventa al tema más específico del control interno público. Esta tendencia se ha hecho más evidente a medida que la economía global se hunde en el torbellino de la crisis financiera. Una de las lecciones ya aprendidas de la actual crisis financiera mundial es que el establecimiento de reglas fiscales, la gestión de la deuda, en particular, es fundamental para hacer frente a los grandes retos de financiación y fiscales. En otras palabras, los beneficios de la evaluación del riesgo y de la gestión del riesgo destacan una vez más, y el potencial papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) en la evaluación de la calidad de los sistemas de control de riesgos se reafirma una vez más.

■ *Estos objetivos colectivos ofrecen una buena oportunidad para la coordinación y la cooperación entre las EFS y los auditores internos, a través de la cual ambos pueden mejorar la eficiencia y la eficacia en sus propios trabajos.* ■

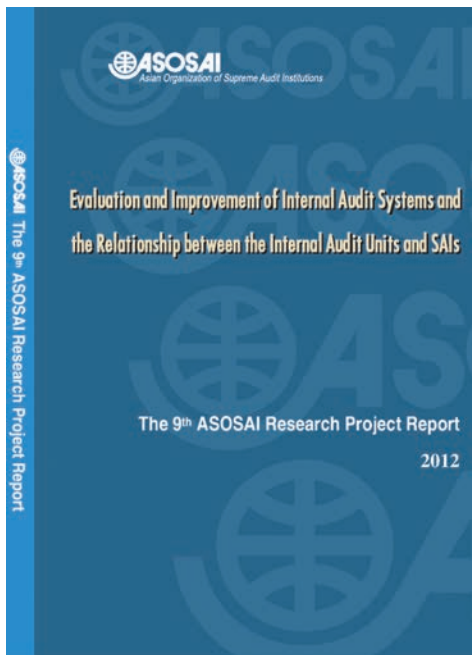
■ *Las cuestiones de control interno en el sector público son cada vez más complejas ya que los gobiernos delegan cada vez más servicios a otras entidades, incluido el sector privado.* ■

INTOSAI ha sido una defensora activa de un control interno y de un sistema de comprobación de la calidad, subrayando la importancia de los auditores internos como socios próximos a las EFS en la promoción del buen gobierno a través de sus contribuciones a la transparencia y a la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, así como en la promoción de la eficiencia, la eficacia y la economía en la administración pública. Estos objetivos colectivos ofrecen una buena oportunidad para la coordinación y la cooperación entre las EFS y los auditores internos, a través de la cual ambos pueden mejorar la eficiencia y la eficacia en sus propios trabajos. Asimismo, se debería prestar mayor atención a la responsabilidad de la EFS en la evaluación de la eficacia de la función de auditoría interna en este sentido. Esta relación cooperativa requiere de mayor atención en la región de ASOSAI donde la falta de auditores competentes en el sector público se ha convertido en una norma y no en una excepción.

Noveno Proyecto de Investigación de ASOSAI sobre la relación entre la EFS y las Unidades de Auditoría Interna (UAI)

En este contexto, ASOSAI ha seleccionado la “Evaluación y la mejora de los sistemas de auditoría interna y la relación entre las UAIs (Unidades de Auditoría Interna) y las EFS” como tema del noveno Proyecto de Investigación





■ *El informe final, que contenía el resultado de dos años de intensa investigación fue aprobado por la 12ª Asamblea de la ASOSAI celebrada en India en marzo de 2012, y ya está disponible en el sitio web de ASOSAI (www.asosai.org).* ■

de ASOSAI encuadrado en la 41ª reunión de la Junta de Gobierno de ASOSAI celebrada en Pakistán en 2009. Esta decisión fue especialmente significativa, porque la capacidad de auditoría de las UAIs en muchos países miembros de la ASOSAI estaba poco desarrollada. El informe final, que contenía el resultado de dos años de intensa investigación fue aprobado por la 12ª Asamblea de la ASOSAI celebrada en India en marzo de 2012, y ya está disponible en el sitio web de ASOSAI (www.asosai.org).

ASOSAI ha llevado a cabo proyectos de investigación para promover la recopilación y el intercambio de conocimientos y las experiencias de auditoría y de otros campos relacionados con esta de conformidad con su Carta desde 1985.

Los objetivos del noveno Proyecto de Investigación fueron evaluar el sistema público de auditoría interna y la relación entre las UAIs y las EFS de los países miembros de ASOSAI, e identificar las áreas que se deberían mejorar. Se elaboró y se envió a las EFS miembros y a los Ministerios

de Finanzas (Mdf) de los 45 países miembros de la ASOSAI un conjunto de cuestionarios a modo de encuesta. Un total de 26 EFS miembros y 18 Mdf respondieron a la encuesta. Las buenas prácticas también fueron identificados a partir de los informes nacionales aportados por los doce miembros de ASOSAI que participaron en el noveno Proyecto de Investigación de ASOSAI - las EFS de China, India, Indonesia, Irán, Irak, Corea, Kuwait, Malasia, Pakistán, Rusia, Arabia Saudita, y Vietnam. Estas buenas prácticas, así como otros hallazgos de la investigación contribuirán al inventario de mejores prácticas y herramientas para la INTOSAI GOV 9150 titulado “La coordinación y cooperación entre las EFS y los Auditores Internos en el Sector Público”.

El sistema de auditoría interna a nivel de gobierno central se valora en términos de gobierno, organización, normas y sistemas de evaluación, recursos humanos y servicios de auditoría, de acuerdo con el Modelo de Madurez de Capacidades del Instituto de Auditores Internos (IIA en sus siglas inglesas). También se analiza el grado de cooperación y coordinación entre las EFS y las UAIs, así como los obstáculos a la cooperación.

Evaluación del Sistema de Auditoría Interna

Los 26 países que respondieron a la encuesta tienen su propia función de auditoría interna en marcha. De los 19 que no contestaron, no se sabe aún si tienen la función de auditoría interna en funcionamiento. De los 26 que respondieron, 16 países han establecido su función de auditoría interna basándose en leyes específicas, en decretos del Consejo de Ministros o en reglamentos del Ministerio de Finanzas, mientras que 8 países lo han establecido a través de una decisión de la dirección. Una mayoría de los encuestados (17 de 26) respondió que las UAIs no son lo suficientemente independientes del Poder Ejecutivo. La falta de independencia viene determinada por los resultados de la encuesta en la que se refleja que los directores de muchas UAIs tienen puestos de gestión intermedios, que la fórmula de comité de auditoría no se utiliza en

■ *La falta de una política de coordinación central, y/o una unidad de seguimiento para supervisar las auditorías internas pueden haber jugado un papel negativo en la cuestión de la calidad de la auditoría.* ■





ningún país menos en uno, y que no hay ningún caso de financiación legislativa para las UAIs.

En cuanto se refiere a la profesionalidad de las UAIs, tanto las EFS como los MdF coinciden en señalar una falta de personal con habilidades y conocimientos adecuados, además de la simple escasez de personal en sí, como los principales obstáculos para el buen funcionamiento de la auditoría interna. Esta escasez de personal de auditoría afecta al ámbito de los servicios de auditoría; consecuentemente, la auditoría de gestión se realiza en tan sólo nueve países. Algunos UAIs, sin embargo, han ampliado sus servicios de auditoría de la revisión de la transacción tradicional o la auditoría de conformidad, a la auditoría operativa, la auditoría de sistemas informáticos y los servicios de consultoría.

La calidad de la auditoría es otro desafío al que se enfrentan las UAIs en la región de ASOSAI. 14 países respondieron que la UAI desempeña sus funciones de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Sin embargo, las UAIs de más de la mitad de los países encuestados, ni siquiera eran conscientes de las normas del IIA, ya que no tenían políticas y procedimientos escritos, o tienen sólo las políticas y procedimientos mínimos. Sólo en cuatro países de los que respondieron disponen de un mecanismo riguroso de revisión interna y/o externa para asegurar la calidad de la auditoría. La falta de una política de coordinación central, y/o una unidad de seguimiento para supervisar las auditorías internas pueden haber jugado un papel negativo en la cuestión de la calidad de la auditoría.

Coordinación y cooperación entre las EFS y las IAUs

En cuanto a los modos de coordinación y cooperación, INTOSAI (GOV 9150) sugiere una amplia gama de actividades que se podrán ejecutar a lo largo de las diferentes etapas de la auditoría. Estas incluyen: reuniones periódicas entre las EFS y las UAIs, acuerdos para el intercambio de información, intercambio de material didáctico y/o programas, metodologías de auditoría, comisiones de servicio de personal, y la colaboración en ciertos procedimientos de auditoría, por ejemplo, en la recogida de pruebas de auditoría o datos de muestreo.

La mayoría de los países que respondieron informaron que las EFS revisan los informes de auditoría interna y/o evalúan las funciones de auditoría interna. Además, algunas de ellas sostienen reuniones formales y/o informales

■ Uno de los obstáculos a la cooperación identificados por las EFS y/o los MdF en la mayoría de los países es también la ausencia de base jurídica para la cooperación y la coordinación. ■

entre las EFS y las UAIs. Los países que tienen mandato legal o aquellos países que celebran reuniones formales entre las EFS y las UAIs valoran positivamente el alcance de la cooperación y la coordinación en las distintas etapas de la auditoría. Uno de los obstáculos a la cooperación identificados por las EFS y/o los MdF en la mayoría de los países es también la ausencia de base jurídica para la cooperación y la coordinación.

Para ayudar a mejorar la función de auditoría interna, las EFS de Corea, Malasia y Pakistán envían a su personal a las UAIs. Además, algunas EFS ofrecen servicios de formación a la UAI. El resultado de la encuesta indica que, si bien pueden existir grandes diferencias entre los países, las EFS podrían tomar algunas iniciativas para hacer que la IAU en su conjunto garantice la rendición de cuentas y el buen gobierno. Estas son:

- Prescribir normas de auditoría interna que especifiquen completamente los deberes, poderes y la independencia de la UAI;
- La formalización de modalidades para garantizar la no duplicación de trabajo;
- Celebración de reuniones estructuradas entre la EFS y las UAIs, lo que permitirá una mejor comunicación y claridad sobre los roles de cada parte;
- Presentación del plan de auditoría de la IAU a la EFS que podría ser tomado en cuenta por la EFS antes de finalizar su propio plan de auditoría.
- Planificación de programas de formación comunes/conjuntos; y
- Garantizar la estructura formal que permita la cooperación entre la EFS y la UAI.

Observaciones finales

El Principio de independencia como requisito previo de la auditoría pública no quiere decir que una auditoría externa deba realizarse en solitario. Por el contrario, la EFS no existe más que como una parte vital de la gobernanza





global y de la rendición de cuentas. Las normas internas de rendición de cuentas deben ser explícitamente reconocidas cuando se intenta la modernización de la gestión del sector público. La cooperación y la coordinación entre las EFS y las UAIs debe considerarse, por tanto, como una gran oportunidad para mejorar la eficacia de la auditoría tal y como se señala en la INTOSAI GOV 9150.

El noveno Proyecto de investigación de ASOSAI es un ejemplo de tales intentos realizados recientemente en este sentido. Se ofrece una visión general de la situación en la región de ASOSAI mediante el examen de si la función de auditoría interna está funcionando bien y, en particular, y de si la relación con la EFS funciona bien. En casi todos los países, se requieren mejoras en todos los elementos clave, desde garantizar la independencia, proporcionando el mandato legal, a una mejora de calidad de la auditoría, mediante la provisión de recursos suficientes de auditoría, en áreas tales como presupuesto y personal. Otro hallazgo interesante es que la mayoría de los países carecen de unidades centrales de políticas de auditoría interna, lo que da una urgencia adicional a que las EFS tomen el liderazgo en sus respectivas relaciones con la UAI. Dado el hecho de la falta de experiencia de la UAI y de recursos en materia de auditoría, las EFS de ASOSAI deberían jugar un papel más activo en el establecimiento de un sistema de control interno. Si es necesario, pueden formar una alian-

za con su respectivo MdF en este esfuerzo. Los países con las mejores prácticas pueden compartir con las otras EFS de ASOSAI su experiencia y ayudar a desarrollar el sistema de control interno, así como las normas de auditoría interna.

Aunque este Proyecto de Investigación ha proporcionado una buena base para la comprensión de la situación actual del sistema de auditoría interna y de la relación entre las UAIs y las EFS de ASOSAI, se debe investigar más sobre este tema. Por lo tanto, me gustaría concluir sugiriendo nuevos trabajos que habría que hacer para mejorar la relación entre las EFS y las UAIs. En primer lugar, las EFS necesitan más información para tener una comprensión completa del sistema de auditoría interna. También necesitan información detallada sobre los siguientes temas para que puedan cumplir las funciones requeridas de asesor y defensor de los auditores internos del sector público, además de las de auditor o supervisor:

- Desarrollo de normas de auditoría interna y directrices para la práctica de la auditoría interna;
- Garantizar que se está aplicando un sistema de gestión de riesgos junto con un plan de auditoría interna;
- Mejorar la profesionalidad de los auditores internos y
- Sistematizar las áreas identificadas para la cooperación entre las EFS y las UAIs. ■





FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORÍA PÚBLICA EXTERNA: UNA SALVAGUARDIA PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA BUENA GOBERNANZA. CONDICIONES PREVIAS PARA CONVERTIRSE EN GARANTÍA DE LA BUENA GOBERNANZA

Inguna Sudraba

Auditor General de la República de Letonia

La sostenibilidad de la política de un Estado y la consecución de un buen gobierno siempre han sido las condiciones fundamentales de un mecanismo estatal eficaz. Sin embargo, parece que algunos gobiernos nacionales sólo se han dado cuenta del significado de estos términos y de la importancia de sus implicaciones en la vida diaria debido a la rápida desaceleración económica que muchos países se han visto obligados a vivir en los últimos años. Han sido afortunadas las naciones cuyos gobiernos se han asegurado de tener **políticas estatales sostenibles**. Afortunados porque estos países han colocado estos conceptos en el lugar oportuno para comprender el precio de la sostenibilidad y han trabajado durante décadas para desarrollar sistemas financieros del Estado sostenibles, incluso antes de enfrentarse a las consecuencias de la crisis financiera. El desarrollo de estos sistemas prepara un país para las crisis financieras y es capaz de **proteger a sus ciudadanos** de la repercusión de la crisis tanto como sea posible.

■ *¿Cuál es el objetivo del país?”, “¿En nombre de quién el Estado debe asegurar la sostenibilidad financiera y el buen gobierno? ■*

Una política de Estado sostenible y un buen gobierno son los mecanismos más esenciales, las condiciones previas de los esfuerzos de un Estado hacia el logro de sus objetivos. Estos dos elementos no pueden separarse, pero también es imposible hablar de ellos sin mirar al **sistema del Estado en su conjunto**. Simultáneamente con la aplicación de

los principios de buen gobierno, es de gran importancia aclarar si el Estado ha determinado o se ha preguntado cuestiones tan fundamentales como: “¿Cuál es el objetivo del país?”, “¿En nombre de quién el Estado debe asegurar la sostenibilidad financiera y el buen gobierno?” Muchos de los esfuerzos de la Oficina Estatal de Auditoría de la República de Letonia en los últimos años se han dedicado al logro de acciones en este sentido a nivel nacional. El Estado **debe definir claramente los objetivos** a cumplir, tiene que desvelar los resultados que deben ser obtenidos y facilitar los recursos necesarios para lograr estos resultados. Finalmente también es importante desarrollar la estructura de gobierno estatal, de acuerdo con los objetivos a alcanzar, **determinando las responsabilidades y competencias** de forma estricta.

Si cada persona dentro del sector público funciona como una pequeña pieza en un mecanismo articulado, que opera en forma conjunta, en interconexión con los otros elementos del mecanismo, la administración pública es capaz de trabajar como un reloj que muestra la hora exacta. Sin embargo, esto sólo es posible si el mecanismo lleva a cabo las funciones encomendadas con precisión y así logra los objetivos propuestos. Cada pequeña pieza en el mecanismo estará al tanto de lo que está haciendo y por qué, así como cuál es el objetivo de la operación. A su vez, el relojero sabe qué componentes tienen que estar ahí y cuales pueden no ser necesarios - no hay que agregar decoración elegante al reloj - lo esencial es que el reloj mantenga la hora exacta. Si la hora exacta no aparece, esto indica que la administración pública no está funcionando suficientemente y de acuerdo con los objetivos propuestos. Y así como vemos que la hora no se muestra correctamente, podemos buscar las razones por las que un ob-





jetivo en particular no se logra - puede ser incompetencia de los empleados, falta de profesionalidad o de capacidad administrativa, o intereses personales y otras razones. En conjunto es muy importante justificar cualquier acción que el gobierno realice con una estrategia clara y objetiva, que a su vez hace que sea posible evaluar la necesidad de recursos adecuados y realizar la supervisión y el control de la utilización previsible, disminuyendo así los riesgos de corrupción en la administración pública. Para lograr esto, el gobierno debe hacer principalmente una política que se centre en los resultados específicos.

La necesidad de que las Entidades Fiscalizadoras Superiores se erijan como la salvaguarda de la sostenibilidad financiera del estado y del mantenimiento de los principios de buen gobierno en la administración pública es evidente. Cualquiera que sea el tema de cada auditoría llevada a cabo, el objetivo fundamental de todas las auditorías es detectar la optimización de los recursos en las acciones realizadas dentro de cada sector en particular. En otras palabras - si las acciones realizadas y los recursos utilizados han sido empleados de la manera más eficiente y eficaz de acuerdo con los intereses de la sociedad. Este es el punto en el que se desarrolla el problema - cómo evaluar si las medidas adoptadas para lograr los objetivos han sido eficaces, si no hay una estrategia uniforme en todo el país, con metas y objetivos claros y con recursos identificados para su consecución. Por lo tanto, la Oficina Estatal de Auditoría ha estado trabajando cuidadosa y consistentemente durante los últimos años para lograr que su opinión sobre este tema sea oída y escuchada. Pero para lograr esto, el desarrollarse como una institución fuerte y respetada, ha sido un paso estratégico y vital para la EFS de Letonia.

■ *Este es el punto en el que se desarrolla el problema - cómo evaluar si las medidas adoptadas para lograr los objetivos han sido eficaces, si no hay una estrategia uniforme en todo el país, con metas y objetivos claros y con recursos identificados para su consecución.* ■

Uno de los mayores logros prácticos en los últimos años en esta dirección ha sido el objetivo de trabajar en el desarrollo y puesta en marcha de un **sistema de gestión de**

calidad dentro de la Oficina Estatal de Auditoría (EFS de Letonia). Es importante señalar que el sistema de gestión de calidad de la Oficina Estatal de Auditoría ha sido desarrollado sobre la base de su **misión, visión, valores y objetivos**. El sistema creado tiene como objetivo documentar las operaciones de la Oficina Estatal de Auditoría, lo que indica la secuencia de sus procesos, sus interrelaciones, la colaboración de los empleados y la responsabilidad, lo que garantiza **la supervisión continua del control de calidad de la auditoría** y facilita el desarrollo general de las actividades de la Oficina. La tarea del sistema de gestión de calidad es asegurar que cada empleado entienda y trabaje en el cumplimiento de las medidas regulatorias, y sea personalmente responsable de llevar a cabo sus obligaciones laborales y de garantizar su calidad. El jefe de cada unidad estructural es responsable de la calidad de los trabajos realizados y de la gestión de la unidad, del cumplimiento de los requisitos de la Oficina, de la identificación de la falta de cumplimiento en los procesos de trabajo de la unidad y de la introducción de mejoras operativas. Es importante que después de la puesta en marcha del sistema, este sea analizado y que las acciones de la Oficina Estatal de Auditoría sean **continuamente evaluadas** y revisadas. Así, el sistema asegurará que los procesos que tienen lugar son de la calidad adecuada, se garantizará la estabilidad laboral, se facilite la eficiencia operativa de la Oficina, y que las medidas adoptadas se correspondan con las necesidades de la Oficina.

Dado que nuestra misión es realizar auditorías, un papel muy importante está dedicado a garantizar la **calidad de la auditoría**. Con el fin de garantizar dicha calidad y para asegurarse de que los auditores llevan a cabo auditorías de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y las normas éticas, la Oficina Estatal de Auditoría lleva a cabo el **control de calidad de la auditoría**, que se pueden clasificar en varias fases:

- Auditoría de control de calidad durante la auditoría (revisión en caliente);
- Control de calidad de las auditorías finalizadas (revisión en frío);
- Medidas de mejora de la calidad.

El control de calidad de la auditoría durante la misma se lleva a cabo por los departamentos de auditoría en todas las etapas de la auditoría, lo que garantiza una identificación oportuna de desviaciones y errores. Durante cada etapa concreta de auditoría, el director del departamento de auditoría y el responsable del sector evalúan el rendimiento de los auditores, las opciones para reducir los riesgos de auditoría y las mejoras en la calidad de la auditoría





■ *Como resultado, se realizan recomendaciones para la clarificación de las auditorías y para la consiguiente mejora de las actividades.* ■

Para el futuro. Con el fin de evaluar el cumplimiento de la auditoría con la metodología de la Oficina Estatal de Auditoría y de los requisitos de las normas internacionales de auditoría, así como para identificar las mejores prácticas de auditoría y las necesarias **mejoras de la metodología de auditoría**, se realiza una vez al año una revisión en frío o control de calidad de una auditoría finalizada. Las medidas de mejora de la calidad son facilitadas por el Departamento de Auditoría y Metodología y por la División Legal. Para asegurarse de que el plan de auditoría es jurídicamente correcto y exacto, así como para asegurar que el informe de auditoría se lleva a cabo de acuerdo con las leyes y reglamentos, su examen e inspección lo realiza la División Legal. Para asegurarse de que la metodología de auditoría se aplica correctamente, las auditorías son examinadas por el Departamento de Auditoría y Metodología. Como resultado, se realizan recomendaciones para la clarificación de las auditorías y para la consiguiente mejora de las actividades.

Al llevar a cabo las medidas anteriormente mencionadas de gestión de calidad y de control de la auditoría, se garantiza la supervisión del control de calidad a todos los niveles y en todos los procesos y por lo tanto una mejora constante y general del trabajo que realiza la Oficina Estatal de Auditoría. La consecución de dicho nivel en cada recomendación de auditoría puede estar basado en nuestra propia **buena práctica y ejemplo**, que le ha otorgado a la Oficina Estatal de Auditoría los derechos morales para evaluar la eficiencia y la eficacia de la utilización de los recursos de cualquier otra autoridad pública. Esto ha permitido fortalecer el papel de la Oficina Estatal de Auditoría en nuestro país y nuestro deber con los ciudadanos es mantener el listón muy alto. Contamos con objetivos claros establecidos en la estrategia a medio plazo, son los objetivos que deben alcanzarse como se refleja en el plan de

■ *Por lo tanto, es responsabilidad de la entidad fiscalizadora superior presentar información veraz y clara al público en general.* ■

trabajo anual, pero situando en el centro de todo el mayor valor de la organización - los empleados y su desarrollo. Estos son elementos inseparables que han asegurado el **funcionamiento eficiente y sostenible** de la Oficina Estatal de Auditoría de Letonia.

El principio de la Oficina Estatal de Auditoría de Letonia siempre ha sido que nuestros principales valores: la honestidad, la eficacia y la transparencia, no son sólo palabras que se han incluido dentro de nuestra estrategia, sino que **estos valores y los más altos estándares morales** han sido la esencia de nuestra Entidad y son la base de nuestro cumplimiento de los deberes de cada día. Sólo mediante el cumplimiento de los deberes propios al más alto nivel de calidad y ayudando al Estado a administrar sus recursos de la manera más eficiente a través de nuestro propio ejemplo, es posible esperar y confiar que **la reputación y el papel de la entidad fiscalizadora superior** pueda estar a tal nivel que pueda garantizar la supervisión de los procesos más importantes en el ámbito nacional. El término “buen gobierno” definitivamente se puede equiparar con valores como la honestidad, la eficacia y la transparencia. Estos valores deberán aplicarse a cada acción realizada por la entidad fiscalizadora superior y cualquier otra autoridad pública.

Por lo tanto, es responsabilidad de la entidad fiscalizadora superior **presentar información veraz y clara** al público en general. A través de esto, se pueden proporcionar señales claras a las autoridades de que los ciudadanos están informados y condenan cualquier tipo de abuso de poder y/o privilegios que tengan lugar. Esto debe servir como un mecanismo para solicitar acciones de la autoridad en defensa de los intereses públicos y, sin duda, las entidades fiscalizadoras superiores puede desempeñar un papel fundamental en este mecanismo. ■





EL FRENO AL ENDEUDAMIENTO, UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA UNA POLÍTICA PRESUPUESTARIA ORIENTADA A LA SOSTENIBILIDAD

Kurt Grüter

Presidente de la Oficina del Control Federal de Finanzas de Suiza

Con una deuda de las administraciones públicas equivalente al 40 % aproximadamente del Producto Interior Bruto y unos presupuestos federales, cantonales y municipales equilibrados en 2011, Suiza goza de una posición envidiable en comparación con el contexto internacional. Dicha situación está fundamentalmente ligada al sistema federalista suizo, que lleva implícita una gran autonomía financiera de los cantones (Estados miembros) y municipios, al mecanismo de consulta popular en caso de aumentos de impuestos y a las normas presupuestarias establecidas para los tres niveles institucionales.

La Confederación introdujo la norma del denominado “freno al endeudamiento” en el marco del presupuesto de 2003. Esta medida marcó el inicio de una serie de éxitos en materia presupuestaria. La norma del freno al endeudamiento está recogida en la Constitución. Se trata de un mecanismo destinado a controlar el gasto de la Confederación y a evitar los déficits presupuestarios crónicos que provocan un aumento de la deuda. Una política presupuestaria orientada a la sostenibilidad se caracteriza, también, por una estructura de gastos e ingresos que favorezca el crecimiento y la prosperidad. Este es el objetivo que persiguen las reformas fiscales y las revisiones periódicas de las tareas de la Confederación.

Para garantizar la autodisciplina en materia presupuestaria, el Parlamento Federal aprobó un freno al gasto y un fre-

no al endeudamiento, que el pueblo aceptó por una gran mayoría en 1995 y 2001 respectivamente y que quedaron recogidos en la Constitución. El freno al endeudamiento fue aceptado por el 85% de los votantes. Este apoyo popular masivo ha contribuido en gran medida al éxito de la aplicación del freno al endeudamiento en estos últimos años. Gracias a esta eficaz norma presupuestaria, el papel del Control Federal de Finanzas consiste básicamente en comprobar que los requisitos del freno al endeudamiento se cumplen debidamente. De ahí el interés por presentar con más detalle el funcionamiento de este instrumento. El Control Federal de Finanzas ha recibido, por supuesto, un amplio mandato de fiscalización. Sin embargo, teniendo en cuenta no solo las distintas disposiciones constitucionales en materia de política presupuestaria sino también el derecho de participación de la población en materia fiscal, el papel del Control Federal de Finanzas no es comparable al que se encomienda a organismos homólogos de otros países. Las explicaciones que se exponen a continuación se basan en documentos publicados por el Departamento Federal de Finanzas y se circunscriben al ámbito federal.

Contexto

El equilibrio de las finanzas federales comenzó a romperse en los años 90. En pocos años, déficits de miles de millones

■ *El freno al endeudamiento fue aceptado por el 85% de los votantes. Este apoyo popular masivo ha contribuido en gran medida al éxito de la aplicación del freno al endeudamiento en estos últimos años. ■*

■ *En pocos años, déficits de miles de millones de francos suizos, a los que se unió la necesidad de recapitalizar las cajas de pensiones de la Confederación y fondos de pensiones de las empresas, provocaron un fuerte aumento de la deuda. ■*



de francos suizos, a los que se unió la necesidad de recapitalizar las cajas de pensiones de la Confederación y fondos de pensiones de las empresas, provocaron un fuerte aumento de la deuda. Aunque recogido en la Constitución, el objetivo de garantizar el equilibrio de los presupuestos federales no se mantuvo por razones vinculadas a las diferencias de modalidades en las competencias sobre gastos e ingresos. Por ejemplo, para aumentar los principales impuestos federales se requiere modificar la Constitución y, por tanto, someterlo a la aprobación del pueblo y de los cantones. En cambio, para aumentar el gasto basta con un acuerdo de las Cámaras Federales, alcanzado por mayoría simple. Antiguamente, esta asimetría de competencias tendía a generar déficits presupuestarios y, en consecuencia, a aumentar la deuda federal. Por ello el freno al endeudamiento obliga a los órganos federales a equilibrar gastos e ingresos. Antes faltaba además la voluntad de moderar el crecimiento del gasto en períodos de auge económico, que hubiera permitido compensar los déficits soportados en los períodos de recesión. Antes bien, la política que se solía aplicar consistía en financiar nuevas actividades con los ingresos adicionales generados por la buena coyuntura económica, sin renunciar no obstante a las actividades ya existentes. Por consiguiente, los déficits se fueron encadenando, haciendo crecer la deuda pública.

Con estas enseñanzas en materia presupuestaria, el Gobierno y el Parlamento se han mostrado cada vez más dispuestos a fijar unos límites a través de una norma de gasto concreta y eficaz, con el fin de que las buenas intenciones vayan seguidas de hechos concretos. Así pues, según el freno al endeudamiento, el gasto deberá vincularse a los ingresos al elaborar el presupuesto: los gastos solo podrán aumentar si se financian con ingresos adicionales o se eliminan otros gastos, y las reducciones de impuestos deberán compensarse con recortes de gastos.

¿Cuál es el objetivo del freno al endeudamiento?

El freno al endeudamiento tiene como objetivo mantener el equilibrio presupuestario a medio plazo y estabilizar así la deuda nominal. En función de la situación coyuntural, se consentirán déficits o se requerirán superávits a corto

■ **El freno al endeudamiento tiene como objetivo mantener el equilibrio presupuestario a medio plazo y estabilizar así la deuda nominal.** ■

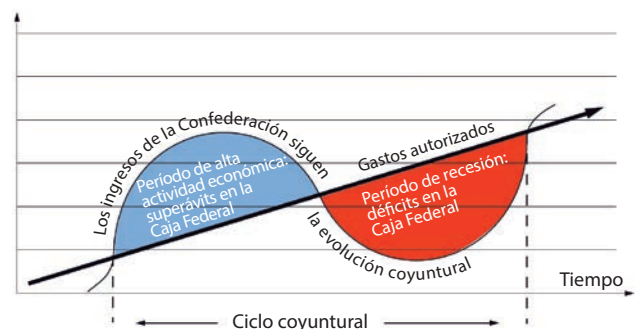
plazo, de manera que la política presupuestaria tenga en cuenta la evolución coyuntural, como ordena la Constitución. El mecanismo del freno al endeudamiento contribuye a la aplicación de una política fiscal “anticíclica pasiva”, que intenta garantizar una evolución del gasto tan constante como sea posible y, al mismo tiempo, permite al Estado planificar mejor el cumplimiento de sus tareas. Se trata de no comprometer gastos adicionales durante las fases de auge coyuntural, para evitar tener que ahorrar en períodos de recesión. El superávit de ingresos resultante de un fuerte crecimiento económico no debe servir para financiar gastos.

Flexibilidad y eficacia

El principio del freno al endeudamiento se basa en una norma sencilla: a lo largo de un ciclo coyuntural completo, el monto total de gastos ordinarios no debe superar al de ingresos. Cuando la coyuntura sea favorable, la Confederación deberá alcanzar superávit; por el contrario, en períodos económicamente difíciles, los gastos podrán superar a los ingresos. Para ser eficaz, una norma presupuestaria debe ser estricta y vinculante, dejando, sin embargo, la suficiente libertad para poder reaccionar adecuadamente ante acontecimientos externos. Tal flexibilidad permite tomar en cuenta la situación coyuntural. Por otra parte, el freno al endeudamiento contempla una excepción, a saber, la posibilidad de saltarse la norma de base, comprometiendo gastos extraordinarios en caso de necesidad (catástrofes naturales, profundas recesiones). Dichos gastos extraordinarios deberán compensarse en los años siguientes al del compromiso de los mismos, a fin de impedir una utilización abusiva de esta excepción.

Funcionamiento del freno al endeudamiento

El equilibrio del presupuesto debe alcanzarse a medio plazo, es decir a lo largo de un ciclo coyuntural completo: en períodos de prosperidad económica, deben obtenerse superávits para compensar los déficits que se deriven de la recesión siguiente. En definitiva, la deuda no debe crecer.



Fuente: Administración Federal de Finanzas, Berna 2012



Aplicación concreta

El freno al endeudamiento se aplica al presupuesto. A lo largo de un ciclo coyuntural, los gastos no deben exceder a los ingresos, asegurando así el equilibrio de las finanzas de la Confederación. En caso de incumplimiento de estas disposiciones al establecer el presupuesto, se contemplan sanciones claras: el límite de gasto que se rebase deberá compensarse íntegramente. Una vez establecidas las cuentas, se verificará, sobre la base de cifras definitivas, si se han cumplido los requisitos del freno al endeudamiento anotándose, en su caso, las desviaciones. Una cuenta de compensación desempeña en cierto modo el papel de memoria. En efecto, en esta cuenta “estadística” se anotan todas las desviaciones del límite máximo de gasto, estadística que sirve ante todo para garantizar la transparencia, permitiendo verificar en cualquier momento la aplicación efectiva de la norma presupuestaria. Por tanto, es un mecanismo que hace del freno al endeudamiento un instrumento muy eficaz.

En caso de incumplimiento del freno al endeudamiento, se prevén sanciones progresivas en función de las desviaciones del límite de gasto autorizado. En principio, cualquier descubierto en la cuenta de compensación deberá compensarse en los años siguientes. Sanción más severa se aplicará cuando el descubierto exceda del 6 % del gasto. En tal caso, la ley establece un plazo fijo para reabsorber el rebasamiento.

Principales elementos	
Los principales aspectos del freno al endeudamiento se recogen en el artículo 126 de la Constitución:	
Principio	La Confederación equilibrará a largo plazo sus gastos e ingresos.
Norma de gasto	El límite máximo del gasto total que debe aprobarse en el presupuesto se fijará en función de los ingresos estimados, teniendo en cuenta la situación coyuntural.
Excepción	Necesidades económicas excepcionales podrán justificar un aumento adecuado del límite máximo de gasto a que se refiere el párrafo 2.
Sanciones	Si el gasto total reflejado en la Cuenta del Estado superare el límite máximo fijado de acuerdo con los párrafos 2 ó 3, el gasto adicional se compensará en los ejercicios siguientes.
Aplicación	La ley regulará las normas de aplicación.

■ En caso de incumplimiento del freno al endeudamiento, se prevén sanciones progresivas en función de las desviaciones del límite de gasto autorizado. ■

La norma del freno al endeudamiento se aplica independientemente del nivel de la carga fiscal. Autoriza tanto los aumentos de impuestos como las reducciones fiscales y, en estos últimos años, ha permitido realizar varias reformas fiscales importantes para el crecimiento y distribución de los ingresos y la riqueza. Los gastos extraordinarios también están, desde 2010, sujetos a una norma de gasto, por lo que ya no pueden generar un aumento de la deuda.

■ Prueba de eficacia que garantiza la credibilidad a largo plazo

Aplicado por primera vez al presupuesto de 2003, el freno al endeudamiento es un instrumento consagrado en la Constitución. Su objetivo es impedir los déficits estructurales y, en consecuencia, el crecimiento de la deuda. La introducción del mecanismo del freno al endeudamiento marcó el inicio de una serie de éxitos en materia presupuestaria. Desde 2006, se han alcanzado superávits significativos en el marco del presupuesto ordinario y se ha conseguido reducir la deuda pública en cerca de 20 mil millones de francos. La reducción de la deuda lograda en estos últimos años ha permitido ahorrar mil millones de francos en gastos por concepto de intereses, creándose así un margen de maniobra para inversiones y nuevas actividades esenciales. Hasta ahora, los experimentos relativos al freno al endeudamiento han resultado positivos. La reducción de la deuda de la Confederación ha originado una importante disminución del gasto por pago de intereses, creando así un nuevo margen para otros gastos. Los resultados del paso de una política presupuestaria discrecional a una política presupuestaria basada

■ La introducción del mecanismo del freno al endeudamiento marcó el inicio de una serie de éxitos en materia presupuestaria. ■





■ *Las experiencias llevadas a cabo en Europa demuestran que la sola aplicación de normas internacionales es insuficiente.* ■

en una norma han sido convincentes, razón por la cual la norma presupuestaria helvética suscita gran interés en el extranjero.

Desde su introducción en 2003, el freno al endeudamiento ha demostrado su eficacia en tres ocasiones:

- En primer lugar, cuando se introdujo el freno al endeudamiento, las finanzas de la Confederación no estaban equilibradas y presentaban un déficit de financiación estructural considerable. Gracias a la obligatoriedad de esta norma presupuestaria, el Gobierno y el Parlamento consiguieron aplicar programas de recortes presupuestarios de forma rápida y coherente.
- En segundo lugar, el freno al endeudamiento permitió impedir que los altos ingresos fiscales de los ejercicios anteriores a 2009, marcados por un fuerte crecimiento económico, se utilizasen para financiar nuevos gastos. Al final, se lograron superávits y se redujo la deuda.

- En tercer lugar, en la crisis financiera y económica, el freno al endeudamiento ha demostrado ser también eficaz en tiempos difíciles. Como dicho mecanismo se basa en la coyuntura, ha evitado tener que reducir el gasto durante la crisis. Además, deja suficiente margen de maniobra para la adopción de medidas moderadas de estabilización presupuestaria.

Como ya se ha dicho, el freno al endeudamiento sólo se aplica al Presupuesto de la Confederación, ya que los cantones y municipios son independientes en materia presupuestaria. La mayoría de los cantones han adoptado un sistema restrictivo en mayor o menor grado para limitar los déficits o el endeudamiento. Muy extendido, el referéndum económico a nivel cantonal permite asimismo someter a la decisión popular nuevos gastos cantonales.

Las experiencias llevadas a cabo en Europa demuestran que la sola aplicación de normas internacionales es insuficiente. De ahí la importancia de crear mecanismos que impliquen correcciones automáticas. Corresponderá a continuación a una instancia superior de control velar porque se cumpla la norma presupuestaria de que se trate. Tal seguimiento, combinado con fiscalizaciones de gastos e ingresos referidas a la evaluación de riesgos y basadas en criterios de economía y eficiencia, puede contribuir en gran medida a instaurar una política presupuestaria orientada a la sostenibilidad.

Berna, octubre 2012. ■





LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES COMO SALVAGUARDA DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Asoc. Prof. Dr. Recai AKYEL

Presidente del Tribunal de Cuentas de Turquía (TCA)

Introducción

La base de la teoría económica puede resumirse en la pregunta “¿cómo satisfacer deseos ilimitados con recursos limitados?” Este interrogante es igualmente válido para el sector público y los gobiernos. El sector público se enfrenta al reto de dar respuesta a demandas crecientes con recursos restringidos. Esta restricción convierte en crucial el uso efectivo de los recursos públicos, puesto que los servicios públicos han de ser sostenibles. En este punto, las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) poseen un papel vital como instituciones que trabajan para garantizar la utilización económica, efectiva y eficiente de los recursos públicos. Los ciudadanos esperan obtener de las EFS la garantía del funcionamiento efectivo de las instituciones públicas y, por ende, del gobierno.

Todas estas preocupaciones ponen de relieve la necesidad de fortalecer las EFS para que puedan operar de manera efectiva y apropiada. En los últimos años, con todos los problemas económicos a los que se enfrentan los gobiernos, el papel de las EFS en el sostenimiento de la buena gobernanza es algo más que un problema. La buena gobernanza abarca elementos diversos, como ofrecer garantías del uso efectivo de los recursos públicos, informar a la ciudadanía sobre los resultados y consecuencias de los objetivos del gobierno y asegurar que las instituciones públicas funcionen de acuerdo con los principios de rendición de cuentas y transparencia. Además de los mencionados, la sostenibilidad financiera es asimismo un elemento de la buena gobernanza y se hace necesario tomarla en consideración dentro de la gestión financiera y los sistemas de control.

El cambiante papel de las EFS en el sector público

Cuando se trata del papel de las EFS en el sector público, se vienen a la mente dos conceptos inseparables: rendi-

■ *En este punto, las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) poseen un papel vital como instituciones que trabajan para garantizar la utilización económica, efectiva y eficiente de los recursos públicos.* ■

ción de cuentas y transparencia. Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) también manifiestan que estos dos conceptos son elementos esenciales de la buena gobernanza. Transparencia significa proporcionar suficiente información sobre las actividades públicas como para hacer el escrutinio público. La rendición de cuentas, por otro lado, tiene que ver con garantizar que las instituciones públicas y su ejecutoria estén sujetas a supervisión. Las ISSAI señalan la promoción de la rendición de cuentas y la transparencia en las actividades públicas como una de las responsabilidades de las EFS.

En un mundo y en una economía globalizados, los Estados modernos se enfrentan al problema de la sostenibilidad financiera, además de los requisitos de la rendición de

■ *Las crisis financieras que afectan a los gobiernos dificultan si cabe aun más conseguir el objetivo de mantener el mismo nivel de servicio público al mismo nivel de calidad dentro de unos límites de endeudamiento razonables.* ■





cuentas y la transparencia. Más allá de las constricciones anteriormente mencionadas, como la escasez de los recursos y el aumento de las demandas, está la limitación para sostener servicios públicos de la misma calidad. Las crisis financieras que afectan a los gobiernos dificultan si cabe aun más conseguir el objetivo de mantener el mismo nivel de servicio público al mismo nivel de calidad dentro de unos límites de endeudamiento razonables. Los gobiernos se enfrentan al problema de los costes crecientes de los servicios públicos y, en algunos casos, no pueden lograr sus objetivos dentro de los límites presupuestarios. Este problema trae al primer plano la cuestión de la sostenibilidad financiera.

■ **Como conclusión de esta conferencia, los participantes acordaron que las EFS deberían asumir un papel en referencia a la sostenibilidad financiera, pues es un problema de gran importancia y es necesario que se ocupe de él una institución independiente y respetada.** ■

En los términos más generales posible, la sostenibilidad financiera significa proveer los recursos necesarios para un programa, sector o economía específicos dentro de un marco temporal definido. Es la capacidad de un gobierno de sostener su gasto corriente a largo plazo sin incumplir sus obligaciones o gastos comprometidos. Como claramente se aprecia de estas definiciones, la sostenibilidad financiera es un problema para todos los Estados modernos, pero la pregunta esencial es ¿en qué medida guarda relación la sostenibilidad financiera con las EFS?

La relación que guarda la sostenibilidad financiera con las EFS es un tema popular y debatido, sobre todo entre la comunidad fiscalizadora, debido a su importancia. Este tema se ha tratado en varias conferencias hasta la fecha. “Sostenibilidad Financiera, rendición de cuentas y responsabilidad” fue el tema principal escogido para la Conferencia EUROSAI-OLACEFS en 2007. Además, se han presentado diversas declaraciones sobre este asunto específico en el Simposio Internacional celebrado en el marco de la conmemoración del 150.º Aniversario del TCA en Ankara en 2012. Como se manifestó en la Conferencia EUROSAI-OLACEFS en 2007, la creciente importancia y capacidad técnica inherente a las prácticas de sosteni-

bilidad financiera aconsejan el fortalecimiento del papel de las EFS en los diferentes Estados. Como conclusión de esta conferencia, los participantes acordaron que las EFS deberían asumir un papel en referencia a la sostenibilidad financiera, pues es un problema de gran importancia y es necesario que se ocupe de él una institución independiente y respetada.

Las EFS como salvaguarda de la sostenibilidad financiera

Reconocida la importancia del papel de las EFS como salvaguarda de la sostenibilidad financiera, surge la cuestión de cómo desempeñar dicho papel. Se trata de una cuestión que se lleva debatiendo varios años, especialmente después de las crisis que afectaron a los países europeos en 2007. En nuestros días, las naciones europeas se enfrentan a una crisis de deuda soberana, lo que ha hecho de la sostenibilidad financiera un aspecto si cabe más importante.

Dado que el papel de las EFS en cuanto a garantizar la sostenibilidad financiera es un tema emergente y novedoso, no está muy claro qué métodos deben aplicar las EFS. Se puede decir que las EFS pueden operar como salvaguarda de la sostenibilidad fiscal en tres sentidos correlacionados. En primer lugar, las EFS pueden supervisar la aplicación de las disposiciones presupuestarias, con un enfoque basado en los resultados o en las consecuencias. Para comprender este cometido de las EFS, sería bueno mencionar uno de los más importantes movimientos de reforma emprendidos para garantizar la sostenibilidad fiscal: la transición de un sistema contable basado en el flujo de efectivo a una contabilidad basada en el devengo en el sector público. Este cambio permitió a los gobiernos garantizar la disciplina fiscal, la rendición de cuentas y la transparencia en la utilización de los recursos públicos. La reforma del sistema contable trajo consigo la transición en los sistemas presupuestarios, que condujo a la

■ **La definición de sostenibilidad fiscal afirma de manera explícita que la sostenibilidad, para los gobiernos, significa proporcionar el mismo nivel de servicios a largo plazo, protegiendo al mismo tiempo su nivel de solvencia.** ■





■ *Para superarlo, los gobiernos han adoptado reformas del sector público, cuya implantación se encuentra en curso. Acorde con ello, también las EFS deberían mantenerse al tanto de estas reformas y ajustar sus metodologías en consecuencia.* ■

adopción de la confección de presupuestos basados en el rendimiento, previa determinación de fines y objetivos, y el empleo de los recursos públicos de acuerdo con estos. Estas reformas en el sistema de gestión de las finanzas públicas tenían por objeto hacer un uso efectivo de los recursos públicos y supuso para las EFS responsabilidades añadidas desde el punto de vista de garantizar la buena gobernanza en la gestión de las finanzas públicas. De acuerdo con estas reformas, se espera de las EFS que formulen sus observaciones sobre la implantación de programas públicos y sobre los resultados y consecuencias de estos programas para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia e, indirectamente, que actúen como salvaguarda de la sostenibilidad fiscal. Esa clase de fiscalización tiene por finalidad promover la implantación con resultados satisfactorios de las políticas públicas y añadir valor. Además, con arreglo a sus respectivos mandatos, las EFS pueden advertir sobre las desviaciones respecto de los objetivos establecidos y formular sugerencias de acciones correctoras. Esto también ayudaría a los gobiernos a ver las deficiencias y corregirlas oportunamente, lo que a su vez contribuiría a garantizar la estabilidad presupuestaria.

En segundo lugar, las EFS pueden actuar como salvaguarda de la sostenibilidad fiscal a través de la fiscalización de la deuda pública. Existe un nexo directo entre sostenibilidad fiscal y deuda pública. La definición de sostenibilidad fiscal afirma de manera explícita que la sostenibilidad, para los gobiernos, significa proporcionar el mismo nivel de servicios a largo plazo, protegiendo al mismo tiempo su nivel de solvencia. Por lo tanto, como entidades de fiscalización pública externa, las EFS pueden formular observaciones sobre el volumen de la deuda pública y su sostenibilidad, con arreglo a su mandato. Esta clase de labor tendría mucha significación debido a la reputación de independencia y fiabilidad de las EFS. Como se señaló en el Simposio Internacional de Ankara, en mayo de 2012, la posición independiente de las EFS y su relación con el parlamento confiere a las EFS un estatus apropiado para

ocuparse de la deuda pública. La ISSAI 5430 señala que “la EFS promueve, dentro de los límites de sus facultades y responsabilidades, invitar a sus gobiernos a que adopten prácticas sanas para la evaluación, informes financieros, presupuestos y vigilancia de las contingencias fiscales de un país. Es posible que las EFS estén conscientes y apoyen la adopción de “mejores prácticas” para el manejo del riesgo”. También se menciona en la misma norma que “dada la complejidad de los aspectos técnicos y conceptuales asociados con las contingencias fiscales, existe la posibilidad de que las EFS requieran desarrollar internamente las habilidades técnicas así como en sus gobiernos”. La supervisión de préstamos, garantías y seguro, y la revisión de las implicaciones presupuestarias a largo plazo se pueden ofrecer como ejemplos de la supervisión de las contingencias fiscales. El método que cada EFS implante variará con arreglo a su mandato y condiciones relevantes. Sin embargo, lo que es importante y tienen en común es fiscalizar la deuda pública y formular sugerencias a los gobiernos sobre esta cuestión, de manera que se pueda mantener la sostenibilidad fiscal.

La tercera forma que tienen las EFS de contribuir a la sostenibilidad financiera sería su quehacer en pro del mantenimiento de la buena gobernanza. Las EFS son las instituciones clave para garantizar la buena gobernanza a través de sus conclusiones de auditoría y sus recomendaciones. La buena gobernanza exige supervisión y fiscalización con el fin de garantizar la implantación de las políticas establecidas de un modo relevante y la materialización de los fines estratégicos. Una herramienta para contribuir a la buena gobernanza puede ser la formulación de observaciones sobre los controles internos. Algunas EFS están facultadas para comentar sobre el funcionamiento efectivo de los sistemas de control interno de las instituciones públicas. Esta función ayudaría a las instituciones públicas y al sector público a ser conscientes de las deficiencias de sus controles internos y a introducir mejoras en consecuencia. De esta manera, sería posible alcanzar la buena gobernanza en el sector público a través de las contribuciones de las EFS mediante sus conclusiones y recomendaciones. Indirectamente, esta contribución, claro está, serviría como herramienta para mantener la sostenibilidad financiera.

Conclusión

Como ya se ha señalado, la sostenibilidad financiera es hoy un reto internacional común. Para superarlo, los gobiernos han adoptado reformas del sector público, cuya implantación se encuentra en curso. Acorde con ello, tam-



bién las EFS deberían mantenerse al tanto de estas reformas y ajustar sus metodologías en consecuencia.

Las EFS son responsables de fiscalizar la utilización efectiva, económica y eficiente de los recursos públicos y esta función es una salvaguarda indirecta para garantizar la sostenibilidad financiera. Cada EFS debe definir su papel en lo que se refiere a promover la sostenibilidad financiera en su país. No existe un método definido para desempeñar este papel pero, con arreglo a las prácticas actuales, cabe decir que puede llevarse a cabo de tres maneras diferentes: fiscalizando y comentando los resultados y consecuencias de los objetivos de política presupuestaria, fiscalizando la deuda pública y formulando recomendaciones, y fiscalizando y comentando la eficacia de los sistemas de control interno. Estos son los métodos que las EFS pueden escoger de acuerdo con sus respec-

tivos mandatos, pero, como es lógico, no son precisos ni exhaustivos. Como se trata de un problema de reciente aparición para las EFS, es seguro que las EFS desarrollarán sus propios métodos para tratar la sostenibilidad financiera a su debido tiempo.

En conclusión, el papel de las EFS en el mantenimiento de la sostenibilidad financiera es crucial para los gobiernos. Sin embargo, el alcance y método para desempeñar dicho papel aún no está definido. Por eso es tan importante el intercambio de experiencias entre las EFS, con el fin de encontrar un método común y aplicable para tratar este problema. Las EFS deberían intercambiar información con sus homólogas y continuar compartiendo experiencias, metodologías y resultados, para que puedan actuar de manera efectiva como una salvaguarda de la sostenibilidad financiera. ■



EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN PÚBLICA EXTERNA: UNA SALVAGUARDIA PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA BUENA GOBERNANZA

La EFS de Azerbaiyán

En el mundo actual, una de las esferas destacadas de la política económica pública es garantizar la estabilidad financiera y la buena gobernanza. Así pues, se especifica que la utilización impropia e ineficiente, el mal uso y la apropiación indebida de recursos financieros y materiales públicos, así como las desventajas y deficiencias de los actos legislativos que permiten el uso ilegal de fondos financieros, constituyen los ámbitos de mayor riesgo y más problemáticos que amenazan a la seguridad económica. Las desventajas y deficiencias del control financiero, así como la falta de una política unitaria de control financiero, la existencia de numerosas autoridades de control público con las mismas funciones y poderes y la ausencia de la necesaria coordinación entre ellas, los retrasos en la mejora de las formas y métodos de control que prevengan posibles irregularidades financieras, la falta de apoyo metodológico esencial que defina la influencia de los gobiernos sobre estos procesos, además de otras cuestiones, complican si cabe la solución del problema en los diferentes países.

Por esta razón, se considera que establecer un sistema de control financiero eficiente, flexible y operativo es una de las responsabilidades más significativas para todos los países. Los análisis demuestran que el establecimiento de un sistema de control financiero eficiente y efectivo es uno de los factores esenciales de lo público, además de ser uno de los atributos fundamentales del poder económico del Estado.

Establecer un sistema flexible de control con delimitaciones y ámbitos claros, que defina las relaciones presupuestarias a múltiples niveles y una administración financiera pública unitaria, es un elemento necesario para forjar y mejorar las políticas financiero-presupuestarias de todos los países. Desde este punto de vista, definir el lugar y el papel del control financiero público externo o de sus auditorías, así como los principios y mecanismos generales de la ejecutoria de las instituciones fiscalizadoras superiores, permite coordinar el control sobre la redistribución y utilización de fondos públicos, así como evaluar las metas pretendidas y los resultados conseguidos desde el prisma

del interés público. Son precisamente estos factores los que definen la mejora de la eficiencia del sistema de control financiero público y la mejora de todas sus esferas, en cuanto demanda de la población y uno de los principales deberes del gobierno. Al mismo tiempo, la extensión de la actividad pública a los campos social y económico y, de este modo, su acción más allá del marco financiero tradicional, sirven para el perfeccionamiento añadido del control financiero externo que garantiza la eficiencia.

■ *Los análisis demuestran que el establecimiento de un sistema de control financiero eficiente y efectivo es uno de los factores esenciales de lo público, además de ser uno de los atributos fundamentales del poder económico del Estado.* ■

Habida cuenta de que disponer la utilización eficiente, transparente y sujeta a rendición de cuentas de los fondos presupuestarios es un eje de todos los países y todos los periodos, reviste especial importancia afinar y mejorar permanentemente el control en este ámbito. Debido al hecho de que los fondos presupuestarios son fondos públicos que, en general, pertenecen a cada uno de los ciudadanos, tiene una repercusión considerable sobre su supervisión y, en particular, sobre las características del sistema de control en este campo, además de hacer necesario que dicho control corra a cargo de una institución especial que sobre todo informe al poder legislativo, más que una autoridad que controle la gestión de los fondos presupuestarios, de lo que se deriva una mejora de la posición, así como del papel, de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en el sistema de control financiero público.





■ ***A este respecto, convenir en los requisitos del moderno periodo de transición respecto de los principios de control financiero basados en la evaluación de la eficiencia es una de las etapas importantes en la organización de la auditoría pública externa.*** ■

Hay que tomar en consideración que, con independencia de su mandato legal y su lugar en la jerarquía de gestión, todas las EFS, en cuanto poseen el derecho de realizar auditorías públicas externas, desempeñan un papel, más o menos activo, en la vida socioeconómica de sus países, en función de su potencial.

La utilización eficiente y efectiva de los fondos presupuestarios, el desarrollo de una gestión financiera fiable, la correcta organización de la actividad administrativa, el intercambio de información entre las autoridades públicas y la sociedad mediante la publicación de informes objetivos constituyen, desde nuestro punto de vista, metas muy significativas de la auditoría pública externa.

Cumplir los requisitos de la legislación vigente, alcanzar metas referidas a la aplicación de dichos fondos hacia prioridades socioeconómicas definidas en la utilización de recursos financieros públicos o, en otras palabras, lograr la eficiencia esperada en la aplicación del gasto es una tarea de la máxima prioridad. Y su incidencia en lo que se refiere al control del gasto de naturaleza social. Por ello, teniendo en cuenta que la meta principal del gasto social es aumentar el nivel de vida, la evaluación de dicho gasto hace posible la socialización del mismo, junto con una utilización más eficiente de los recursos financieros. A este respecto, convenir en los requisitos del moderno periodo de transición respecto de los principios de control financiero basados en la evaluación de la eficiencia es una de las etapas importantes en la organización de la auditoría pública externa.

Cabe señalar especialmente que el 22 de diciembre de 2011 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó una importante Resolución, "Promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores", que recordaba la resolución del Consejo Económico y Social 2011/2 de 26 de abril de 2011, las resoluciones 59/55 de 2 de diciembre de 2004

y 60/34 de 30 noviembre de 2005, así como la Declaración del Milenio de Naciones Unidas. Esta histórica Resolución pone de relieve que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeña una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El documento reconoce que el desempeño de sus tareas de forma objetiva y eficaz por parte de las EFS, sólo posible si son independientes de la entidad auditada y están protegidas de toda influencia externa, es el principio esencial para promover la eficiencia y la responsabilidad en la gestión pública.

La Resolución también toma nota con aprecio de la Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización, de 1977, y la Declaración de México sobre Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Independencia, de 2007, y alienta a los Estados Miembros a que, de manera compatible con sus estructuras institucionales nacionales, apliquen los principios enunciados en esas declaraciones.

■ ***Al mismo tiempo, alienta a los Estados Miembros y a las instituciones pertinentes de Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su cooperación, incluso en materia de creación de capacidad, con INTOSAI, a fin de promover la buena gobernanza mediante el fortalecimiento de las EFS.*** ■

Al mismo tiempo, alienta a los Estados Miembros y a las instituciones pertinentes de Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su cooperación, incluso en materia de creación de capacidad, con INTOSAI, a fin de promover la buena gobernanza mediante el fortalecimiento de las EFS.

Pensamos que las cuestiones arriba mencionadas estimularán considerablemente la mejora de la administración financiera y la auditoría pública externa, la mejora de la estabilidad financiera y la buena gobernanza, además de crear condiciones para la economía de las auditorías, la eficacia y eficiencia de los fondos públicos y la adecuación de la auditoría pública externa a los principios internacionales de control. ■





SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA: UN PASO ESENCIAL HACIA LA BUENA GOBERNANZA

Dilyanka Zhelezarova

Auditora de la Unidad de Metodología y apoyo de la auditoría del TCE [1]

El Plan Estratégico 2011-2017 de EUROSAI ofrece el marco desde el que prestar apoyo al personal de las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros (EFS) en su labor, y se basa en Metas Estratégicas que reflejan las necesidades y prioridades de los miembros de la organización. La estrategia hace hincapié en la utilización de normas profesionales y en el intercambio de conocimientos con el fin de fortalecer la fiscalización del sector público promoviendo la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad necesarias para conseguir la buena gobernanza.

Los acontecimientos recientes han subrayado el papel esencial de la fiscalización externa en la promoción de la buena gobernanza en las empresas. La tarea del auditor es formular sus observaciones sobre la implantación de políticas y programas y solicitar los cambios que estimen necesarios indicando cuáles, dónde y por qué deben realizarse, mediante la comunicación de recomendaciones de auditoría. Tras la publicación del informe de auditoría y las deliberaciones del poder legislativo, la entidad auditada puede verse requerida para responder ante la EFS o las cámaras legislativas sobre las actuaciones que ha llevado a cabo para abordar las conclusiones y recomendaciones de auditoría.

A continuación se examinan la práctica del seguimiento de las auditorías en el marco del ejercicio fiscalizador, las prácticas actuales en algunas EFS y las experiencias del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) en cuanto al desarrollo e información sobre sus actividades de seguimiento.

Qué quiere decir 'seguimiento' (las normas de INTOSAI)

En la literatura sobre fiscalización, se define 'seguimiento' como un proceso mediante el que los auditores determinan la adecuación, eficacia y puntualidad de las actuaciones llevadas a cabo por la entidad auditada con respecto a las conclusiones y recomendaciones comunicadas previamente. Su finalidad es facilitar la implantación efectiva de las recomendaciones del informe y ofrecer información a la EFS, al poder legislativo y al gobierno en relación con las mejoras en la gestión financiera y la eficacia de auditoría.

En su seguimiento del informe de auditoría, el auditor debe centrarse en si se han corregido o no las deficiencias detectadas, en lugar de limitarse a comprobar si se han implantando o no las recomendaciones específicas. Sin embargo, si bien ambos ejercicios deberían ser similares, la implantación de las recomendaciones por parte de la entidad auditada puede ser, a menudo, el único indicador susceptible de medición del cambio o del impacto [2].

■ *Su finalidad es facilitar la implantación efectiva de las recomendaciones del informe y ofrecer información a la EFS, al poder legislativo y al gobierno en relación con las mejoras en la gestión financiera y la eficacia de auditoría.* ■

¿Por qué es importante el seguimiento?

El seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de auditoría sirve a cuatro fines principales:

- aumenta la eficacia de los informes de auditoría, al incrementar la probabilidad de que las recomendaciones sean objeto de implantación;
- ayuda a las autoridades legislativas y presupuestarias, al proporcionar información actualizada e independiente sobre la gestión financiera que puede informar, de manera valiosa, la toma de decisiones por su parte;
- permite al auditor evaluar el impacto de su labor de fiscalización; y
- crea incentivos para el aprendizaje y el desarrollo - las actividades de seguimiento contribuyen a un mejor conocimiento y a una mejor práctica.

[1] Con contribuciones de su Jefe de Unidad, John Sweeney, y su colega auditora, Csaba Hatvani.

[2] ISSAI 3000 § 5.5



Prácticas en algunas EFS

En 2009 el TCE realizó una encuesta entre varias EFS con el fin de recabar sus opiniones y experiencias en cuanto al proceso de seguimiento de los informes de auditoría. Posteriormente, se presentó a las EFS que respondieron un análisis de las respuestas por medio de un informe resumen, que formulaba las siguientes preguntas:

- ¿Cómo se organiza el proceso de seguimiento y cuáles son los principales elementos del mismo?
- ¿Cuál es el alcance de la revisión de seguimiento y cómo se posiciona esta tarea dentro de las actividades principales de la EFS?
- ¿Cuál es la consecuencia de la revisión y cómo se comunica a la entidad auditada y al público en general?
- ¿Cómo se mide el impacto de los informes de auditoría (conclusiones y recomendaciones)?

Lo que sigue es un recuento no exhaustivo de la metodología general de seguimiento de las EFS encuestadas.

■ *Se considera que una planificación sólida y sistemática de las tareas de seguimiento es esencial para su implantación.* ■

¿Cómo se organiza el proceso de seguimiento?

Las EFS planifican sus actividades de seguimiento como tareas independientes o como parte de las tareas de fiscalización previstas para el año en curso. Algunas EFS no hacen un seguimiento de todas las recomendaciones de sus informes de auditoría, sino que aplican una evaluación basada en el riesgo a la hora de decidir qué informes de auditoría y recomendaciones serán objeto de seguimiento. En estos casos, se hace un seguimiento de las conclusiones y deficiencias de mayor impacto y/o que planteen un mayor riesgo.

¿Cuál es el alcance de la revisión de seguimiento?

En algunas EFS se hace seguimiento de los informes de auditoría con bastante regularidad, por ejemplo, dos veces en un periodo de dos años y medio desde la publicación de los informes. A la luz de los riesgos detectados y con el fin de revisar los progresos realizados por las entidades auditadas en la aplicación de las recomendaciones de auditoría, una vez al año también sería objeto de seguimiento, una segunda vez y con mayor profundidad, una muestra de 5 a 10 informes de auditoría. En otras EFS se realiza un segui-

miento formal de los informes de auditoría cada 3 a 5 años y en cada proceso de seguimiento se examina una recopiliación de diez o más informes.

La mayoría de entidades que respondieron a la encuesta realizan el seguimiento respecto de las conclusiones de auditoría que la entidad auditada no estuviera abordando, en función del nivel de riesgo evaluado. Dichos seguimientos pueden llevar a una nueva auditoría.

De acuerdo con las EFS encuestadas, la implantación de las revisiones de seguimiento suele adoptar una de estas dos formas: bien se incluye en el marco de las tareas de auditoría en curso, bien se lleva a cabo como tareas de auditoría aparte o como revisiones de seguimiento.

¿Cuál es la consecuencia y el impacto de los informes de auditoría?

La diversidad de prácticas de informes de las EFS detectada en este ámbito se puede sintetizar como sigue:

- Publicar un Informe Anual de Seguimiento específico con los resultados de las actividades de seguimiento;
- Publicar un Informe de Situación cada dos años con los resultados de la labor de seguimiento llevada a cabo;
- Informar de los resultados de las tareas de seguimiento como parte del Informe Anual de Actividades.

El contenido de cada uno de los informes de seguimiento de las EFS también varía de forma considerable. Los distintos enfoques adoptados por las EFS son los siguientes:

- (I) Cuantificación del número de recomendaciones implantadas, según informa la entidad auditada;
- (II) Informes cualitativos de las acciones correctoras llevadas a cabo en respuesta a las recomendaciones;
- (III) Cuantificación del número de recomendaciones sustancialmente implantadas cuatro años después de su publicación y una evaluación de si la entidad realizó o no progresos satisfactorios en el tratamiento de las conclusiones y recomendaciones, habida cuenta de la importancia y complejidad del problema, y del tiempo que haya transcurrido;
- (IV) Inclusión de un resumen del estado de las recomendaciones no implantadas;



- (V) Medición del impacto y los costes de implantación de las recomendaciones de auditoría, o la adopción de las medidas de corrección necesarias, que la EFS utiliza luego como indicadores de rendimiento

No obstante las diferencias de matiz entre los planteamientos de las EFS, sus informes sobre revisiones de seguimientos hacen, sobre todo, hincapié en la implantación, por parte de la entidad auditada, de acciones correctoras y los resultados de las mismas.

Situación y experiencia del TCE con relación al seguimiento y nuevos desarrollos

El principal impacto de la labor del Tribunal sobre la mejora de la gestión financiera se verifica a través de sus informes publicados. Los “Informes Especiales”, en general, examinan sistemas, programas y organizaciones afectadas por la aplicación del presupuesto de la UE (o los de los Fondos Europeos de Desarrollo), con relación a uno o más de tres aspectos de una gestión financiera sólida: economía, eficiencia y eficacia.

La evaluación y medición del impacto de los informes de auditoría del rendimiento del TCE se consideran elementos necesarios del ciclo de rendición de cuentas. Es más: la existencia misma del proceso de seguimiento puede estimular la implantación de las recomendaciones del informe por parte de las entidades auditadas.

En 2010 el TCE actualizó sus métodos y procedimientos para el seguimiento de sus Informes Especiales estableciendo el contexto de las actividades y los pasos que se debían seguir. El objetivo del procedimiento revisado de seguimiento era mejorar el sistema del TCE con el fin de supervisar e informar sistemáticamente de cómo la entidad auditada (principalmente, la Comisión Europea) ha abordado las deficiencias en su gestión financiera, detectadas por las auditorías de rendimiento del TCE y tratadas en las recomendaciones de auditoría sobre la gestión financiera a la entidad auditada.

La naturaleza y programación de la tarea de seguimiento

Hasta 2012, el TCE presentaba los resultados de sus revisiones de seguimiento de Informes Especiales en forma de observaciones dentro de su Informe anual, en los capítulos relativos a las áreas presupuestarias relacionadas. En 2010 se tomó la decisión de redefinir y coordinar todos los seguimientos y presentar los resultados en un informe aparte, que se publicaría anualmente a partir de 2012. El seguimiento adopta la forma de “revisiones limitadas” que evalúan hasta qué punto ha abordado la entidad auditada el informe de auditoría, pero no evalúa la eficacia de dichas

acciones, pues ello requeriría una consulta detallada de auditoría.

Este proceso de seguimiento satisface asimismo las necesidades de información de uno de los Indicadores Esenciales de Rendimiento del TCE, que mide el número de recomendaciones de auditoría (de la auditoría financiera, de cumplimiento y de rendimiento) que ha aceptado e implantado la entidad auditada.

Los procedimientos revisados también dispusieron que, al margen de las actividades anuales de seguimiento, se podría realizar un examen detallado de un Informe Especial específico, a modo de auditoría de seguimiento “en profundidad”, si se consideraba necesario.

Los informes que será objeto de seguimiento se seleccionan sobre la base de dos criterios: si han transcurrido o no más de dos a tres años para que la entidad auditada haya tratado las recomendaciones, y si las recomendaciones continúan siendo o no relevantes.”

■ *La implantación de las revisiones de seguimiento suele adoptar una de estas dos formas: bien se incluye en el marco de las de tareas de auditoría en curso, bien se lleva a cabo como tareas de auditoría aparte o como revisiones de seguimiento.* ■

Realización de la investigación de seguimiento

La revisión se lleva a cabo en tres fases:

- 1) Se utiliza la base de datos de gestión de acciones de seguimiento de la Comisión Europea llevadas a cabo en respuesta a la recomendación del Tribunal, como fuente preliminar de datos respecto de los informes de auditoría objeto de revisión;
- 2) Se lleva a cabo una revisión documental de los informes anuales, planes de acción, documentos de política, informes específicos y sus análisis;
- 3) Se recaba evidencia verbal, escrita y otras, de tipo documental, de la entidad auditada.

En julio de 2012, el TCE aprobó por vez primera el informe de seguimiento sobre siete Informes Especiales publicados previamente por el TCE. El informe constaba de dos partes: un resumen de la revisión, por parte del Tribunal, de las acciones llevadas a cabo por la entidad auditada con respecto a 51 recomendaciones, y cómputos individuales de las acciones de seguimiento para cada Informe Especial. La





■ Este proceso de seguimiento satisface asimismo las necesidades de información de uno de los Indicadores Esenciales de Rendimiento del TCE, que mide el número de recomendaciones de auditoría que ha aceptado e implantado la entidad auditada. ■

revisión también clasificaba el estado de implantación de las recomendaciones por parte de la entidad auditada.

Desafíos y éxitos

Los auditores que realizan las revisiones de seguimiento, sobre todo de autorías de rendimiento, se enfrentan a una serie de desafíos. En primer lugar, deben aplicar un alto grado de juicio profesional a la hora de decidir si las deficiencias originalmente detectadas unos años antes se han resuelto total o satisfactoriamente y hasta qué punto, de manera realista, se podría haber hecho más en la aplicación de las conclusiones y recomendaciones. Las cuestiones relativas a mejoras de la gestión financiera evolucionan con el tiempo y pueden depender de factores como la modificación de los reglamentos y la legislación, que tardan un tiempo considerable en aplicarse y que no están bajo control directo de los servicios de gestión. Además, las recomendaciones pueden no ser ya de aplicación a las nuevas circunstancias a que se enfrenta la entidad auditada.

En segundo lugar, la atención de entidades auditadas y auditores a acciones específicas para aplicar las recomendaciones de auditoría pueden no ofrecer una imagen precisa o completa de las mejoras en la gestión financiera. Y como la selección de informes objeto de seguimiento no será, por lo general, representativa debido a su limitado número, cualesquiera conclusiones generales sobre la implantación global de recomendaciones deberán tomarse con cautela.

Algunos factores esenciales del éxito de un ejercicio de seguimiento de calidad son: una base de datos fácilmente disponible, actualizada y fiable de conclusiones/recomendaciones y acciones; una clara metodología de seguimiento que los auditores apliquen sistemáticamente; la capacidad de obtener evidencia suficiente y fiable, y un acuerdo con la entidad auditada sobre las deficiencias clave/significantes que persistan, sobre la base de dicha evidencia de auditoría.

Llegar a dichos juicios y comprensión requiere comunicaciones prontas y abiertas y un intercambio franco de opiniones y perspectivas entre el auditor y la entidad auditada durante todo el proceso de revisión de seguimiento. Este

diálogo debería garantizar que se facilite a los destinatarios una valoración justa y equilibrada de las mejoras y deficiencias mantenidas, en interés de la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad, que constituyen la esencia de la buena gobernanza.

El seguimiento como medio de evaluar el impacto de la iniciativa de auditoría externa

La práctica habitual entre las EFS es aplicar herramientas de medición del rendimiento para evaluar la eficiencia y la eficacia de su rendimiento, por medio de metas cuantitativas y cualitativas que se deben conseguir a lo largo del proceso de auditoría y del producto final: el informe de auditoría.

El TCE reconoce la necesidad de medir los resultados y la eficiencia de los servicios de fiscalización en su Estrategia de Auditoría 2013-2016, en la que se compromete a "...actualizar los indicadores de resultados que emplea para medir, supervisar y comunicar la ejecución de su estrategia y su rendimiento como institución".

Junto a la evaluación de los productos del TCE por parte de expertos externos y destinatarios, un importante indicador para el TCE es el impacto conseguido mediante sus Informes Especiales y los resultados de revisar el seguimiento de los informes y dictámenes, medidos por las acciones llevadas a cabo por las entidades auditadas en respuesta a sus informes de auditoría. La cuantificación de las mejoras de la gestión financiera resultantes de la labor fiscalizadora de las EFS es una aspiración de muchas de ellas. Desarrollar un proceso sólido y efectivo de seguimiento de los informes de auditoría es la piedra angular de dicho propósito. ■

■ Algunos factores esenciales del éxito de un ejercicio de seguimiento de calidad son: una base de datos fácilmente disponible, actualizada y fiable de conclusiones/recomendaciones y acciones; una clara metodología de seguimiento que los auditores apliquen sistemáticamente; la capacidad de obtener evidencia suficiente y fiable, y un acuerdo con la entidad auditada sobre las deficiencias clave/significantes que persistan, sobre la base de dicha evidencia de auditoría. ■





EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN PÚBLICA EXTERNA: UNA SALVAGUARDA PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA BUENA GOBERNANZA

La EFS de Francia

El deseo de transparencia en la gestión y las finanzas del Estado ha crecido durante los últimos años: representa una necesidad tanto democrática como económica. En primer lugar, “el control externo independiente es una necesidad democrática”, como ha destacado recientemente el Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia: la utilización de recursos públicos debe ser objeto de control de un modo independiente y transparente. Además, tras la reciente crisis económica y financiera, los ciudadanos a menudo han pedido realizar esfuerzos sustanciales para combatir la crisis de deuda, al igual que los mercados financieros, que permanecen a la espera de señales procedentes de los Estados: la información debe ser fiable y objetiva.

■ *De hecho, algunos países podrían ver una forma de ahorrar fondos en la fusión de las entidades de fiscalización pública externa e interna: cometerían un grave error y pondrían en peligro la democracia.* ■

Fiscalización pública externa: una herramienta necesaria que complementa de manera útil la fiscalización interna

El fortalecimiento de la fiscalización pública -externa o interna- es una tarea difícil que pretende satisfacer esta demanda de transparencia y responsabilidad de los organismos públicos. Los papeles de la auditoría externa e interna pueden haber parecido redundantes a primera vista, pero hay que tener presentes sus diferencias. De hecho, algunos países podrían ver una forma de ahorrar fondos en la fusión de las entidades de fiscalización pública externa e interna: cometerían un grave error y pondrían en peligro la democracia.

En realidad, los controles internos y externos son complementarios y se deben diferenciar cuidadosamente. Su co-implantación contribuye a un control frecuente y riguroso de las entidades públicas: son instrumentos necesarios de la sostenibilidad financiera y una mejor gobernanza.

Los controles internos tienen por objeto verificar que se están alcanzando los siguientes objetivos: (a) Ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones, (b) Cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad, (c) Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, (d) Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño [1].

Estos fines son ambiciosos -algunos dirían que difícilmente alcanzables-: los controles internos no pueden pretender absoluta independencia -pues dependen del Gobierno- y, por lo tanto, no pueden pretender ofrecer una visión global de la eficiencia y eficacia de las entidades del Estado.

Ésta es la razón por la que el control externo es necesario y complementario. A diferencia de los servicios de auditoría interna, “los órganos de control externo no pertenecen a la organización de la institución que debe ser controlada” [2]. Sin embargo, no son completamente ajenos, pues las EFS tienen la tarea de “controlar la eficacia de los órganos de control interno” [3] y sus fines son muy similares a las entidades de fiscalización interna anteriormente mencionadas.

Toda la significación de la fiscalización pública externa se basa en un principio fundamental: la independencia. Las EFS deben preservar, con suma cautela, su independencia con respecto a los tres poderes (legislativo, ejecutivo y judicial), merced a normas internacionales y a principios éticos. La reciente Resolución de Naciones Unidas A/66/209

[1] INTOSAI GOV 9100, Guía para las normas de control interno del sector público, 1.1 Definición.

[2] Declaración de Lima, 1977, Artículo 3. Control interno y externo, apartado 1.

[3] Declaración de Lima, 1977, Sección 3. Control interno y externo, apartado 3.





relativas a la independencia de las EFS [4] aumentó la concienciación en varios países y es de esperar que conduzca a la implantación de medidas que fortalezcan la independencia. Iniciar estas medidas es un ejercicio delicado en la medida que la independencia no implica una total ausencia de interacción con los poderes ejecutivo y legislativo: por el contrario, las EFS tienen que cooperar mejor con ellos con el fin de conseguir su meta de la buena gobernanza.

Por último, la fiscalización pública externa es una manera privilegiada de promover la transparencia y la rendición de cuentas de las entidades del Estado. De hecho, las EFS deben emitir información coordinada y fiable para satisfacer la necesidad democrática de transparencia. Los controles de las EFS pueden dar como resultado recomendaciones coherentes y, en ocasiones, procedimientos sancionadores. No deberíamos pasar por alto este último punto. Habida cuenta de que los procedimientos sancionadores difieren de una EFS a otra, con resultados diversos -dependiendo, en particular, de su proximidad al poder judicial y al poder legislativo-, EUROSAI debe impulsar el intercambio de conocimientos y reflexiones sobre el seguimiento de las auditorías públicas.

■ ***Toda la significación de la fiscalización pública externa se basa en un principio fundamental: la independencia.*** ■

El Tribunal de Cuentas francés ha dado importantes pasos en la defensa de varios principios

Independencia y objetividad: garantías de calidad e imparcialidad

Como señaló François Hollande, Presidente de la República Francesa, “la Nación necesita independencia e imparcialidad para el control democrático”. Son condiciones *sine qua non* para un control externo efectivo. La posición equidistante con respecto a los poderes ejecutivo y judicial es una de las peculiaridades del Tribunal de Cuentas francés. El estatus de sus miembros también refuerza su

[4] Resolución A/66/209, “Promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores”, aprobada el 22 de diciembre de 2011 por la 66.ª Asamblea General de Naciones Unidas (UN).

■ ***Como señaló François Hollande, Presidente de la República Francesa, “la Nación necesita independencia e imparcialidad para el control democrático”. Son condiciones sine qua non para un control externo efectivo.*** ■

independencia: son magistrados y su nombramiento es irrevocable.

En los últimos años se han adoptado varias medidas con el fin de lograr el objetivo de la independencia. La libertad de planificación continúa estando garantizada: los programas anuales de auditoría se debaten y deciden cada año en un comité que reúne a los Presidentes del Tribunal. No obstante, el Parlamento también puede solicitar algunos informes anuales sobre temas específicos. Desde 2006, el presupuesto del Tribunal está asociado al presupuesto del Primer Ministro, y ya no depende del presupuesto del Ministerio de Economía: cada tres años se celebra una negociación justa, con participación del Tribunal, el Parlamento y el Gobierno. El Tribunal decide sobre su organización y sobre la asignación de su presupuesto sin ninguna interferencia externa.

La organización autónoma del Tribunal de Cuentas se basa en la colegialidad y en la contradicción, en una búsqueda permanente de la objetividad. Sobre el Tribunal no rige una sola persona sino siete Presidentes –cada uno de los cuales preside una Cámara que trabaja sobre sectores específicos- y un Primer Presidente. Las decisiones se toman en el seno de la reunión de los miembros del Tribunal o de la Cámara en cuestión. Es más, cada informe va seguido de un “counter-rapporteur” con el fin de verificar cada afirmación. El proceso de control de calidad está asimismo garantizado por la Fiscalía General en cada paso del proceso.

Rendición de cuentas, información y transparencia: un deber democrático

La rendición de cuentas por parte de los organismos públicos es un valor importante para lograr una mejor gobernanza. He aquí una de las principales peculiaridades del sistema francés: el Tribunal de Cuentas, que juzga a los interventores públicos, y el Tribunal de Disciplina Presupuestaria y Financiera (vinculado al primero y facultado





■ ***El Tribunal de Cuentas de Francia contribuye, por ejemplo, a importantes políticas relativas a la descentralización o la Seguridad Social mediante controles y estudios centrados en cuestiones muy específicas: puede, por tanto, poner de relieve datos muy valiosos para el Parlamento y para el Gobierno.*** ■

para procesar a los gestores públicos) constituyen jurisdicciones. Sus miembros son magistrados y están facultados para juzgar la apropiación indebida. Esta facultad se reforzó en 2011 por lo que se refiere a los interventores públicos: las sanciones económicas que se imponen a los interventores dependen ahora de la gravedad de la falta, y no son mecánicamente equivalentes a la cuantía de la contrapartida perdida por las arcas públicas. Además, el marco jurisdiccional continúa evolucionando y actualmente se está reflexionando sobre un nuevo sistema sancionado para el responsable que autoriza -la mayor parte de las veces, un ministro-: se va a implantar un sistema que guarde un equilibrio entre la impunidad y la persecución abusiva.

Se realizan continuos esfuerzos para cumplir ese deber de información a la ciudadanía. Una cooperación, definida en términos precisos, entre el Parlamento -generalmente a través de sus Comités Financieros- y el Tribunal refuerza la eficacia de su labor. El Tribunal de Cuentas de Francia contribuye, por ejemplo, a importantes políticas relativas a la descentralización o la Seguridad Social mediante controles y estudios centrados en cuestiones muy específicas: puede, por tanto, poner de relieve datos muy valiosos para

el Parlamento y para el Gobierno. Los informes públicos y las conferencias de prensa garantizan el acceso directo de los ciudadanos al trabajo del Tribunal de Cuentas.

Con el fin de impulsar la sostenibilidad financiera y la transparencia, durante la última década se ha venido reforzando el papel de la EFS francesa en cuanto a la fiscalización externa, con la incorporación de nuevas prerrogativas: el Tribunal de Cuentas certifica ahora las cuentas del Estado (2001) y de la Seguridad Social (2005). Como testimonio de la seriedad e importancia del Tribunal, en una reciente declaración del Presidente de la República se anunció la creación de un “Haut Conseil des Finances Publiques” (Alto Consejo de Finanzas Públicas) que ampliaba el ámbito de acción del Tribunal. Este nuevo Consejo se ocuparía de la legislación financiera y tendría por objeto aprobar los supuestos macroeconómicos, verificando los objetivos anunciados y su preceptiva implantación periódica. También contribuiría a evaluar el equilibrio del presupuesto del Estado, con el fin de cumplir las normas europeas [5]. El consejo tendría su sede en el Tribunal de Cuentas, presidido por su Primer Presidente y compuesto, además, por cuatro magistrados del Tribunal, nombrados por el Primer Presidente, y cuatro personalidades cualificadas, nombradas por el Presidente del Parlamento.

La fiscalización pública externa contribuye a una mejor comprensión de las finanzas públicas merced a su complementariedad con las auditorías internas y la mejora continua de sus principios fundamentales. El Tribunal de Cuentas francés se centra en la calidad de sus informes y la utilidad de su labor: promueve la independencia y la objetividad, así como la información, la transparencia y rendición de cuentas. Estas medidas encuentran su lugar en una tendencia general que afecta a las EFS europeas de manera particular: tienden a ser, no sólo un instrumento de corrección, sino también a garantizar la sostenibilidad financiera y la buena gobernanza en una situación política y económica decisiva. ■

[5] En particular el Pacto Fiscal Europeo de 2012, que pronto se ratificará en Francia, y que establece una “regla de equilibrio presupuestario”.





ATRATIVO EN EL CORTO PLAZO, ARRIESGADO EN EL LARGO PLAZO: EXPERIENCIA DE AUDITORÍA DE LA OFICINA ESTATAL DE AUDITORÍA DE HUNGRÍA EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS HÚNGAROS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

La EFS de Hungría

En los últimos 15-20 años, el replanteamiento del alcance de las tareas estatales y de los servicios públicos, así como su financiación, mantenimiento y operación se han convertido en un asunto de urgencia a nivel mundial.

Una dirección en esa búsqueda de soluciones fue la aplicación de mecanismos de mercado en el sector público, y de una manera relacionada con esto, la cooperación de los sectores público y privado y la armonización de sus actividades. Las correspondientes auditorías de la Oficina Estatal de Auditoría de Hungría (SAO en sus siglas inglesas) se han dirigido principalmente a las colaboraciones en asociación público-privada (PPP en sus siglas inglesas) que se hicieron cada vez más comunes en Hungría a partir de 2003 y que suponían una asociación de los sectores público y privado. Es por eso que ahora compartimos nuestros hallazgos, observaciones y conclusiones sobre este tema.

Beneficios a corto plazo, costes a largo plazo

La difusión de este sistema en Hungría se debe principalmente al hecho de que los proyectos de PPP abren la posibilidad de beneficios varios a corto plazo. A pesar también de las desventajas a largo plazo que se han hecho evidentes para todos, parece que antes de 2010, los que tomaban las decisiones apenas tuvieron en consideración los costes no inmediatos.

Algunos de los beneficios más importantes que se esperan de los proyectos PPP es que no afecten al presupuesto, y por otra parte, estimulen la inversión. Desde el aspecto de los presupuestos del Estado, uno de los rasgos más positivos de los contratos de PPP es que permiten la disminución de los gastos públicos en los que se incurre en el inicio de los proyectos de inversión. Esto significa que los proyectos puedan ponerse en marcha sin afectar a la deuda pública, lo que se está convirtiendo en un problema cada vez más difícil en diversos países. Teniendo en cuenta la obligación de cumplir con los objetivos de déficit, puede posponerse cualquier aumento de impuestos y recortes de gastos (de otro modo necesarios), así como un endeudamiento público adicional. De acuerdo con este enfoque optimista, los proyectos de inversión ejecutados en PPP mejoran los indi-

cadore macroeconómicos, estimulan el desarrollo económico, mientras que, debido a la disminución (o, al menos, al no crecimiento) del déficit en las finanzas públicas, hay más recursos financieros disponibles para las tareas públicas y para el apoyo al sector privado. Esto realmente parece ser una opción atractiva, especialmente porque los costes sólo aparecen debajo de la línea, según la metodología del FMI, y por lo tanto, no repercuten negativamente en las cifras del presupuesto en el año en cuestión.

■ *Esto significa que los proyectos puedan ponerse en marcha sin afectar a la deuda pública, lo que se está convirtiendo en un problema cada vez más difícil en diversos países.* ■

En Hungría, la aplicación de estas nuevas formas de cooperación entre los sectores público y privado orientadas al desarrollo fue posible gracias a una decisión del Gobierno que se anunció en 2003. La primera aplicación deliberada del gobierno sobre el esquema PPP -tomando como base las decisiones del gobierno y varias resoluciones de la Asamblea Nacional de 2003 y 2004- aparece por primera vez en el proyecto de presupuesto de 2005. La magnitud de las inversiones ejecutadas como PPP está bien ilustrada por el hecho de que en 2005, la construcción de autopistas, de prisiones y de residencias de estudiantes representaron el valor actual neto de 1.860 millones^[1] de euros, que era más de un 2 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB) en ese momento.

Por parte del Estado, la aplicación interna del esquema PPP se apoyó, por un lado, en una necesidad importante de convergencia en los planes de desarrollo, y por el otro, en la escasez de recursos presupuestarios y en el déficit presu-

[1] Equivalente a 460.000 Florines húngaros, en base al tipo de cambio de junio de 2005.



tario de aquel momento. En el caso del sector del gobierno local, que también se vio afectado, el verdadero atractivo del esquema PPP fue que los fondos centrales (fondos del presupuesto central o de la Unión Europea) o los fondos disponibles de los ingresos del gobierno local eran generalmente insuficientes para ejecutar la inversión prevista en los proyectos de estos gobiernos locales. Por lo tanto, y en resumen, podríamos decir que esta forma particular de financiación y funcionamiento se extendió, ya que permitía un desarrollo del que únicamente se sentían a corto plazo sus beneficios y cuya factura era pagada posteriormente.

■ **La “edad de oro” de este esquema financiero en Hungría tuvo lugar entre 2003 y 2009. En este período, los desarrollos ejecutados bajo el esquema PPP cubren una amplia área.** ■

De las autopistas a los complejos deportivos municipales

La “edad de oro” de este esquema financiero en Hungría tuvo lugar entre 2003 y 2009. En este período, los desarrollos ejecutados bajo el esquema PPP cubren una amplia área. De estos, cabe destacar las autopistas y los proyectos de construcción de prisiones, la construcción del Palacio de las Artes (MÜPA), el desarrollo de infraestructuras y el programa de inversión en residencias de educación superior, así como los programas de desarrollo de complejos deportivos de los gobiernos locales. Los proyectos de inversión antes mencionados también varían mucho en cuanto a los costes, los elementos más importantes en costes son la construcción de autopistas, mientras que los más pequeños son los de la construcción de instalaciones deportivas.

El año 2010 trajo consigo un cambio fundamental en el marco de las asociaciones entre los sectores público y privado, ya que este fue el año en que el gobierno dejó de subsidiar el programa de contratos de PPP y de ahí en adelante no se han iniciado nuevos proyectos de inversión en esquema PPP en el país. Sin embargo, esto no quiere decir que PPP haya desaparecido del sistema de finanzas públicas de Hungría por completo, ya que las inversiones realizadas anteriormente, debido a su largo plazo de ejecución de entre 15-30 años, por lo general, siguen incurriendo en gastos dentro del presupuesto central de entre **400 y 500 millones[2] de euros cada año.**

En Hungría, la forma más generalizada de sistemas de PPP -y por consiguiente el que la Oficina de Auditoría del Estado de Hungría ha detectado con mayor frecuencia, impli-

ca que la empresa privada no sólo realiza la planificación, ejecución y operación de la infraestructura, sino también la financiación del proyecto. Esto es importante porque en estos casos la exposición de las finanzas públicas es mayor, y los costes posteriores pueden ser mayores. En la mayoría de los casos, el comprador principal de los servicios ofrecidos en régimen de PPP era la Administración, y se realizó habitualmente en una de estas dos formas. Una de ellas fue cuando el comprador y el usuario del servicio es el sector público (por ejemplo, la construcción de un edificio de la Administración), la otra cuando el servicio fue, de hecho, ordenado por el Estado, pero no para sí, sino para un grupo de usuarios finales bien definidos (por ejemplo, la construcción de escuelas o el desarrollo de infraestructuras de educación).

Teniendo en cuenta la naturaleza y la autorización legislativa de su trabajo, la EFS de Hungría normalmente realiza auditorías *a posteriori*, es decir, evalúa los proyectos después de que las inversiones hayan finalizado. Como resultado, en el caso de los proyectos de PPP, las auditorías realizadas por la entidad fiscalizadora se centran principalmente en la preparación, la evaluación de los antecedentes jurídicos y de organización, y en la ejecución del proyecto, es decir, sobre la gestión y la ejecución de los proyectos de contratación pública.

A continuación vamos a presentar la experiencia adquirida en las auditorías realizadas por la Oficina Estatal de Auditoría de Hungría en cinco áreas. La SAO ha prestado especial atención a la construcción de autopistas entre 2007 y 2010, ya que estas no sólo representaron la mayor cantidad de entre todos los proyectos de PPP, pero también un mayor compromiso público por parte del Estado. La Oficina Estatal de Auditoría de Hungría auditó el desarrollo profesional de los proyectos de construcción de prisiones para el período 2001-2004. El proyecto del Palacio de las Artes realizado a través de la cooperación del sector público y privado, fue auditado por primera vez por la SAO en 2006, mientras que el programa de inversiones en residencias de educación superior ha sido auditado en 2007. En este punto, las auditorías se centraron fundamentalmente en la preparación y ejecución de los programas, y en 2011, en relación con lo anterior, ha sido auditado el desarrollo y el programa de inversiones en residencias de educación superior, también centrándose en la fórmula de PPP en Hungría.

Experiencia general y conclusiones

¿Cuáles fueron los principales resultados y qué conclusiones generales pueden sacarse de estas auditorías?

Uno de los hallazgos más significativos en el caso de prácticamente todas las auditorías fue que los sistemas no estaban preparados adecuadamente y con la diligencia debida. La SAO ha señalado en varias ocasiones la deficiente distribución de riesgos entre el Estado y su socio privado, así como ocasionalmente un retraso en el cumplimiento y un pago en exceso no justificado. En prácticamente to-

[2] Equivalente a 100.000-120.000 millones de Florines húngaros, en base al tipo de cambio de octubre 2012.



Materia del contrato	Pago directo presupuestario anual previsto (millones de EUROS) [1]								Total	Último año de contrato
	2004-2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Desde 2017		
Operación de sucursales certificadas (alquiler de aparatos)	38,9	14,6	2,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	55,8	2 012
Producción de documentos complejos y centralizados monocanal	24,9	27,3	19,0	18,2	17,5	16,8	16,1	10,4	150,2	2 017
Prestación de servicios de red troncal	4,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,3	2 010
Prisiones en PPP	41,5	14,1	14,2	14,4	14,7	15,1	15,5	103,5	232,9	2 023
Establecimiento y operación del seguimiento del sistema	18,9	2,1	2,1	2,1	0,0	0,0	0,0	0,0	25,2	2 013
Residencia en PPP	32,9	8,1	8,0	7,9	7,8	7,7	7,7	78,5	158,5	2 029
Residencia en PPP	141,4	52,1	52,5	51,9	51,5	51,2	50,8	550,1	1001,5	2 030
Gastos relacionados con el alquiler de respiradores, aparatos de anestesia y monitores	19,0	4,9	4,9	4,9	0,0	0,0	0,0	0,0	33,6	2 014
Gastos relacionados con el alquiler de equipos médicos para vuelos de emergencia	12,6	3,8	3,8	3,8	3,8	3,8	3,8	0,0	35,1	2 016
Gimnasio y piscina de entrenamientos de natación en PPP	11,3	7,6	6,9	6,5	6,7	6,9	6,8	50,4	103,3	2 025
Centro deportivo Kiskunfélegyháza en PPP	0,5	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	1,5	3,5	2 022
Contribución al funcionamiento del Palacio de las Artes	146,6	35,3	39,0	38,4	38,9	39,6	38,4	720,1	1096,3	2 035
Puesta en marcha de un sistema de telecomunicación de Radio Digital Simple	0,0	22,5	45,9	45,9	45,9	15,3	0,0	0,0	175,6	2 015
Concesión autopista M5 (Budapest-Röszke)	757,1	132,9	138,2	140,0	141,5	143,1	147,3	2284,0	3884,0	2 031
Concesión Autopista M6 (fases I.-II.-III.)	331,4	220,7	210,9	213,9	216,9	219,2	226,2	4505,9	6145,0	2 038
	1581,1	546,1	548,0	548,1	545,6	518,8	512,7	8304,3	13104,8	

[1] Según el tipo de cambio de octubre de 2012.

Fuente: Informe SAO (EFS de Hungría) num. 1294 sobre deuda pública

dos los casos, el Estado se vio afectado negativamente por este desequilibrio, y era típico en los contratos que la mayor parte de las ganancias pasaran al socio privado, mientras que el Estado se llevaba la mayor parte del riesgo, y por tanto, todos los costes en que se incurrió tuvieron que ser sufragados por el presupuesto.

Los informes de las distintas auditorías también subrayaron que la selección de regímenes de asociación frente a las inversiones estatales tradicionales no se hicieron fundamentalmente debido a los beneficios mostrados en los análisis de coste-beneficio, sino casi exclusivamente teniendo en cuenta diversos aspectos del presupuesto del año en cuestión. Esto significaba que en muchos casos estos proyectos no eran en realidad más baratos de lo que hubieran sido con una forma clásica de inversión estatal, y que quienes tomaron las decisiones sólo lo seleccionaron porque era el plan que tenía el menor impacto sobre el presupuesto y el déficit del año en cuestión. Sin embargo,

y desgraciadamente, esta mentalidad y método de toma de decisiones tenía, y todavía tiene, repercusiones serias y adversas a medio y largo plazo para todo el sistema de finanzas públicas, con los costes asociados que pagan los contribuyentes hasta la fecha.

■ *La SAO ha prestado especial atención a la construcción de autopistas entre 2007 y 2010, ya que estas no sólo representaron la mayor cantidad de entre todos los proyectos de PPP, pero también un mayor compromiso público por parte del Estado.* ■



■ *Nuestras auditorías también mostraron claramente que las áreas en cuestión presentan graves deficiencias regulatorias.* ■

Nuestras auditorías también mostraron claramente que las áreas en cuestión presentan graves deficiencias regulatorias. En relación con la construcción de prisiones, hemos comprobado firmemente que, debido a las deficiencias y problemas regulatorios, se podría generar un significativo exceso de riesgo incluso en la fase preparatoria de los proyectos en esquema PPP, riesgos que tendrían que ser sufragados por el Estado.

Resultaba característico de la mayoría de los proyectos húngaros de PPP que las decisiones y los contratos relativos a la aplicación del régimen de estos se hicieron y entraron en vigor incluso antes de que el marco jurídico y las normas de procedimiento fueran establecidos. En sus informes de auditoría, la Oficina Estatal de Auditoría de Hungría en todas las ocasiones y con toda claridad llamó la atención sobre los riesgos resultantes, y emplazó a la finalización de las tareas regulatorias, sin las cuales no podemos ni siquiera hablar de los fundamentos de la utilización de fondos públicos de una manera responsable, eficaz y eficiente en relación con estos proyectos.

La gestión de proyectos, la operación de las instalaciones y la calidad y el nivel de servicios adecuados sólo pueden ser debidamente auditados y evaluados años después de la finalización del proyecto de inversión, después de haberse experimentado suficientemente. La auditoría de la SAO publicada en julio de 2012 sobre el modelo PPP fue la primera auditoría, donde se dio la oportunidad de centrarse en el funcionamiento y gestión de los proyectos. Hemos tratado de responder a si la economía en la utilización de los fondos públicos se garantiza al cumplir con los términos contractuales de los proyectos de PPP, si la operación se realizó con el contenido que figuraba en el contrato, si se garantizó la economía en la utilización de los fondos públicos y si se aseguró el uso social de la utilización de los fondos públicos. Como parte de esta auditoría, la SAO ha re-examinado el proyecto del Palacio de las Artes, así como el programa de inversiones en residencias de educación superior, ya que durante las auditorías anteriores, no había ni información suficiente ni experiencia disponible aún como para hacer una evaluación motivada del rendimiento de los contenidos del contrato, de la calidad de la prestación de los servicios o de la utilidad social de los proyectos.

De acuerdo con las lecciones aprendidas durante las auditorías del programa de inversión en residencias y en el proyecto del Palacio de las Artes, a pesar de que los números de utilización/visitantes eran aceptables en gene-

ral, los términos y condiciones contractuales no garantizaban el cumplimiento de los intereses del Estado. En el caso de, por ejemplo, el Palacio de las Artes, el contrato no especifica los parámetros de servicio precisos requeridos, lo que significaba que en caso de prestación de servicios inadecuados, el efecto incentivador de las sanciones era limitado. Hemos demostrado que las sumas globales, las tasas de funcionamiento en tarifa plana, hacen imposible evaluar la economía de las tareas parciales, y que la obligación de financiar la renovación de los activos más allá de la restauración a su estado original y de su modernización es una importante carga adicional para el Estado. En el caso de las inversiones compartidas, de conformidad con los contratos, las instituciones de educación superior asumen la mayoría de los riesgos financieros (tipo de cambio, interés, inflación), lo que representa una considerable carga adicional para las instituciones estatales que encargan la obra debido a tendencias económicas adversas. Además, tampoco sirvieron a los intereses del cliente los contenidos del contrato, según los cuales, en el caso de resultados erróneos o incompletos, la deducción no podrá ser efectuada sobre la cuota total, sino sólo sobre la tasa de explotación.

Conclusión

Durante su auditoría de los proyectos de PPP, la Oficina Estatal de Auditoría de Hungría determinó que los contratos de las inversiones realizadas bajo tales esquemas violaban el interés público en varios aspectos. En muchos casos, las condiciones fallaron a la hora de defender los intereses del Estado como cliente, y a su vez, de la sociedad. Nuestra experiencia fue, por lo tanto, bastante inquietante, sin embargo, esto no quiere decir que no veamos la posibilidad de cooperación entre el sector público y el sector privado. El control de la gestión de los fondos públicos requiere que los cálculos se extiendan también a los impactos a largo plazo, y que la reafirmación de los intereses del Estado por lo menos sea tan fuerte como la reafirmación de los intereses privados. Mientras tanto, los bienes públicos no deben ser vistos como bienes sin usar, sino como capital generador de producción, y los fondos públicos no deben considerarse como gastos, sino como inversiones. ■

■ *El control de la gestión de los fondos públicos requiere que los cálculos se extiendan también a los impactos a largo plazo, y que la reafirmación de los intereses del Estado por lo menos sea tan fuerte como la reafirmación de los intereses privados.* ■



TRANSPARENCIA, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. UN RETO PARA EL CONTROL EXTERNO

Manuel Aznar López

Consejero del Tribunal de Cuentas de España

I. Los principios de transparencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la legislación española

Desde su primigenia formulación por el artículo 5 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, el principio de transparencia ha estado anudado al de estabilidad presupuestaria [1], vinculación que se mantuvo en la nueva redacción del precepto, dada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo, que se transcribió en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria [2].

■ *Frente a lo que ha sido regla en la historia del constitucionalismo español, la Constitución de 1978 se ha caracterizado por su longevidad y por su estabilidad, hasta el punto de que sólo ha sufrido dos reformas.* ■

Frente a lo que ha sido regla en la historia del constitucionalismo español, la Constitución de 1978 se ha caracterizado por su longevidad y por su estabilidad, hasta el punto de que sólo ha sufrido dos reformas: la primera, en 1992, para reconocer a los extranjeros el ejercicio del

derecho de sufragio en las elecciones municipales; la segunda, en septiembre de 2011, al objeto de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, que queda así constitucionalizado en el artículo 135 bajo la forma de un mandato dirigido a las Administraciones Públicas para que adecuen sus actuaciones a dicho principio. Con esta reforma, España fue pionera, puesto que se adelantaba a la exigencia -incluida más tarde en el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Europea, de 2 de marzo de 2012- de incorporar a los ordenamientos internos, mediante disposiciones con fuerza vinculante y de carácter permanente, preferentemente de rango constitucional, las previsiones de dicho Tratado sobre estabilidad presupuestaria, desviación temporal del objetivo a medio plazo en circunstancias excepcionales y mecanismos correctores.

En cumplimiento de lo dispuesto por el citado precepto constitucional, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha desarrollado y regulado, entre otros, los principios de estabilidad presupuestaria [3] y de sostenibilidad financiera [4], además del de transparencia. Este último queda vinculado a los dos primeros, por cuanto se traduce en la exigencia de que la contabilidad y los presupuestos del sector público contengan información suficiente y adecuada que permita verificar la situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea.

[1] A tenor de este precepto, "los presupuestos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria".

[2] Aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y derogado posteriormente por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En su nueva redacción, el precepto rezaba así: "Los Presupuestos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación de la adecuación al principio de estabilidad presupuestaria, así como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la observancia de las obligaciones impuestas por las normas comunitarias en materia de contabilidad nacional".

[3] Entendida como "la situación de equilibrio o superávit estructural", en el caso de las Administraciones Públicas, y como "la posición de equilibrio financiero", en el supuesto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público. Este principio, según el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, no solo atañe a la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos, sino que se extiende a las demás actuaciones que afecten a ingresos y a gastos.

[4] Definida como "la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea", formulación cuyo antecedente se encuentra en el artículo 32.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.





■ *El Tribunal de Cuentas incluyó en su programa de fiscalizaciones para 2010 la realización de un informe sobre el cumplimiento del principio de transparencia.* ■

II. La fiscalización del cumplimiento de estos principios por el Tribunal de Cuentas de España

El Tribunal de Cuentas incluyó en su programa de fiscalizaciones para 2010 la realización de un informe sobre el cumplimiento del principio de transparencia establecido en la legislación sobre estabilidad presupuestaria en relación con los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 2007 y 2008. Este informe fue aprobado por el Pleno de dicho Tribunal el 30 de junio de 2011, poco antes, por tanto, de que se produjera la reforma del artículo 135 de la Constitución Española

La fiscalización estaba referida, en concreto, a la aplicación del mencionado principio de transparencia en la fase de elaboración de los anteproyectos de presupuestos para los citados ejercicios, centrándose las actuaciones fiscalizadoras en el análisis de la documentación informativa que precedió o acompañó a los proyectos, o que hubiera sido necesario o conveniente acompañar, todo ello con la finalidad de apreciar el grado de transparencia del procedimiento presupuestario y de facilitar las futuras comprobaciones en la fase de liquidación, que deben estar dirigidas a valorar las causas de las desviaciones que, en su caso, hubieran podido producirse respecto de la fase de programación, derivadas bien de una ejecución inadecuada, bien de una deficiente planificación.

El marco normativo existente a la sazón, que junto a la legislación específica sobre estabilidad presupuestaria incluía sendos preceptos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (artículos 26 y 27), destacaba por su carácter escueto, lo que aconsejó tomar asimismo en consideración, si bien no como parámetros de control de legalidad, sino como marco referencial de buenas prácticas, el Manual de Transparencia Fiscal 2007 del Fondo Monetario Internacional (FMI), que amplía los pilares y principios recogidos en el Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal de dicha institución, así como las Prácticas Óptimas para la Transparencia Presupuestaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) [5].

[5] En este documento se define la transparencia presupuestaria como "la divulgación completa, en forma oportuna y sistemática, de toda información económica pertinente" (ver Prácticas Óptimas de la OCDE

El nuevo marco normativo, derivado de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aconsejaría que el Tribunal de Cuentas continuara incidiendo en la actividad fiscalizadora sobre el principio de transparencia, teniendo especialmente en cuenta su conexión con el de sostenibilidad financiera. La conveniencia de actuar en este sentido puede, además, estar aconsejada por la posible ampliación del citado marco normativo, a consecuencia de la futura aprobación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno [6], cuyo Proyecto fue aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de julio de 2012 y cuyo contenido, si bien rebasa el estricto ámbito económico-financiero, incluye, no obstante, previsiones relativas a la publicidad de la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria.

Aunque ni la nueva redacción del artículo 135 de la Constitución Española, ni la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, citan expresamente al Tribunal de Cuentas, la competencia para fiscalizar la aplicación del principio de transparencia le viene dada por la atribución constitucional de competencias para llevar a cabo la fiscalización de la gestión económica del sector público (artículo 136 de la Constitución Española), así como por una interpretación del artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas acomodada a la actual realidad social, conforme establece el artículo 3 del Código Civil, lo que permite añadir el citado principio a los de legalidad, eficiencia y economía, a cuyo sometimiento debe referirse, por imperativo de este precepto, la función fiscalizadora [7].

No cabe olvidar, sin embargo, que, pese a ello, la actuación fiscalizadora del Tribunal no fue, en este supuesto, de pacífica aceptación [8], de modo que sería muy conveniente que se despejara, por vía normativa, cualquier duda que pudiera existir acerca del alcance de la competencia del

para lograr la transparencia presupuestaria, en *Revista Internacional de Presupuesto Público* nº 56, 2004, www.asip.org.ar/es).

- [6] La urgencia de contar con una norma legal sobre esta materia ha sido puesta de manifiesto por la doctrina administrativista (ver, por ej., J. L. Piñar Mañas: La necesidad de una ley de transparencia, en A. Blasco Esteve (coord.): *El Derecho público de la crisis económica. Transparencia y sector público. Hacia un nuevo Derecho Administrativo*. Madrid, INAP, 2011, págs. 241-245.
- [7] Ver Tribunal de Cuentas: *Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia establecido en la legislación sobre estabilidad presupuestaria, en relación con los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 2007 y 2008*. Madrid, Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado, 2011, págs. 15-16. El informe puede también consultarse en la página web del Tribunal de Cuentas (www.tcu.es).
- [8] El entonces Ministerio de Economía y Hacienda, con apoyo en un dictamen del Servicio Jurídico del Estado, sostuvo que el Tribunal de Cuentas carecía de competencia para llevar a cabo la mencionada fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia, criterio compartido por cinco Consejeros de Cuentas, que formularon votos particulares al Acuerdo por el que se aprobó el informe.





■ El reto que habrá de afrontar el Tribunal de Cuentas es, por ello, de una notable envergadura y debería centrarse en el control sistemático del cumplimiento de los tres principios antes señalados en las fases de elaboración y de liquidación de los presupuestos, así como en el control de la fiabilidad de la información contenida en las cuentas rendidas. ■

Tribunal de Cuentas para ejercer su función respecto del cumplimiento de los principios contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Con independencia de ello, no es ocioso señalar que en la Moción sobre el perfeccionamiento de la regulación legal del deber de colaboración con el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de

su función fiscalizadora, aprobada por el Pleno de dicho Tribunal el 24 de febrero de 2011, se sugerían diversas modificaciones normativas, entre las que figuraba la encajonada a facilitar directamente al Tribunal los datos sobre endeudamiento de todas las Administraciones Públicas y sus entidades dependientes, lo que está en relación directa con el principio de sostenibilidad financiera, tal y como se desprende del artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que regula la instrumentación de este principio.

En cualquier caso, el nuevo marco jurídico pretende responder a un escenario económico-financiero caracterizado por una gran complejidad. El reto que habrá de afrontar el Tribunal de Cuentas es, por ello, de una notable envergadura y debería centrarse en el control sistemático del cumplimiento de los tres principios antes señalados en las fases de elaboración y de liquidación de los presupuestos, así como en el control de la fiabilidad de la información contenida en las cuentas rendidas y su incidencia en la cuantificación de la capacidad o necesidad de financiación y del endeudamiento, de acuerdo con las normas comunitarias en materia de contabilidad nacional. ■





LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: EL CONTROL EXTERNO

Ángel Algarra Paredes

Consejero del Tribunal de Cuentas de España.

Jorge Ferrán Dilla

Asesor Financiero al servicio del Tribunal de Cuentas de España

1. El Buen Gobierno.

La organización de los hombres se encuentra, en ocasiones ante la terrible disyuntiva de elegir entre uno de los dos pilares de la vida social: la Justicia y el Orden; con la certeza de que el uno excluye al otro y con la evidencia de que el error, en la ejecución del primero, es socialmente subsanable pero, respecto del segundo de los pilares, incluso la decisión acertada deja de serlo si genera desorden. Se diría que la Justicia puede y debe ser ciega pero del Gobernante se espera que vea las consecuencias de sus decisiones, moviéndose entre los estrechos límites que impone la cobardía a la prudencia y la temeridad al valor.

Para algunos es preferible la injusticia al desorden, para otros [1] son injustas todas las acciones que se refieren al derecho de otros hombres cuyos principios no soportan ser publicados.

Orden, publicidad, derecho y crítica del actuar público son elementos esenciales de la organización social propia de las democracias avanzadas, y todos ellos no lo son, propiamente, sino en un sistema que facilite el conocimiento de la gestión pública llevada a cabo por los representantes públicos. Frente a este principio ético se topa habitualmente con una inercia contraria *el gobierno burocrático que es, por su misma tendencia, un gobierno que excluye la publicidad* [2].

Aun cuando a veces se olvide, en el origen de nuestra organización social está considerar no inactivo sino inútil a quien no se interesa en los asuntos públicos y toma parte en ellos [3], y esta participación exige conocer, exige transparencia en la gestión, acceso a los documentos técnicos que la evalúan y, por qué no decirlo, claridad y sencillez en esos documentos que los hagan comprensibles a quienes

son, en definitiva, sus verdaderos destinatarios: los ciudadanos. Este principio ético y jurídico se topa habitualmente con una inercia contraria, planteada por Weber como *“el gobierno burocrático que es, por su misma tendencia, un gobierno que excluye la publicidad”*.

Así llegamos a la gobernanza y, dentro de ella, al Buen Gobierno, concebido como una asunción de disposiciones voluntarias de autorregulación, a manera de compromiso ético de las Administraciones públicas, que buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y **transparente en la administración** pública con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

■ *Orden, publicidad, derecho y crítica del actuar público son elementos esenciales de la organización social propia de las democracias avanzadas, y todos ellos no lo son, propiamente, sino en un sistema que facilite el conocimiento de la gestión pública llevada a cabo por los representantes públicos.* ■

Ello debe considerarse sin olvido de que el ente estatal está sujeto a unas necesarias condiciones de gobierno que hacen factible el ejercicio real del poder para el cumplimiento de los objetivos y fines inherentes a la responsabilidad de su cargo. Pero el poder formal que es propio de la alta dirección, en general de la dirección, no puede obviar que en su origen encontramos el grado de legitimación que le reconocen los grupos de interés afectados. Por ello, el directivo verá su reconocimiento afectado por tres principios:

[1] Kant, E. La paz perpetua.

[2] Weber, M.

[3] Tucídides. El discurso fúnebre de Pericles. Ed. Sequitur. Madrid. 2007s





■ ***Pero el poder formal que es propio de la alta dirección, en general de la dirección, no puede obviar que en su origen encontramos el grado de legitimación que le reconocen los grupos de interés afectados.*** ■

- a) La eficiencia, capacidad para lograr los objetivos estratégicos de la organización.
- b) La integridad, principios y valores del directivo, prioriza en su comportamiento el interés general sobre el particular y
- c) La transparencia, manera en que se comunica y hace visible la forma como se administra y los resultados obtenidos. Nos ceñiremos a este último.

2. La Transparencia en la Gestión Pública

La transparencia se manifiesta como el mecanismo más sencillo para controlar la acción política y garantizar la idoneidad de la desarrollada para el conjunto de la Nación y, por ello, para acceder al Buen Gobierno. Implica una relación de derecho-deber que vincula la ciudadanía con los poderes públicos: por un lado, hacer realidad un derecho ciudadano, permite el acceso a la información sobre la gestión pública desarrollada, permitiendo elaborar un juicio fundado sobre la misma; por otro lado, deber público, este principio impone un modo de gestión ordenado y previsible, cuya constancia documentada permita su pública exhibición y, a su través, haga realidad el derecho de los ciudadanos a conocer la gestión realizada con los recursos que han sido confiados a los representantes públicos, los criterios adoptados por ellos en la toma de decisiones, y la adecuación de unos y otros a los fines previstos en las Leyes.

En consecuencia, la transparencia se convierte en elemento crucial de conocimiento de los ciudadanos respecto a la gestión pública, y condición necesaria y simultánea para el establecimiento de los mecanismos de control interno y externo que se establece en las diferentes legislaciones. En todo caso, ya en el siglo XVII [4], se presentaba la transparencia como exigencia del control calificando de inestable aquel Estado cuya seguridad dependiese de la buena

fe de algún individuo y de los administradores; por el contrario, se dice: “Para que sea estable, **la administración debe organizarse** de tal modo que los hombres encargados de que funcionen no puedan ser inducidos por la razón o por los sentimientos a obrar de mala fe o a prevaricar”.

La crisis financiera ha revitalizado, por otras razones, la necesidad de impulsar la transparencia en la gestión, aun cuando parezca centrada exclusivamente en la financiera. Desde la Declaración de la Cumbre sobre los Mercados Financieros y la Economía Mundial adoptada en Washington en noviembre de 2008 hasta la cumbre del G-20 celebrada en Toronto en junio de 2010 se ha insistido en la necesidad de profundizar en la transparencia de las instituciones, los mercados financieros y los organismos reguladores, considerando a la falta de transparencia como una de las causas de dicha crisis. La transparencia es, por tanto, una premisa y garantía múltiple de la organización social y del sistema democrático de gobierno; así ha sido reconocido por la Sentencia de 1 de julio de 2008, dictada por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

■ ***En consecuencia, la transparencia se convierte en elemento crucial de conocimiento de los ciudadanos respecto a la gestión pública, y condición necesaria y simultánea para el establecimiento de los mecanismos de control interno y externo que se establece en las diferentes legislaciones.*** ■

La ONU, la OECE y la OEA, en declaración conjunta de 6 de diciembre de 2004, afirmaron el derecho de acceso a la información en poder de las autoridades públicas como un derecho humano fundamental, recogiendo la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea la transparencia como elemento fundamental del derecho a una buena administración (arts. 41 y 42), al punto de que la jurisprudencia comunitaria sobre los límites de acceso a la información pública es clara: todo límite es una excepción y la publicidad la regla [5].

[5] Para un análisis más detenido, vid. PIÑAR MAÑAS, J.L. (2009), “Por una Ley de Transparencia”, artículo publicado en <<Reggio's>> el 19 de octubre de 2009.

[4] Spinoza, Baruch. Tratado teológico-político.





■ *La transparencia es, por tanto, una premisa y garantía múltiple de la organización social y del sistema democrático de gobierno; así ha sido reconocido por la Sentencia de 1 de julio de 2008, dictada por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.* ■

■ *El Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea aprobado el 25 de julio de 2001, estableció que la transparencia forma parte directa de dos de los cinco principios políticos que se proponen: apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia.* ■

El Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea aprobado el 25 de julio de 2001, estableció que la transparencia forma parte directa de dos de los cinco principios políticos que se proponen: apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia: *“Un mayor grado de participación y apertura se producirán gracias a la transparencia”*. La Recomendación del Comité de Ministros de la U. E. del 6 de diciembre de 2001, aprobó la necesidad de impulsar la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, proponiendo a los decisores políticos un conjunto de medidas coherentes para *“implicar a los ciudadanos de forma más directa en la gestión de los asuntos locales, salvaguardando siempre la eficacia y la eficiencia en la gestión”*. Los principios esenciales de una política de participación democrática en la vida local respecto a la transparencia son los siguientes:

- Garantizar el derecho de los ciudadanos a tener acceso a una información clara y completa.
- Buscar vías para promover una cultura de participación democrática.
- Desarrollar conciencia de pertenencia a una comunidad.
- Elaborar códigos de conducta que contribuyan a mejorar la transparencia del funcionamiento de instituciones y Administraciones locales.
- Utilizar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para acercar al ciudadano al proceso decisorial local y a la gestión de los asuntos locales.

3. La Transparencia en la Legislación Española.

En la Constitución española no se reconoce directa y expresamente un principio de “transparencia” de la Admi-

nistración, pero sí que se produce su cobertura en diferentes preceptos: la publicidad de las normas y la seguridad jurídica (art.s 9.3), la necesaria motivación de los actos administrativos (arts. 9.3 y 24), el derecho de autodeterminación informativa respecto de la Administración (art. 18), el derecho a la información (art. 20) y el acceso a los archivos y registros administrativos (art. 105b).

El Tribunal Constitucional, mediante sentencia 362/1993, de 13 de diciembre, ha planteado que este *“deber de informar, en el ambiente de transparencia propio de las Administraciones públicas en un sistema democrático, que no es una mera cortesía, aun cuando también ésta les sea exigible, cumple a la vez la función de garantía inherente a la forma en un sentido positivo, para no caer en el formalismo que es su perversión”*.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común señala en su art. 3.5 que *“en sus relaciones con los ciudadanos las Administraciones Públicas actúan de conformidad con los principios de transparencia y de participación”*.

También la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos, ha profundizado en la necesaria información a los ciudadanos sobre la gestión de fondos públicos.

4. El Control Externo y la Transparencia: principales conclusiones.

La actuación de los órganos de Control externo, y en concreto los españoles, han pretendido satisfacer este principio de transparencia mediante la mera publicación de los informes emitidos con mayor o menor profusión de sus contenidos. A juicio de quien suscribe, una adecuada aplicación de este principio de transparencia exigiría adoptar algunas medidas correctoras del actuar de estas



■ **La actuación de los órganos de Control externo, y en concreto los españoles, han pretendido satisfacer este principio de transparencia mediante la mera publicación de los informes emitidos con mayor o menor profusión de sus contenidos.** ■

Instituciones, en tres grandes ámbitos que afectarían a su actividad ordinaria y propia, a los efectos de esa actividad ordinaria y, en el caso español, a la revisión de algunas actuaciones que podríamos denominar actividades impropias, encomendadas a los órganos de control externo por el mero devenir legislativo.

a) El principio de transparencia en la actividad ordinaria de control.

Durante mucho tiempo la información contable pública ha estado dirigida a los gestores internos como instrumento de seguimiento de los presupuestos, y de control de los documentos necesarios para la rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas. Este mecanismo ha propiciado que el control se haya efectuado únicamente por los representantes políticos y por los órganos de control externo, quedando el ciudadano en un segundo plano. Actualmente la cultura sobre rendición de cuentas se concibe como una fase interna y alejada del ciudadano, de forma que su papel como destinatario de la información pública es residual en España, situación que necesariamente tiene que cambiar para acercarla a los ciudadanos y, en general, a cuantos colectivos se vean afectados de una u otra manera por la actividad económico-financiera del sector público, que prácticamente son, por una u otra razón, y desde diferentes ópticas, todos los que componen el tejido político, económico e institucional de la sociedad.

Para ello, se exige que los poderes públicos acerquen la rendición de cuentas al ciudadano adecuando la información presentada, sin merma de su calidad, y, en particular, mediante:

- a) **Una mayor difusión de la información económica-financiera**, en especial a través de Internet.
- b) **Informes específicos** dirigidos a los ciudadanos.
- c) **Memorias explicativas** de los datos económicos.

- d) La emisión de los documentos anteriores con la mayor cercanía temporal posible al de la gestión analizada.

b) Las consecuencias de la actividad de control en el Buen Gobierno.

Esta cuestión no es, como la anterior, surgida a la luz de la legislación vigente, *lex data*, sino de *lege ferenda* e implica un cambio en los efectos de la recepción del *facere* del órgano de control, del que sería esperable, entre otras consecuencias, un mayor interés de la ciudadanía por conocer los resultados del control al que se sujeta el sector público y, por ello, de la transparencia.

Los efectos de los controles desarrollados por los órganos de control, por la mecánica a la que aboca su consideración de órgano técnico del Parlamento, quedan reducidos, salvo aquello que pudiera constituir *notitia criminis*, a la discusión, en Sede parlamentaria, de los hechos relatados y críticas o deficiencias observadas en los informes emitidos por los miembros de las Cámaras y parlamentaria.

En otras palabras, la actuación del órgano de control es, a estos efectos y *mutatis mutandi*, plenamente equiparable a la que desarrollan el Auditor en la compañía privada. Su informe está dirigido a un reducido ámbito subjetivo de receptores; las deficiencias observadas resultan de por sí intrascendentes en lo que se refiere a la carrera profesional de las Autoridades y Funcionarios públicos cuya actividad es analizada; y las conclusiones y recomendaciones que se acompañan carecen de fuerza vinculante, por lo que la omisión de una rectificación que de cumplimiento a aquellas resulta, en principio, intrascendente.

Por ello, la transparencia de la gestión pública y el desarrollo del Buen Gobierno parecen exigir que la evaluación del desempeño profesional del directivo público y de las autoridades que asumen la gestión económico-financiera del sector público tenga íntima vinculación con el análisis que de la actividad por ellas desarrollada se haga el Órgano de Control externo. No parece idóneo que la carrera profesional, de quienes tienen encomendada la gestión de las finanzas públicas quede sujeta a las necesidades de la coyuntura política y no al cumplimiento de las exigencias técnicas, que son propias de esa gestión y exigibles a esa actividad.

Igualmente, parece necesario que la consecuencia del control parlamentario de la gestión económica desarrollada exige cercanía al hecho analizado y un mandato imperativo al que debe sujetarse el gestor público, de acuerdo con las formas que los usos Parlamentarios establecen.



■ *En otras palabras, la actuación del órgano de control es, a estos efectos y mutatis mutandi, plenamente equiparable a la que desarrollan el Auditor en la compañía privada.* ■

Por ello, las propuestas del órgano de control asumidas por el Parlamento debieran resultar indicativas, no de una mera recomendación, sino de un verdadero mandato imperativo dirigido a los órganos de dirección del sector público afectado y con las consecuencias que se derivan del incumplimiento de los mandatos Parlamentarios.

c) Las actividades impropias encomendadas a los órganos de control externo y sus consecuencias en el Buen Gobierno.

Tal vez, una de las cuestiones más llamativas de la atribución competencial de los órganos de control, y en esto podríamos decir interno y externo, es la presencia de una pléyade de pequeñas funciones que, atribuidas a estos órganos o asumidas por ellos, terminan o pueden terminar por minorar su capacidad para el desarrollo de su función principal: el control de la gestión económico-financiera; provocando una visualización errónea de su función.

El deseo de mejorar la gestión pública y el expreso reconocimiento de la magnífica formación de los miembros integrantes de los Cuerpos a los que corresponde desarrollar las funciones de control, no debiera justificar permitirles participar en la gestión pública, convirtiéndose en contro-

ladores de su propia gestión -como ha ocurrido en algunos sectores de la Administración local española-, o encomendándoles funciones que pudieran resultar impropias, cuando no contradictorias con su función principal.

Por el contrario, en ocasiones, a los órganos de control externo les ha sido encomendadas funciones alejadas de su competencia propia, el control posterior y externo de la gestión desarrollada. Ello se produce cuando se persigue convertir el control en simultáneo y no consuntivo de la gestión desarrollada, solapándose con el control interno y generando disfunciones que terminarán, sin duda, por afectar al Buen Gobierno de las finanzas públicas, pues introduce un factor de inestabilidad: la concurrencia directa; y de distorsión de su imagen, perjudicada por su cercanía con la lucha política, a la que debe controlar en el ámbito económico financiero.

Finalmente, el ejercicio del Control externo debe ejercerse con la plena convicción de su propia integración en el Sector Público controlado a los efectos puramente administrativos, pues ni es su función suplir a los órganos administrativos ni obviar, en su funcionamiento interno, los aportes institucionales que pudieran facilitar su labor.

No corresponde a los órganos de Control externo suplir las deficiencias de los Servicios y Registros públicos sino ponerlas de relevancia para lograr su mejor funcionamiento; no le compete sustituir a los gestores sino verificar lo que hacen.

En definitiva el Control Externo está directamente implicado en la consecución del Buen Gobierno, y podría conseguirse una notable mejora niveles de eficacia de las actuaciones desarrolladas por nuestras instituciones mejorando la transparencia en la función y clarificando las condiciones en las que ésta debe desarrollarse. ■





ALGUNAS IDEAS SOBRE EL FORTALECIMIENTO JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

José Manuel Suárez Robledano,

Magistrado, Consejero de Cuentas encargado del Departamento 3º de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas

1. La actual situación

Como es sabido, el artículo 136.1 de la Constitución Española establece que *el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público. Dependerá directamente de las Cortes Generales y ejercerá sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado.* Siendo discutida la necesidad o la conveniencia de incluir el control externo de las cuentas públicas en la organización jurisdiccional del Estado o, como ocurre en España en éste momento, en la del Poder Legislativo del Estado, parece que, sin perjuicio de la mejora de la actual situación, debe mantenerse tal planteamiento constitucional en tanto que se considera que existen suficientes garantías de la independencia y calidad de sus decisiones, jurisdiccionales y sobre la fiscalización, por tratarse de órgano constitucional, que se incardina en los demás junto al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Constitucional.

Las referidas consideraciones se han establecido, con explicación clara y completa, estableciendo la diferencia entre la función fiscalizadora y la jurisdiccional, por la propia Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas al indicar que *el artículo 136 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo configuraron las dos funciones atribuidas al Tribunal de Cuentas de manera netamente separadas, pues no en vano son también distintas su naturaleza y su finalidad. Así, mientras que en el ejercicio de la función fiscalizadora que compete al Pleno de este Tribunal (artículo 21 LOTCU) se desarrolla una actividad técnica previa a la función política de las Cortes en la que se informa al Órgano parlamentario acerca de la adecuación de la actividad económica financiera de los entes que integran el sector público (artículo 4 LOTCU) a los principios que informan en nuestro Ordenamiento la ejecución del gasto público, es decir, la legalidad, la eficiencia y la economía (artículo 31.2 de la Constitución Española, en relación con el artículo 9.1*

de la LOTCU) o, si se prefiere, a los que integran la llamada buena gestión financiera; la función del enjuiciamiento contable, en palabras de nuestro Tribunal Constitucional en el Auto de 29 de octubre de 1996 y Sentencia 187/88 de 17 de octubre, es una actividad de naturaleza jurisdiccional, consistente en juzgar y ejecutar lo juzgado en materia contable. No tiene, pues, la función fiscalizadora como finalidad natural, el desembocar en el ejercicio de la función jurisdiccional, sino que se agota en la labor de informe a las Cortes Generales o, en su caso, a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas o a los Plenos de las Entidades Locales, aunque desde luego ello no obsta para que si de la investigación que requiere la fiscalización se detecten hechos indiciariamente constitutivos de responsabilidad contable, la Ley articule una fase procedimental -actuaciones previas del art. 45 y 47 LFTCU- para enlazar el ejercicio de ambas funciones y trasladar tales hechos al conocimiento de los órganos del Tribunal a los que la Ley encomienda la función jurisdiccional contable.

Esa es la situación actual, perfectamente definida por la propia Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas en su doctrina jurisprudencial. La cuestión que nos atrevemos a plantear es la siguiente: debe mantenerse esencialmente tal regulación o, por el contrario, resulta necesaria una urgente regulación novedosa, ampliatoria de las facultades del Tribunal de Cuentas y, a su vez, de sus propias competencias resolutorias incluso en materia de fiscalización. A esa pregunta intentaremos contestar a continuación. Adelantemos que, manteniendo en esencia la configuración actual, se pueden efectuar algunas mejoras en la legislación actual, pero partiendo de ella.

2. Medidas procesales y orgánicas referidas a la investigación y a la función judicial

Quizá habría que pensar, en primer lugar, que no parece lógico, creo que para nadie ni incluso para las propias





autoridades de la Unión Europea, que la actividad de fiscalización del Tribunal de Cuentas cuente, de una parte y en cuanto a lograr la colaboración de las instituciones en dicha labor esencial con el escaso medio coercitivo de la sanción o multa coercitiva de escasa entidad prevenida en los artículos 7 de la LOTCU y 30 de la LFTCU, aparte de las posibles inspecciones y comprobaciones así como de la incoación de expedientes de reintegro. Su cuantía, ascendente a la cifra máxima de 150.000 de las antiguas pesetas, que puede *reiterarse hasta obtener el total cumplimiento de lo interesado y que se graduará teniendo en cuenta la importancia de la perturbación sufrida*, o sea a la actual de 902 €, parece ridícula en relación con la entidad de las posibles omisiones y obstáculos a la labor de fiscalización y a su trascendencia. El fortalecimiento de las instituciones de control externo exige que, además, se añadan facultades de carácter ejecutivo pues, de otra forma, malamente se puede hablar de un verdadero y efectivo control externo de las cuentas públicas en los Estados de la Unión Europea. La actual crisis, también en lo relativo a las cuentas públicas, ha revelado la notable insuficiencia de los medios de control externo y de regulación de la Banca privada y de las cuentas públicas en numerosos sectores de varios Estados.

Curiosamente, respecto de la función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, tanto los Consejeros encargados de los diversos asuntos judiciales como la Sala de Justicia cuentan, en razón de la aplicación supletoria de las reglas del proceso civil a las que remite la Disposición Final 2 de la LOTCU, con las posibilidades derivadas de la aplicación del artículo 247 de la LEC 1/2000 al enjuiciamiento contable. Dicho precepto de la legislación procesal general establece que la infracción de las reglas de la buena fe procesal, el abuso de derecho procesal o el fraude de ley o procesal, podrá llevar consigo el rechazo de las pretensiones e incidentes formulados con dicho abuso o fraude, pudiendo imponerse para el caso de mala fe procesal multas de hasta 6.000 €, sin que puedan superar la tercera parte de la cuantía del proceso, fijándose en pieza separada y con aplicación de las reglas de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y respecto a la colaboración de los órganos de la Administración y de los judiciales del Poder Judicial del Estado, hay que estar a las reglas del auxilio judicial contenidas en los artículos 169 a 177 de la LEC 1/2000, que, específicamente, establecen que se indicará el plazo dentro del que han de practicarse las actuaciones requeridas a la Oficina Judicial correspondiente, que la demora en el cumplimiento del exhorto dará lugar primero a su recordatorio al órgano judicial exhortado y, a continuación, a la remisión de oficio a la Sala de Gobierno correspondiente del respectivo Tri-

bunal Superior de Justicia superior, si persistiera el retraso en el cumplimiento. Debe recordarse que el artículo 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece, como falta disciplinaria muy grave, la consistente en el retraso en el cumplimiento de funciones judiciales y que, respecto de los Secretarios Judiciales, el artículo 155.6 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales establece su correlativa y actual principal responsabilidad en los despachos de auxilio judicial. En lo demás, hay que estar al artículo 51 de la LFTCU al decir que *los órganos de la jurisdicción contable podrán recabar el auxilio de los Jueces y Tribunales de todo orden para el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, que deberá serles prestado en la forma regulada en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las leyes procesales para la cooperación jurisdiccional*.

■ La cuestión que nos atrevemos a plantear es la siguiente: debe mantenerse esencialmente tal regulación o, por el contrario, resulta necesaria una urgente regulación novedosa, ampliatoria de las facultades del Tribunal de Cuentas y, a su vez, de sus propias competencias resolutivas incluso en materia de fiscalización ■

Debe procurarse reducir al máximo los casos de suspensión de los juicios de tal manera que, aun en el caso de que se dilate el cumplimiento de los actos de auxilio judicial acabados de mentar, o los oficios y mandamientos a Autoridades, Notarios y Registradores, en atención a las disposiciones de los artículos 188, 429.3 y 5, 435 y 436, y, todo ello, pese a las posibilidades de interrupción de las vistas que no de suspensión, contempladas en el artículo 193.2º y 3º de la propia Ley citada. Las dilaciones indebidas prohibidas por el artículo 24 de la Constitución deben intentar evitarse, agilizándose los procedimientos, sin perjuicio de aplicar los remedios procesales que, como los de las Diligencias Finales, parecen aconsejables en éstos casos de aportación de despachos fuera de los plazos fijados para ello, sin dar lugar a suspensiones constantes.

En cuanto a los asuntos ingresados en la Sección de Enjuiciamiento y su posterior reparto entre los Consejeros encargados de la decisión sobre la admisión y posterior, en su caso, tramitación del juicio o procedimiento de reintegro por alcance, el artículo 12 de la LFTCU se limita a se-





ñar que corresponde a la Sección de Enjuiciamiento, entre otras, la función consistente en *sentar los criterios con arreglo a los cuales deba efectuarse el reparto de asuntos entre las Salas y entre los Consejeros de la Sección de Enjuiciamiento*. Es esta materia del reparto de tanta importancia que, acudiendo a la supletoriedad (Disposición Final 2 de la LOTCU) establecida de la LEC 1/2000, se puede citar que el artículo 68.4 de la referida Ley rituaría dispone *la nulidad* de las resoluciones dictadas por órganos judiciales distintos de aquellos a los que corresponde conocer de los diferentes asuntos según las normas de reparto vigentes en dicho momento.

Es tal, pues, la importancia de las reglas o normas de reparto de los asuntos jurisdiccionales contables que la regla de reparto según la cual se atenderá a la presentación cronológica del asunto concreto, dado su arcaísmo y su superación por reglas de reparto de carácter aleatorio con aplicaciones informáticas incorporadas, y experiencia ya amplia en los Decanatos de los diversos órganos del Poder Judicial del Estado, que no se considera sino imprescindible proceder a una modernización de la Sección de Enjuiciamiento mediante la incorporación de tales técnicas superando la posibilidad, remota pero no imposible ni mucho menos, de seleccionar al Consejero mediante el fraude consistente en la introducción de asuntos ficticios con la finalidad de eludir lo procedente y conseguir el resultado deseado en el reparto, así irreal e injusto. Resulta, pues, inaplazable la reforma referida aplicando las técnicas de aleatoriedad e igualdad en el reparto de los asuntos que ingresen en la Sección de Enjuiciamiento por las diversas vías legalmente posibles.

■ ***La actual crisis, también en lo relativo a las cuentas públicas, ha revelado la notable insuficiencia de los medios de control externo y de regulación de la Banca privada y de las cuentas públicas en numerosos sectores de varios Estados.*** ■

Con carácter general, y ello sirve para todas las actuaciones de Enjuiciamiento, incluidas las relativas a la instrucción, debiera ponerse en marcha, de inmediato, un plan de digitalización organizando la existencia de archivos informáticos y traslados de igual clase con la finalidad de agilizar al máximo la tramitación y facilitar el manejo de los ingentes archivos que deben tomarse en consideración

en la actualidad en el juicio de responsabilidad por alcance y en los demás procedimientos contables. Por supuesto, los problemas de archivo vivo resultarían, en gran medida atenuados, al manejarse la documentación digitalizada.

3. La ejecución y la instrucción

En lo atinente a la ejecución de las decisiones jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas, basta con indicar que sería deseable que la actual y escueta regulación legal (artículos 85 a 87 de la LFTCU) se complementara con una actuación rápida de los actos de ejecución en las piezas correspondientes. La ejecución compete a cada Departamento de Enjuiciamiento y ha de aplicar las reglas generales con prontitud y rapidez, sin merma de las garantías procesales correspondientes en cada caso.

Por lo que respecta a la instrucción o investigación de las actuaciones con posible responsabilidad contable, el artículo 22 de la actual LOTCU atribuye la designación de los Delegados Instructores a la Comisión de Gobierno. Dado que, por asimilación y por el buen resultado que ha dado, parece que lo más lógico sería que, tal y como sucede en el proceso penal, sea la propia Sala de Enjuiciamiento la que pudiera proceder a dicha designación, con posibilidades amplias, según las necesidades del servicio lo demanden, de estimar que debe procederse a la designación de un mayor número de Delegados Instructores, ampliándose, en todo caso, su escaso número actual. En su consecuencia, se estima insuficiente la mención contenida en el artículo 11 de la LFTU a la existencia en la Sección de Enjuiciamiento de una unidad administrativa encargada de la *vigilancia de las actuaciones instructoras previas a la exigencia de responsabilidades contables en los procedimientos de reintegro por alcance*. Sin perjuicio de la atención que debe prestar dicha unidad a la regularidad y prontitud de las instrucciones por posible responsabilidad por alcance, se considera que la mejor unidad de actuación debe llevar a residenciar en la Sala de Justicia o en la propia Sección de Enjuiciamiento la designación y control de los Delegados Instructores encargados de las Diligencias Previas a instruir en cada caso.

En ese caso, además, tendría plena y real virtualidad, como medida de racionalidad en el funcionamiento de los procedimientos, la medida de control atribuida a cada Consejero de los Departamentos de la Sección de Enjuiciamiento al indicar el artículo 14 de la LFTCU que les corresponde *ejercer la vigilancia e inspección sobre los procedimientos de su competencia y la potestad disciplinaria sobre el personal de la sección en caso de faltas leves*. Es o resulta, mejor dicho, evidente que la compartimentación excesiva





de funciones y de controles resulta en detrimento de la finalidad real del adecuado control y de la racionalidad, así como de la rapidez, en la tramitación de los procedimientos. Por eso, debe subsanarse dicha compartimentación que se reputa, a todas luces, como excesiva.

No deja, por otra parte, de resultar curiosa la referencia reiterada que en el artículo 47 de la LFTCU se hace al Reglamento General de Recaudación en orden al afianzamiento de las presuntas responsabilidades del alcance apreciado indiciariamente así como al embargo a decretar en su defecto. Si la Ley pretendía aplicar supletoriamente la LEC 1/2000 no se ve a qué viene ésta otra especialidad de la instrucción o de las Diligencias Previas cuando aquélla tiene medios similares y tan válidos como los del apremio administrativo. Quizá conviniera suprimir tal referencia para evitar distorsiones legales.

■ *Es o resulta, mejor dicho, evidente que la compartimentación excesiva de funciones y de controles resulta en detrimento de la finalidad real del adecuado control y de la racionalidad, así como de la rapidez, en la tramitación de los procedimientos.* ■

4. Conclusiones

Puede así concluirse en las siguientes, en atención a lo que se acaba de relatar:

1.^a Mientras que en el ejercicio de la función fiscalizadora que compete al Pleno del Tribunal de Cuentas se desarrolla una actividad técnica previa a la función política de las Cortes en la que se informa al Órgano

parlamentario acerca de la adecuación de la actividad económica financiera de los entes que integran el sector público a los principios que informan la ejecución del gasto público, es decir, la legalidad, la eficiencia y la economía o la llamada buena gestión financiera; la función del enjuiciamiento contable, es una actividad de naturaleza jurisdiccional, consistente en juzgar y ejecutar lo juzgado en materia contable.

- 2.^a El fortalecimiento de las instituciones de control externo exige que se añadan facultades de carácter ejecutivo y de imposición de multas efectivas y de cuantía elevada por falta de colaboración, pues, de otra forma, malamente se puede hablar de un verdadero y efectivo control externo de las cuentas públicas en los Estados de la Unión Europea.
- 3.^a Debe hacerse uso de las medidas de colaboración y auxilio previstas para agilizar los juicios contables, y procurar evitar las suspensiones de los juicios contables haciendo uso moderado de las Diligencias Finales.
- 4.^a Es inaplazable la reforma del reparto aplicando las técnicas de aleatoriedad e igualdad al de los asuntos que ingresen en la Sección de Enjuiciamiento por las diversas vías legalmente posibles. Debe implantarse la digitalización máxima de las actuaciones y del archivo.
- 5.^a Respecto de la ejecución de las decisiones jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas, sería deseable una actuación rápida de los actos de ejecución en las piezas correspondientes.
- 6.^a Parece que lo más lógico sería que sea la propia Sala de Enjuiciamiento la que pudiera proceder a la designación y control de los Delegados Instructores, con posibilidades amplias de proceder a la designación de un mayor número de Delegados Instructores. ■





EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL EXTERNO EN ESPAÑA: GARANTÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y EL BUEN GOBIERNO

José Antonio Monzó Torrecillas

Auditor del Tribunal de Cuentas de España

Las finanzas públicas europeas, especialmente las de los países que conforman la zona euro, se encuentran hoy más que nunca en el punto de mira de los agentes económicos.

Con vistas a remediar los graves desequilibrios macroeconómicos y presupuestarios que se manifestaron a raíz de la crisis financiera internacional acaecida en el año 2008, las instituciones europeas aprobaron en marzo de 2010 un programa que pretendía coordinar mejor las políticas económicas de los Estados miembros, que titularon “Estrategia Europea 2020”. Bajo esta óptica, las instituciones consideraron que las causas principales de la crisis actual del euro residían en la “insuficiencia de las medidas de coordinación macroeconómica y en la ausencia de limitaciones efectivas” que obligaran a los Estados a respetar el **principio de equilibrio presupuestario**.

Así, en la Comunicación de la Comisión, de 30 de junio de 2010, dirigida al Parlamento Europeo y a otros organismos comunitarios, titulada “*Reforzar la coordinación de las políticas económicas para fomentar la estabilidad, el crecimiento y el empleo: instrumentos para una mejor gobernanza económica de la UE*” [1], se incidía en que los desequilibrios presupuestarios de los Estados miembros, especialmente el alto nivel de sus deudas públicas soberanas, podían derivar con rapidez en situaciones de crisis. Para evitarlo deberían ponerse en marcha escenarios presupuestarios nacionales encaminados a reforzar el saneamiento de sus déficits y al logro de unas finanzas públicas sostenibles.

Respetando la autonomía y responsabilidad presupuestaria de los Estados miembros, la nueva legislación europea [2] impuso un conjunto de obligaciones que pretendían implantar mecanismos apropiados de coordinación entre todos los subsectores de las Administraciones pú-

blicas, con el fin de asegurar la integración de su política regional en la programación presupuestaria nacional y europea.

■ *La realidad de la crisis económica exige la adopción por parte de los Estados de medidas de consolidación fiscal para cumplir con los límites de déficit público acordados, resolviendo los importantes desequilibrios de las cuentas públicas.* ■

La realidad de la crisis económica exige la adopción por parte de los Estados de medidas de consolidación fiscal para cumplir con los límites de déficit público acordados, resolviendo los importantes desequilibrios de las cuentas públicas. En el plano nacional los objetivos de estabilidad fijados por el Gobierno español para el periodo 2013-2015 prevén alcanzar un déficit máximo para el conjunto de las Administraciones públicas del 4,5% del PIB para el 2013, del 2,8% para el 2014 y del 2,1% para el 2015. Esta senda de reducción progresiva del déficit precisa de un mayor rigor en el control de las desviaciones presupuestarias y de una optimización de la gestión financiera pública.

Ante este panorama, en el presente artículo cabe plantearse cuál debe ser el papel que deben desempeñar las **Entidades Fiscalizadoras Superiores** (EFS), o lo que es lo mismo, qué contribución puede esperarse de ellas para favorecer la sostenibilidad financiera, la transparencia y el buen uso de los fondos públicos.

La actual situación de las finanzas públicas y las consecuencias que conlleva para los países de la eurozona sobre la capacidad de financiarse en los mercados internacio-

[1] COM(2010)0367/2

[2] Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.





nales, han situado el foco de la atención ciudadana sobre las EFS, cuestionándose que su actuación supervisora no hubiera servido para anticipar los desequilibrios presupuestarios de las Administraciones y alertar acerca de los niveles de deterioro de las cuentas públicas. No estamos ante una coyuntura desconocida, pero sí ha adquirido con la crisis una dimensión mayor y las limitaciones e ineficacias de las EFS han quedado más en evidencia.

Mirando adelante, ¿hacia qué ámbitos debería dirigirse la actividad del Tribunal de Cuentas de España para potenciar su utilidad como servicio público? No hace falta alzar mucho la vista, limitándonos a los países de la zona euro, para vislumbrar potenciales vías de mejora que podrían servir como modelo de referencia para nuestro país.

En **Francia** la *Cour des Comptes* tiene el mandato constitucional de prestar asistencia tanto al Parlamento como al Gobierno en la evaluación de las políticas públicas [3], lo que debe servir para establecer mecanismos de comunicación con los ciudadanos. En el desarrollo de este cometido la *Cour* publica, cada año, un *informe sobre la situación y las perspectivas de las finanzas públicas* [4], cuya finalidad es contribuir al debate de orientación sobre las finanzas públicas francesas que se celebra en el Parlamento a lo largo del segundo trimestre del año.

Desde la entrada en vigor de la Ley del 3 de febrero de 2011 [5], el presidente de la Asamblea Nacional y el presidente del Senado están habilitados para elevar a la *Cour* requerimientos de evaluación, en forma de informes a emitir en el plazo máximo de un año. Así, recientemente hemos tenido noticia de que el primer ministro francés, tras su nombramiento, requirió a la *Cour des Comptes* la realización de una auditoría de las finanzas públicas, con carácter previo a que el nuevo Gobierno procediera al diseño de su estrategia financiera y presupuestaria. El informe, publicado en julio de 2012, puso de manifiesto los principales riesgos que podrían impedir al Ejecutivo alcanzar los objetivos de déficit previstos para los años siguientes, y que debían ser tenidos muy en cuenta a la hora de fijar las prioridades de gasto público y las expectativas de ingresos.

De su lectura llama la atención la contundencia de algunas de sus afirmaciones, que establecen como impe-

■ **la consolidación del presupuesto de gastos no eliminará por sí sola la necesidad de una subida impositiva moderada, reclamando además que se reduzca el gasto fiscal en, por ejemplo, las exenciones sobre impuestos y las contribuciones sociales.** ■

rativas el recorte de determinados conceptos de gasto, como los de funcionamiento y de personal, implicando en el proceso al conjunto de las Administraciones públicas. Sostiene asimismo que la consolidación del presupuesto de gastos no eliminará por sí sola la necesidad de una subida impositiva moderada, reclamando además que se reduzca el gasto fiscal en, por ejemplo, las exenciones sobre impuestos y las contribuciones sociales.

La difusión pública que ha tenido este informe, amplificada por el eco que los medios de comunicación han dado a las conclusiones y recomendaciones extraídas del mismo, sin duda han contribuido a realzar la imagen y la relevancia social de la *Cour des Comptes*, como instrumento al servicio de los ciudadanos [6].

Bastantes similitudes con el caso francés presenta el de la *Cour des Comptes* de **Bélgica** que, con carácter anual, traslada al Parlamento belga, en el marco de su misión de información en materia presupuestaria, un informe con los comentarios y observaciones relativos al examen de los proyectos de presupuestos generales del Estado. El último publicado, referido al ejercicio 2012 [7], manifiesta la conformidad del presupuesto presentado por el Gobierno con el programa de estabilidad para la reducción paulatina del déficit aprobado para el periodo 2011-2014.

Estos breves ejemplos pretenden ilustrar sobre cómo, en determinados países, la función de las EFS va más allá de la declaración de conformidad sobre las cuentas públicas de ejercicios ya cerrados, criticando las desviaciones presupuestarias que se hayan producido, erigiéndose en agentes activos del proceso de diseño de los planes presupuestarios, al señalar direcciones a seguir en la consecución de

[3] Artículo 47.2 de la Constitución de 4 de octubre de 1958, en la redacción dada por la ley constitucional de 23 de julio de 2008.

[4] *Rapport sur la situation et les perspectives des finances publiques*. <http://www.comptes.fr/Publications/Publications/Situation-et-perspectives-des-finances-publiques-2012>

[5] *LOI n° 2011-140, du 3 février 2011, tendant à renforcer les moyens du Parlement en matière de contrôle de l'action du Gouvernement et d'évaluation des politiques publiques*.

[6] Para ampliar la información sobre la función consultiva ejercida por la *Cour des Comptes*, se recomienda acudir a la comunicación "*La Cour des Comptes, entre assistance et conseil*", de Fanny Grabias. Congreso Nacional de Derecho Constitucional, Nancy, 2011.

[7] *Commentaires et observations sur le projet de budget de l'état pour l'année budgétaire 2012* <https://www.ccrek.be/EN/Publications/Fiche.html?id=72e47cde-693f-413f-80ed-ed99d364d92d>





los objetivos de déficit público, no sólo para cuidar su vigilancia en clave nacional sino fundamentalmente europea.

La actual legislación española no contempla que el **Tribunal de Cuentas** pueda desempeñar, al igual que en los casos examinados, una función consultiva. Si puede, empero, elevar mociones a las Cortes Generales proponiendo modificaciones de la normativa aplicable u otras medidas para la mejora de la gestión analizada a la vista de los resultados recogidos en los informes de fiscalización. No obstante, han acaecido situaciones que han puesto de relieve la insuficiencia del marco legislativo actual. Cabe referirse, en este sentido, a la *fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia establecido en la legislación sobre estabilidad presupuestaria*, en relación con los presupuestos del sector público, relativa a los ejercicios 2009 y 2010, que el Tribunal de Cuentas de España ha incluido en sus últimos programas anuales de fiscalización y, para cuya realización, dicha institución se ha encontrado con importantes obstáculos, debido al forzado encaje legal del que se dispone para extender su labor de supervisión a los escenarios presupuestarios.

Posiblemente sea éste el momento de adoptar cambios legislativos que habiliten nuevas funciones al Tribunal que conecten en mayor medida con las tendencias existentes en los países de nuestro entorno económico y sirvan, al mismo tiempo, para hacer más visible la institución ante la sociedad [8].

Las EFS no pueden permanecer impasibles ante las crecientes demandas de transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía, principios ambos a los que se dedica la norma ISSAI 20 emitida por INTOSAI [9], que enlazan con las corrientes de pensamiento académico e intelectual de la *accountability* y se postulan como elementos clave para el buen gobierno. Sobre este particular, el proyecto de “Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de julio de 2012, brinda al Tribunal de Cuentas de España – incluido en su ámbito de aplicación junto a otros órganos constitucionales- una oportunidad de oro para dar pasos decididos hacia una mayor visibilidad y valoración social de las funciones que desempeña. ■

[8] El Secretario General de INTOSAI, Dr. Josef Moser, en las I Jornadas ASOSAI-EUROSAI celebradas en Estambul en septiembre de 2011, afirmó que “la visibilidad de las EFS y la cooperación con el público, en especial con los ciudadanos, representan condiciones importantes para el fortalecimiento de la independencia en las EFS”.

[9] Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 20, *Principios de transparencia y rendición de cuentas*, <http://www.issai.org>





FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORÍA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO: GARANTÍA DE ESTABILIDAD FINANCIERA Y BUEN GOBIERNO

Tribunal de Cuentas de Ucrania

Las finanzas públicas de un país constituyen un mecanismo complejo y multifacético que refleja el nivel de desarrollo del sector público, de las relaciones sociales y del Estado en general. La estructura y funcionamiento de este mecanismo, su mayor o menor vulnerabilidad a tales fenómenos como la corrupción, el nepotismo, etc., determinan la seguridad financiera del Estado, su viabilidad y eficacia.

No obstante, cualquier mecanismo, por muy acertado que sea su diseño, requiere mantenimiento. En el caso del mecanismo de finanzas públicas, dicho mantenimiento debe basarse en un acertado diagnóstico que proporcionan, en primera instancia, los órganos de control externo encargados de auditar las cuentas del Estado. En Ucrania este papel en los últimos 15 años lo lleva desempeñando el Tribunal de Cuentas, cuyas funciones se fijan en la Constitución.

■ *El cumplimiento estricto de estos principios de control externo se concibe como la única garantía del buen gobierno, que, a su vez, es el único tipo de gobierno capaz de asegurar la estabilidad financiera.* ■

Los principios fundamentales de cualquier EFS son legalidad, planificación, objetividad, independencia y transparencia. El cumplimiento estricto de estos principios de control externo se concibe como la única garantía del buen gobierno, que, a su vez, es el único tipo de gobierno capaz de asegurar la estabilidad financiera.

Siendo un miembro de pleno derecho de la comunidad internacional de las entidades de fiscalización supe-

riores, el Tribunal de Cuentas de Ucrania desarrolla sus actividades en nombre del parlamento (Rada Superior) de Ucrania y en plena concordancia con los principios indicados cuyo cumplimiento incondicional permite al Tribunal ejercer el papel del órgano superior de control financiero del Estado. El trabajo del Tribunal de Cuentas de Ucrania y, antes que nada, los resultados de su trabajo han forjado su buena reputación como órgano competente, capaz y dispuesto a ofrecer una valoración independiente, objetiva e imparcial de la economía del país, del estado de las finanzas públicas, estado del sector bancario y financiero y la marcha de las transformaciones económicas en general.

En el marco de sus funciones y cometidos el Tribunal de Cuentas de Ucrania:

- Realiza el peritaje de los proyectos de ley de presupuestos del Estado, elabora recomendaciones concretas para la mayor parte de los capítulos presupuestarios, formula propuestas para resolver los problemas económicos más acuciantes y aconseja el aumento o la reducción de determinados capítulos de gastos con una sólida justificación macroeconómica.
- Audita todos los ámbitos de aplicación de los fondos públicos, incluidas las regiones, analizando los temas de interés nacional y las cuestiones más polémicas del desarrollo regional.
- Practica distintas formas y métodos de auditoría, especialmente auditoría de gestión, auditoría financiera y auditoría de la conformidad, estableciendo en cada caso las causas de los fallos detectados.
- Lleva a cabo el control sistemático de la realización de los programas de nivel nacional y estatal o de carácter mixto.



■ ***Entendemos muy bien que es imposible lograr el crecimiento socio-económico y la estabilidad financiera sin modificar el sistema de gestión pública, sin garantizar la eficacia y la siempre necesaria justificación de las decisiones tomadas por los gestores.*** ■

- Analiza y evalúa la gestión de los organismos auditados, determina si las decisiones de gestión están debidamente justificadas.
- Monitoriza la reacción de las administraciones y demás entidades auditadas a las recomendaciones y sugerencias del Tribunal de Cuentas basadas en peritajes, auditorías, análisis e inspecciones, y controla su cumplimiento.
- De forma sistemática, participa en las sesiones de los comités sectoriales de la Rada Superior de Ucrania, comunica y defiende la visión y la postura del Tribunal de Cuentas respecto a los temas relacionados con el uso de los fondos y recursos públicos y con el cumplimiento de los programas del Estado.

Entendemos muy bien que es imposible lograr el crecimiento socio-económico y la estabilidad financiera sin modificar el sistema de gestión pública, sin garantizar la eficacia y la siempre necesaria justificación de las decisiones tomadas por los gestores. De ahí que la auditoría de gestión se erige en una de las principales prioridades del Tribunal de Cuentas de Ucrania. Los objetivos de esta auditoría son los siguientes:

- Determinar y valorar el cumplimiento de los indicadores de racionalidad, eficiencia y eficacia de aquellos pro-

■ ***Con el fin de asegurar un enfoque integrado y sistemático de la valoración de las decisiones de los gestores del sector público se concede mayor importancia a aquellas auditorías que permiten afrontar los problemas de carácter nacional.*** ■

gramas gubernamentales en los que la buena gestión presenta dificultades, con el fin de ayudar a mejorar las capacidades de gestión de la organización auditada y de toda la administración en su conjunto.

- Proporcionar a los órganos de poder legislativo y ejecutivo una valoración independiente de la gestión y eficiencia en el uso de los fondos públicos y en la realización de los programas gubernamentales.
- Elaborar informes sobre los resultados directos e indirectos de los programas realizados, valorando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados por la administración y analizando las causas del incumplimiento.
- Informar a los contribuyentes y a toda la sociedad del uso que se da a los recursos y fondos públicos.

■ ***El objetivo de nuestras actividades radica no solamente en detectar los casos de mala gestión de las finanzas públicas, sino también en llamar la atención del parlamento, Presidente, Gobierno y toda la sociedad ucraniana a los problemas económicos, sociales, administrativos y financieros, proponiendo medidas concretas para afrontar las causas de los fallos y defectos detectados.*** ■

En los planes de trabajo del Tribunal de Cuentas de Ucrania se reflejan los procesos que discurren en la vida financiera, económica y social del país. Con el fin de asegurar un enfoque integrado y sistemático de la valoración de las decisiones de los gestores del sector público se concede mayor importancia a aquellas auditorías que permiten afrontar los problemas de carácter nacional. El Tribunal de Cuentas es prácticamente el único órgano de Ucrania que se encarga de supervisar y controlar el cumplimiento de los programas especiales del Gobierno encaminados a la solución de los problemas de carácter nacional y relacionados con todos los aspectos del funcionamiento del Estado.

Supervisamos y analizamos todas las etapas de cumplimiento de tales programas, desde la planificación hasta la finalización. A base de esta labor formulamos recomendaciones y propuestas, claras y consistentes, en cuanto a



■ Los resultados de la supervisión del cumplimiento de las propuestas y recomendaciones del Tribunal de Cuentas de Ucrania evidencian que las organizaciones auditadas adoptan medidas necesarias para subsanar los defectos detectados y excluir la repetición de las infracciones presupuestarias y de uso ineficaz de las finanzas públicas y de las reservas especiales del Estado. ■

la dirección a seguir y modificaciones a emprender con el fin de superar las tendencias negativas que afectan el país. En primer lugar, se trata de recomendaciones para reformar leyes y otras normativas de forma que se consiga eliminar los fallos y las contradicciones detectadas.

El objetivo de nuestras actividades radica no solamente en detectar los casos de mala gestión de las finanzas públicas, sino también en llamar la atención del parlamento, Presidente, Gobierno y toda la sociedad ucraniana a los problemas económicos, sociales, administrativos y financieros, proponiendo medidas concretas para afrontar las causas de los fallos y defectos detectados.

La meticulosa supervisión y análisis del cumplimiento de las recomendaciones y propuestas aprobadas por la Directiva Colegial del Tribunal de Cuentas en base a las auditorías realizadas constituyen una de las actividades más importantes de la EFS. Consideramos que la auditoría

sólo puede considerarse finalizada una vez que se obtiene la confirmación de una reacción positiva por parte de la Rada Superior de Ucrania, Gabinete de Ministros, ministerios y otros órganos de administración central.

Vemos que el aumento de la eficacia y eficiencia del Tribunal de Cuentas ha contribuido a mejorar la reacción a las propuestas y recomendaciones del Tribunal y a elevar la “demanda de los consumidores”.

Las conclusiones de la Directiva Colegial del Tribunal de Cuentas de Ucrania, basadas en los resultados de los peritajes, análisis y auditorías, se recogen en las leyes aprobadas por la Rada Superior y en las decisiones del Gabinete de Ministros de Ucrania.

En los últimos años se intensificó la participación del Tribunal de Cuentas en el trabajo de los comités de la Rada. Si en el año 2009 los Comités consideraron 11 asuntos basados en las auditorías del Tribunal de Cuentas, en 2010 su número se elevó a 43 y en el 2011, a 68.

Los resultados de la supervisión del cumplimiento de las propuestas y recomendaciones del Tribunal de Cuentas de Ucrania evidencian que las organizaciones auditadas adoptan medidas necesarias para subsanar los defectos detectados y excluir la repetición de las infracciones presupuestarias y de uso ineficaz de las finanzas públicas y de las reservas especiales del Estado.

Todo esto nos permite afirmar que las actividades del Tribunal de Cuentas, los resultados de las auditorías y las propuestas encaminadas a implantar los principios de buen gobierno en el sector público en general contribuyen a mejorar la política financiera y presupuestaria, afianzar la estabilidad financiera e impulsar el desarrollo socio-económico de nuestro país. ■



Direcciones de los miembros de EUROSAI

EUROSAI SECRETARIAT

SECRETARIA DE EUROSAI
E-mail: eurosai@tcu.es
<http://www.eurosai.org>

State Supreme Audit

Bulevardi Dëshmoret e Kombit, 3
Tirana

Albania

Tel: 0035542247294 - Fax: 003554232491
E-mail: albsai@klsb.org.al
klsb@klsb.org.al
<http://www.klsb.org.al>

Bundesrechnungshof

Adenauerallee 81
53113 Bonn

Alemania

Tel: 0049 22899/7212612
Fax: 0049 22899/7212610
E-mail: poststelle@brh.bund.de
<http://www.bundesrechnungshof.de>

Tribunal de Comptes

C/ Sant Salvador, 10 3r 7ª
Andorra la Vella

Principado de Andorra

Tel: 376 806020 - Fax: 376 806025
E-mail: tcomptes@andorra.ad
<http://www.tribunaldecptes.ad>

Chamber of Control of the Republic of Armenia

Marshal Bagramyan Ave, 19
0095 Yerevan

Armenia

Tel: 374 2 52 33 32 - Fax: 374 1 58 85 42
E-mail: vpall@parliament.am
info@coc.am
<http://www.coc.am>

Rechnungshof Dampfschiffstr. 2

A-1033 Viena

Austria

Tel: 43171171-8456 - Fax: 4317129425
E-mail: bl@rechnungshof.gv.at
intosai@rechnungshof.gv.at
<http://www.rechnungshof.gv.at>

Accounts Chamber of the Republic of Azerbaijan

Government House
33 Khagani Str. Baku AZ 1000
370016 Baku

República de Azerbaiyán

Azerbaiyán
Tel: (+994 12) 493 60 86 / (+994 12) 493 69 20
Fax: (+994 12) 493 20 25
E-mail: office@ach.gov.az
<http://www.ach.gov.az>

Cour des Comptes

2, Rue de la Régence
1000 Bruxelles

Bélgica

Tel: 3225518111 - Fax: 3225518622
E-mail: international@ccrek.be
<http://www.ccrek.be>

The Committee of State Control

of the Republic of Belarus
3, K. Marx St.

Minsk 220050

Bielorrusia

Tel: 0037517222422/442
Fax: 00375172891484
E-mail: kgk@mail.belpak.by
<http://www.kgk.gov.by>

Ured za reviziju finansijskog poslovanja

institucija Bosne i Hercegovine

(The Audit Office of the Institutions of Bosnia

Herzegovina)

Hamdije Cemerlica 2/XIII,

71000 Sarajevo

Bosnia-Herzegovina

Tel: +387 33 70 35 73 - Fax: +387 33 70 35 65
E-mail: saibih@bih.net.ba
saibih@revizija.gov.ba
<http://www.revizija.gov.ba>

National Audit Office

37, Exarch Joseph Str.

1000 Sofia

Bulgaria

Tel: 35929803690 - Fax: 35929810740
E-mail: intrel@bulnao.government.bg
<http://www.bulnao.government.bg>

State Audit Office

Tkalčiceva 19

Hr-10000 Zagreb

Croacia

Tel: 385 1 4813 302 - Fax: 385 1 4813 304
E-mail: revizija@revizija.hr
<http://www.revizija.hr>

Audit Office of The Republic

6 Deligiorgi Str.

CY-1406 Nicosia

Chipre

Tel: 357 22401490 - Fax: 357 22 66 81 53
E-mail: cao@audit.gov.cy
<http://www.audit.gov.cy>

Supreme Audit Office

Jankovcova 1518/2
170 04 Praga 7 Hotesovice

República checa

Tel: ++420 233 045 350
Fax: ++420 233 045 336
E-mail: 170@nku.cz
<http://www.nkv.cz>

Rigsrevisionen

St. Kongensgade 45
DK-1264 Copenhagen K

Dinamarca

Tel: +4533928400 - Fax: +4533110415
E-mail: info@rigsrevisionen.dk
<http://www.rigsrevisionen.dk>

Supreme Audit Office of The Slovak Republic

Priemyselná 2
8K 82473 Bratislava 26

República de Eslovaquia

Tel: 421 2 55423069 - Fax: +421255423005
E-mail: info@sao.gov.sk
<http://www.sao.gov.sk>

Court of Audit of The Republic of Slovenia

Slovenska cesta 50

SI -1000 Ljubljana

Eslovenia

Tel: 003864785810/00/88
Fax: 0038614785891
E-mail: sloaud@rs-rs.si
aud@rs-rs.si

<http://www.rs-rs.si/rsrs/rsrseng.nsf>

Tribunal de Cuentas

Fuencarral 81

28004 Madrid

España

Tel: 0034(9)14460466 - Fax: 0034(9)15933894
E-mail: tribunalcta@tcu.es
<http://www.tcu.es>

The State Audit Office of Estonia

Narva Mnt. 11A

15013 Tallinn

Estonia

Tel: 372 6 400700-400721
Fax: 372 6616012
E-mail: info@riigikontroll.ee
<http://www.riigikontroll.ee>

State Audit Office

Antinkatu 1

00101 Helsinki

Finlandia

Tel: 35894321/4325700
Fax: +35894325820/5818
E-mail: kirjaamo@vtv.fi
<http://www.vtv.fi>

Cour des Comptes

13, Rue Cambon

75100 Paris

Francia

Tel: 33142989500
Fax: 33142989602
E-mail: contact@ccomptes.fr
<http://www.ccomptes.fr>

Chamber of Control

Ketevan Tsamebuli Ave. 96

Tbilisi, 0144

Georgia

Tel: +995 32 43 81 18
Fax: +995 32 43 81 23
E-mail: iroffice@control.ge
thecontrolge@control.ge

Supreme Court of Audit of Greece

4, Vournazou & Tsoha St.

101 68 Atenas

Grecia

Tel: 302106494836 - Fax: 302106466604
E-mail: elesyn@otenet.gr
<http://www.elsyn.gr>

State Audit Office

Apaczai Csere Janos Utca 10

1052 Budapest

Hungria

Tel: 003614849100 - Fax: 003614849200
E-mail: International@asz.hu
<http://www.asz.hu/en/home>

Office of the Comptroller and Auditor General

Dublin Castle

Dublin 2

Irlanda

Tel: 3531 6793122
Fax: 3531 6793288
E-mail: Postmaster@audgen.irl.gov.ie
<http://www.augen.gov.ie>

Skúlagata 57

105 Reykjavik

Islandia

Tel: +354 5697100
Fax: +3545624546
E-mail: postur@rikisend.is
<http://www.rikisend.is>

State Comptroller and Ombudsman

12 Beit Hadfus St.

P.O. Box 1081

Jerusalén 91010

Israel

Tel: 00 9722 6665106/1
Fax: 00972 266 651 50
E-mail: sco@mevaker.gov.il
<http://www.mevaker.gov.il>

Corte dei Conti

Via Baiamonti 25

00195 Roma

Italia

Tel: 390638768704 - Fax: 390638768011
E-mail: ufficio.relazioni.internazionali@
corteconti.it
<http://www.corteconti.it>

Accounts Committee for control over execution

of the republican budget

8, House of Ministries,

Orynbor Str., 10th Entrance

Astana, 010000

Kazajstán

Tel: +7 7172 70-69-68 / +7 7172 70-69-97

Fax: +7 7172 70-70-37

E-mail: ir@kazai.kz

<http://www.esep.kz>

The State Audit Office República de Letonia

50 Skanstes Street

Riga, LV 1013

Letonia

Tel: 371 7017500 - Fax: 371 7017673

E-mail: lrkv@lrkv.gov.lv

<http://www.lrvk.gov.lv>

Landtag des Fürstentums

Dr. Grass-Strasse

9490 Vaduz

Liechtenstein

Tel: 004232366115 - Fax: 423 2366580

E-mail: Cornelia.lang@fk.llv.li

<http://www.fk.llv.li>

State Control of The Republic of Lithuania

Pamenkalnio 27

LT-01113 Vilna

Lituania

Tel: +370 5 2666758, 2666708

Fax: +370 5 2666761

E-mail: nao@vkontrolė.lt

<http://www.vkontrolė.lt>

Cour des Comptes

2, Av. Monterey

L-2163 Luxembourg

Luxemburgo

Tel: 352474456-1

Fax: +352472186

E-mail: Cour-des-comptes@cc.etat.lu

<http://www.cour-des-comptes.lu>

Tribunal de Cuentas Europeo

12, Rue Alcide de Gasperi

L-1615 Luxemburgo

Tribunal de Cuentas Europeo

Tel.: +35243981

Fax: +352439846430

E-mail: euraud@eca.europa.eu

euraud@eca.eu.int

<http://www.eca.europa.eu>

State Audit Office

M.Tito-12/3 Macedonia Palace

Skopje, 1000

Ex República Yugoslava de Macedonia

Tel: 38923211262/520

Fax: 389 2 3211272

E-mail: dzr@dzr.gov.mk

<http://www.dzr.gov.mk>

National Audit Office

Notre Dame Revelin

Floriana CMR 02

Malta

Tel: 0035621224013 - Fax: 0035621220708

E-mail: nao.malta@gov.mt

<http://www.nao.gov.mt>

Court of Audit

B-RD Stefan cel Mare, 69

2073 OR. Chisinau

Moldavia

Tel: 0037322210186

0037322232579

Fax: 0037322233020

E-mail: info@ccrm.md

<http://www.ccrm.md>

Commission Supérieure des Comptes

de la Principauté de Monaco

Ministère d'Etat

Place de la Visitation

MC 98015 Monaco CEDEX

Mónaco

Tel: +377 98 98 82 56

Fax: +377 98 98 88 01

E-mail: bassenza@gouv.mc

Senate Audit Institution

Novakova Miloseva bb

81000 Podgorica

Montenegro

Tel: 0038220407407 - Fax: 0038220407417

E-mail: dri.predsjednik@dri.cg.yu

Web: <http://www.dri.cg.yu>

Riksrevisionen

Pilestredet, 42

N-0032 Oslo

Noruega

Tel: 4722 241000 - Fax: 4722 241001

E-mail: riksrevisionen@riksrevisionen.no

<http://www.riksrevisionen.no>

Algemene Rekenkamer

Lange Voorhout 8

P.O. 20015

2500 EA The Hague

Países Bajos

Tel: 31703424344 - Fax: 31703424130

E-mail: internationalaffairs@rekenkamer.nl

<http://www.rekenkamer.nl>

Najwyższa Izba Kontroli (NIK)

57 Filtrowa Str.

00-950 Varsovia 1

Polonia

Tel: +48228254481 - Fax: +48228250792

E-mail: nik@nik.gov.pl

<http://www.nik.gov.pl>

Tribunal de Contas

Av. Barbosa du Bocage, 61

1069-045 Lisboa



Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa
European Organisation of Supreme Audit Institutions
Organisation des Institutions Supérieures de Contrôle des Finances Publiques d'Europe
Europäische Organisation der Obersten Rechnungskontrollbehörden
Европейская организация высших органов финансового контроля